BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia é Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Martes 2 de Octubre de 1917

AÑO XXV NÚM. 7104

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolivar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo del último año, es de $ 3.50 y los correspondientes a años anteriores es de $ 5 m/n. El último ejemplar aparecido es el de Septiembre de 1914.— Buenos Aires, Agosto de 1917.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Procedimiento para el despacho de la semilla para la siembra.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917.

Exp. 5133-C-1917. — R. V. Nº 1087. —Visto que la Aduana de la Capital propone el procedimiento que puede seguirse en el despacho de las semillas para la siembra, hasta tanto se reglamente la ley que libera de derechos su importación; y

Considerando:

Que tratándose del despacho de semillas para siembra, cuya liberación de derechos se concede en atención a su destino; puede aceptarse, con carácter provisorio, las reglas que indica la Aduana de la Capital; salvo en lo que respecta a la semilla de alfalfa la que por su única aplicación, puede despacharse en lo sucesivo sin cargo alguno:

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento que indica la Aduana de la Capital. En su consecuencia y hasta tanto el Poder Ejecutivo dicte la reglamentación de la Ley Nº 10.247, las Aduanas y Receptorías procederán en lo sucesivo, al despacho de las semillas para la siembra, bajo las siguientes condiciones:

a) Los interesados presentarán una solicitud garantizada con una letra a ciento ochenta días por el importe de los derechos correspondientes a la semilla que se importe.

b) La comprobación del destino dado a la semilla, deberá hacerse por medio de certificados de los jueces de paz y con las cartas de porte de la empresa que transporte las semillas.

c) Justificado que sea el destino de las semillas, las aduanas cancelarán las letras otorgadas.

d) Exceptúase del requisito de la comprobación a las semillas de alfalfa, cuyos despachos en lo sucesivo, serán librados sin cargo alguno.

Tomen nota las Aduanas y Receptorías y pase a la de la Capital; a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Aprobando estado de materiales

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917.

Exp. 1285-C-1917. — R. V. Nº 1086. —Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los materiales introducidos en el año 1916 por la firma L. Barolo y Cía.; con el menor derecho condicional, atento lo informado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Inspección General de Rentas, los materiales han tenido el destino de ley.

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata. Pase a la Aduana de la Capital; a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Aprobando estado de materiales

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917.

Exp 3440-C-1917. — R. V. Nº 1078. —Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un detalle de los materiales introducidos por los señores Juan y José Drysdale y Cía.; en virtud de lo dispuesto por el artículo 22 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana; y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Inspección General de Rentas; de los 122 motores introducidos; 118 han sido vendidos con derechos pagos y los 4 restantes lo fueron formando juego con máquinas trilladoras.

Que por lo tanto; habiéndose cumplido las condiciones de la Ley, corresponde la aprobación del estado de que se trata.

SE RESUELVE:

Apruébanse los estados de referencia. Pase a la Aduana de la Capital; a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Derechos de las gorras de caucho.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917.

Exp. 5165-C-1917. — R. V. Nº 1071. —Visto este expediente que la Aduana de la Capital remite a objeto de que este Ministerio determine el derecho que corresponde a gorras de caucho; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley de Aduana establece el derecho de 40 por ciento a las confecciones en general con un objeto evidente de protección a las manufacturas nacionales.

Que los artículos trabajados con caucho, aunque presenten la forma de confección; se clasifican y despachan por las partidas 2940 a 2947 con un derecho uniforme de 25 por ciento; pués esa protección no se justificaría en un artículo que no constituye industria del país.

Que la excepción que contiene la partida 2945; responde no a la forma de los artículos; sinó a la especie del textil con que están forrados o tejidos.

Que tales fueron las razones que tuvo el Ministerio para considerar a los guantes de goma para uso industrial o doméstico; como del 25 por ciento, razones que militan también en este caso.

SE RESUELVE:

Que las gorras de caucho son de valor declarado al 25 por ciento.

Tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Aprobando estado de materiales

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917.

Exp. 2272-C-1917. — R. V. Nº 1068. —Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los materiales introducidos en virtud del artículo 9º de la Ley Nº 4933, durante el año 1916; por la S. A. Orenstein Koppel y Cía. Arthur Koppel; atento lo informado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Inspección General de Rentas; los materiales de que se trata, han tenido el destino de ley.

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata. Pase a la Aduana de la Capital, para que tome nota del saldo que pasa como existencia, al año en curso; y a los demás efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Aprobando estado de hilados

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917.

Exp. 453-C-1917. — R. V. Nº 1065. —Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva el detalle de los hilados introducidos con el menor derecho condicional durante el año 1916 por la firma Sierra Hermanos y Marcone; atento lo informado, y

Considerando:

Que según lo informa la Inspección General de Rentas, los hilados de que se trata han sido empleados en objeto para que venían destinados:

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de referencia. Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

A. Laffin y Cía. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917.

Exp. 4925-C-1917. — R. F. Nº 292. —Vista la apelación deducida por los señores A. Laffin y Cía., del fallo de la Aduana de la Capital que impone el pago de derechos por la capacidad de los cascos de aceite, documentados a depósito bajo Nº 61,873, atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 107 de las Ordenanzas de Aduana establece que la manifestación de los líquidos debe hacerse de acuerdo con la capacidad de los envases.

Que el hecho de que algunos de estos líquidos paguen los derechos al peso, no modifica el principio general de la disposición citada, atento que en este caso debió declararse el peso que tendrían los cascos llenos.

Que, en consecuencia, el fallo de la Aduana de la Capital que sostiene este criterio es el que corresponde y debe confirmarse.

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Betinelli Juan. — Aprobando estado de hilados

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917.

Exp. 730-C-1917. — R. V. Nº 1082. —Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con el menor derecho condicional, durante el año 1916, por la firma Juan Betinelli, atento lo informado, y

Considerando:

Que como lo ha comprobado la Inspección General de Rentas, los hilados de referencia han sido empleados en el objeto para que venían destinados.

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, para que tome nota del saldo que pasa como existencia para el año 1917. y a los demás efectos.

SALABERRY

Barbagelata E. — Fallo confirmado.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917.

Exp. 4928-C-1917. — R. F. Nº 199. —Vista la apelación deducida por el señor E. Barbagelata del fallo de la Aduana de la Capital que impone el pago de derechos por la capacidad de los cascos de aceite, documentados a depósito bajo Nº 10.315, atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 107 de las Ordenanzas de Aduana establece que la manifestación de los líquidos debe hacerse de acuerdo con la capacidad de los envases.

Que el hecho de que algunos de éstos líquidos paguen los derechos al peso; no modifica el principio general de la disposición citada, atento que en este caso, debió declararse el peso que tendrían los cascos llenos.

Que, en consecuencia el fallo de la Aduana de la Capital que sostiene este criterio, es el que corresponde y debe confirmarse.

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Bugge John y Cía. — Devolución de derechos.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917.

Exp. 1622-B-1917. — R. V. Nº 1060. —Vista la presentación de los señores John Buggé y Cía., en la que piden se les liquide el derecho de visita de sanidad correspondiente al vapor Río de la Plata de acuerdo con el Art. 2º de la Ley 3667, sinó que se tenga en cuenta que el Cónsul Argentino en Coppenhague no le otorgó la patente complementaria, limitándose a visar la otorgada por las autoridades locales, atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo manifiesta el señor Cónsul de Coppenhague, ignoraba la necesidad de extender la patente complementaria de sanidad.

Que con la resolución de este Ministerio de fecha 30 de Mayo último, quedarán subsanados los inconvenientes que se ocasiona a causa de la falta de conocimiento por parte de los Cónsules de las disposiciones que ri-

Que, habiendo los agentes del va-

gen sus funciones.

por de que se trata concurrido al Consulado a cumplir los requisitos legales, no es presumible que intentaran defraudar la renta, circunstancia que hace equitativo, como lo manifiesta la Contaduría General, acceder a la devolución pedida.

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Dirección General del Puerto, de Buenos Aires para que formule la contraliquidación correspondiente, y fecho vuelva.

SALABERRY

Chadwick, Wier y Cía. — Devolución de derechos

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917.

Exp. 1437-C-917. — R V. Nº 1084. — Visto el pedido de devolución formulado por los Agentes del vapor «Sacramento», y

Considerando:

Que los cargos que se le formularon al vapor y abonó en oportunidad lo fueron por los conceptos siguientes:

1ª) Falta de manifiesto de la Aduana de origen, Coronel y de la escala, Lota.

2º) Visación del rol en el primero de los puertos citados.

3º) Falta de patente sanitaria en Lota y como consecuencia de esto, dobles derechos en la visita de sanidad.

Que por lo que respecta al primero consta agregado a fs. 3 el certificado expedido por la Gobernación de Coronel autorizando el zarpado del vapor previa calificación de cargos y llenando este requisito —el despacho hecho por la subdelegación marítima, documento que aparece intervenido en Septiembre 13 por la Tenencia de Aduana en Lota, demostrándose así el cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de las Ordenanzas; probada la inexistencia en ambos puntos de agente consular argentino.

Que en lo tocante al segundo de los cargos recurridos, su improcedencia está reconocida en razón de la falta de Cónsul.

Que por lo que respecta a la tercera, el vapor hizo expedir en Coronel el certificado correspondiente por el Consulado del Brasil y afirma que no existiendo en Lota Cónsul de ninguna nación amiga no pudo traer otro certificado que el expedido en el puerto chileno de origen y que hizo visar allí por la autoridad marítima. Pero como del informe expedido por el Departamento de Relaciones Exteriores, resulta que hay en aquel punto Vicecónsul del Brasil y de la Gran Bretaña, corresponde al vapor la prueba de que en el acto del zarpado no estaban en Lota esos funcionarios, lo que podría certificar la autoridad marítima de puerto, manteniéndose interín la efectividad de los cargos formulados por ese concepto,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución de (pesos 127,27 m/n) ciento veintisiete pesos con veintisiete centavos moneda nacional, equivalentes de cincuenta y seis pesos oro sellado, abonados por cargos números 704-D 4080-D y 4542-D, en concepto de derechos y multas, por los Agentes del vapor «Sacramento», Sres. Chadwick, Wier y Cía. Ltda.

Fíjase el plazo de noventa días, a los efectos de la certificación indicada en el último considerando.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital para que reserve este expediente hasta el vencimiento del plazo acordado, desglosando la carpeta agregada y los documentos corrientes de fojas dos y tres.

SALABERRY

Compañía Nacional de Petróleos Lda. — Derecho 5 por ciento al petróleo crudo.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917.

Exptes. 4451-C y 4422-W de 1917. — R. V. Nº 1080 — Vistos estos expedientes en los que la Compañía Nacional de Petróleos Lda. y la West India Oil, solicitan se declare si el petróleo crudo está o no gravado con el derecho de 5 por ciento, y

Considerando:

Que la Ley 10220 modificó el artículo 9º de la Ley 4933, que exceptuaba del derecho al petróleo.

Que por lo tanto, con arreglo a los términos claros de esta disposición legal, debe tributar el derecho de 5 por ciento,

SE RESUELVE:

Hágase saber por la Aduana de Campana y archívese en la misma, previa reposición.

SALABERRY

Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich. — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917.

Exp. 3495-C-1917. — R. V Nº 1076. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Lda., en la que pide se anule los cargos Nos. 1421 y 1568 que formula la Aduana de la Capital, por diferencias en los derechos consulares, correspondientes a los manifiestos de carga que debieron traer los vapores «México» y «Dublín», que, zarpados de Montevideo en lastre para puertos de la República, llevaban, no obstante, carga para puertos extranjeros, y

Considerando:

Que se trata del caso especialmente previsto por el Decreto de 23 de Enero de 1913, y por lo tanto, el cargo formulado es procedente.

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Christophersen Hnos. — Exoneración de derechos

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917.

Exp. 4002-C-1917. — R V. Nº 1057. — Vista la presentación de los señores Christophersen Hnos., en la que piden se exonere al vapor «Asgerd», llegado de arribada forzosa al puerto de la Capital, del pago de los derechos de entrada, permanencia y muelle, durante los días comprendidos entre el 17 de Junio y el 18 de Julio del año actual, en que permaneció en primera andana en reparación; atento lo informado, y

Considerando:

Que no habiendo, el vapor de que se trata, efectuado operaciones de carácter comercial, y estando comprobada la arribada forzosa, corresponde acceder a lo solicitado de acuerdo con lo prescripto por el Art. 2º de la Ley 4926,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de los derechos de que se trata.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

Dirección General del Puerto. —Autorización para abonar una suma

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917.

Exp. 4951-D-1917. — R V. Nº 1074. — Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que pide se le autorice para abonar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, la suma de $ 11,34 m/n, proporción que le corresponde en la pérdida de mercadería; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, reconocida la pérdida, corresponde abonar al Ferrocarril del Sud, la suma citada, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 4925,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para abonar, con imputación al producido de tracción, la suma de ($ 11,34 m/n) once pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, a la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese y pase a la Dirección nombrada, a sus efectos.

SALABERRY

Dirección General del Puerto. — Donación de arena

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917.

Exp. 4302-D-917. — R V. Nº 1072. — Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita se le autorice para aceptar del Capitán de la barca italiana «Estrella», 250 toneladas de arena que dicho buque trajo en calidad de lastre, y

Considerando:

Que por el referido material se han abonado los derechos correspondientes y puede utilizarse en balasto de las vías del Puerto,

SE RESUELVE:

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que acepte las 250 toneladas de arena ofrecidas gratuítamente por el Capitán de la barca «Estrella» y para que transporte dicho material en vagones, libre de derechos de guinche y tracción.

SALABERRY

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Reducción de un cargo

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917.

Exp. 5173-D-1917. — R V. Nº 1069. — Vista la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos en la que pide se reduzca a $ 175 m/n, el cargo que por la suma de $ 341,10 m/n, le ha formulado la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en concepto de trabajos realizados en la Oficina de Correos Nº 58, instalada en uno de los galpones fiscales de la Dársen Sud, y

Considerando:

Que habiéndose llevado a cabo la referida obra con personal fiscal y algunos materiales usados, es equitativo acordar la reducción pedida,

SE RESUELVE:

Redúcese a la suma de ($ 175 m/n) ciento setenta y cinco pesos moneda nacional, el cargo a que se hace referencia en el preámbulo.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

Dulce Nicolás hijo. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917.

Exp. 4636-D-1917. — R V. Nº 1077. — Vista la presentación de Nicolás Dulce e hijo, en la que pide devolución de lo abonado por derechos de faros y balizas en Campana, por diferentes buques de ultramar; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como claramente se estableció en la resolución de Junio 30 ppdo., los buques que realicen navegación de ultramar, si bien no deben abonar mas que el impuesto que fija la ley para los de esa categoría, están sujetos a los especiales en caso que realicen viajes en los ríos, prescindiendo de su carácter de vapores de ultramar.

Que en consecuencia, tratándose de buques que han realizado viajes de esta Capital a Campana, con lo que ejercían la navegación fluvial independientemente de la de ultramar, deben también sufragar el derecho que pagan los buques de cabotaje ya sea nacional o internacional,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Campana, a sus efectos.

SALABERRY

Embajada de Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917.

Exp. Nº 5352-E-1917. — R. D. 223. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda Nº 58193 conteniendo varios artículos venidos en el vapor Higlen, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del señor Secretario de la Embajada de Estados Unidos, don Frederic de Billier.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARLOS F. SOARES

Escobar Carlos V. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917.

Exp. 4995-B-1917. — R. F. Nº 198. —Vista la apelación deducida por los señores Carlos V. Escobar y Manuel Vigneí, empleados de la Aduana de Bahía Blanca del fallo de la Administración de la misma que acepta la rectificación del valor asignado a caños de goma por la Empresa Dyckerhoff y Winmann S. A. y F. H. Schmidt, atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un aumento en el valor declarado, cuyo caso está previsto por los artículos 134 y 330 de las Ordenanzas, procedimiento al que se ha ceñido el Administrador de la Aduana de Bahía Blanca.

Que por lo tanto el fallo apelado se ajusta a la ley y debe confirmarse;

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

SALABERRY

Evrard y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917.

Exp. 4969-E-1917. — R. V. Nº 1064: —Vista la presentación de los señores Evrard y Cía., en la que piden se reconsidere la resolución de Agosto 31 próximo pasado, que confirma la de la Aduana de la Capital imponiendo dobles derechos sobre la diferencia de calidad que resultó en una partida de floreros declarados de vidrio y que según el análisis de la Oficina Química Nacional eran de cristal; y

Considerando:

Que la manifestación de los ocurrentes de confirmarse con la denuncia si del análisis las indicaciones de ésta eran exactas; importaba aceptar el criterio de la Oficina que lo practicara; no pudiendo ahora entrarse a discutir si dicha operación técnica debió realizarse de una manera determinada;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Federico Vicente. — Devolución de descuento de haberes

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917.

Exp. 4231-F-917. — R. V. Nº 1075. —Vista la presentación de don Vicente Federico, en la que pide se le devuelva la suma de $ 19,04 que le fué descontada de sus haberes a causa de la pérdida de una mercadería; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el recurrente conjuntamente con el peón Julián Obeja, fué declarado responsable por la suma de $ 19,04 cada uno, importe de mercaderías que se perdieron.

Que, a causa de haber sido separado el peón Julián Obeja, se acumuló al recurrente la parte de aquél.

Que esta circunstancia no ha hecho variar la responsabilidad que emana de «la culpa» y por lo tanto sólo puede exigírsele el pago de la parte proporcional que se le impuso; haciendo procedente el reclamo interpuesto;

SE RESUELVE:

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

SALABERRY

Gutiérrez Hnos. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917.

Exp. 5136-C-917. — R. F. Nº 201. —Vista la apelación deducida por los señores Gutiérrez Hnos., del fallo de la Aduana de la Capital, que impone el pago de derechos por la capacidad de los bocoyes de aceite documentados a depósito bajo Nº 62,252, atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que el Art. 107 de las Ordenanzas de Aduana establece que la manifestación de los líquidos debe hacerse de acuerdo con la capacidad de los envases.

Que el hecho de que algunos de estos líquidos paguen los derechos al peso, no modifica el principio general de la disposición citada; atento que en este caso debió declararse el peso que tendrían los bocoyes llenos.

Que, en consecuencia, el fallo de la Aduana de la Capital que sostiene este criterio; es el que corresponde y debe confirmarse;

SE RESUELVE

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Gardella Angel y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917.

Exp. 3977-G-1917. — R. V. Nº 1079. —Vista la presentación de los señores Angel Gardella y Cía.; en la que solicita en arrendamiento un terreno en la Ribera Sud del Riachuelo, para instalar un varadero; atento lo actuado; y

Considerando:

Que el terreno que se solicita está actualmente ocupado por la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich; Ltda.; estando en trámite en los Tribunales la correspondiente acción de desalojo;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

Heulder Brothers y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917.

Exp. 3281-H-1917. — R. V. Nº 1063. —Vista la presentación de los señores Heulder Brothers y Cía.; en la que piden devolución de lo abonado por recargo en el derecho de visita de sanidad al vapor «Harbury»; a causa de traer la patente de sanidad del puerto de Algerie sin la visación consular correspondiente; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que las razones de equidad en que los recurrentes fundan su pedido no bastan a justificar la excepción desde que se trata de un documento de presentación obligatoria, establecido en garantía de la salud pública;

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

H. Fuhrmann y Cía. — Aprobando estado de materiales

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917.

Exp. 3634-C-917. — R. V. Nº 1081. —Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los materiales introducidos con el menor derecho condicional durante el año 1916 por la firma H. Fuhrmann y Cía.; atento lo informado; y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Inspección General de Rentas los materiales de referencia han sido empleados en el objeto para que venían destinados;

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota del saldo que pasa como existencia al año 1917, y a los demás efectos.

SALABERRY

Inspección General de Rentas. — Aprobando inspección a la Aduana de Corrientes.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917.

Exp. 5181-D-917. — R. V. Nº 1061. —Vista la nota de la Inspección General de Rentas en que da cuenta de la visita practicada a la Aduana de Corrientes por el Sudinspector de Rentas señor Miguel Cane Fernández, y

Considerando:

Que el funcionamiento de la Aduana inspeccionada, es regular, salvo pequeñas deficiencias de detalles que se subsanarán con las instrucciones dejadas por el Subinspector visitante;

SE RESUELVE:

Apruébase la inspección de que se trata.

Comuníquese, desglósese y remítase a la Administración del ramo los balances de patentes y papel sellado y pase a la Inspección General de Rentas, para su archivo.

SALABERRY

Inspección General de Rentas. — Licitación autorizada

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1917.

Exp. 5899-I-917. — R. Nº 833. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas en la que solicita la autorización pertinente para licitar públicamente por el término de 15 días, la confección de uniformes de verano con destino al personal de los Resguardos de la Capital, Rosario, La Plata y Bahía Blanca y guardacordilleras al servicio de las aduanas terrestres; sin perjuicio de solicitar privadamente precios a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, que es quien ha provisto de esos uniformes en los años anteriores; y

Considerando:

Que dada la premura que existe en que se lleve a cabo la provisión de referencia, por lo avanzado de la Estación puede limitarse a 15 días solamente el llamado a licitación.

De conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas para que de acuerdo con el pliego de condiciones de fs. 1, 2, 3, 4 y 5, que se aprueba, proceda a llamar a licitación pública por el término de (15) quince días, para la confección de vestuario y calzado con destino al personal de los Resguardos de la Capital, Rosario; La Plata, Bahía Blanca y Policía Aduanera Terrestre.

Comuníquese, publíquese; etc. y fecho, pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

SALABERRY

Kehr Federico. — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917.

Exp. 4546-K-1917. — R V. Nº 1085. — Vista la presentación del Sr. Federico Kehr, en la que pide se le permita exportar libre de derechos 7.000 bolsas de arpillera vacías que retornará conteniendo lino; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Ley Nº 9075 grava con el derecho de cinco centavos oro el kilo, la exportación de bolsas de arpillera.

Que este Ministerio carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la Ley de Aduana o leyes especiales (Art. 11 de la Ley Nº 4933).

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Liebig's Extract of Meat Co. Limitada. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917.

Exp. 4869-L-917 — R. V. Nº 1070. — Vista la presentación de Liebig's Extract of Meat Co. Lda., en la que pide se le devuelva lo abonado por derechos de improtación correspondientes a madera que llevó, de San Fernando a Fray Bentos (R. del Uruguay) sin que fuera desembarcada en ese punto sino que siguió hasta Colón en donde se descargó; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no se ha probado la condición de nacional de la mercadería de que se trata; por cuya razón no es posible acceder a lo solicitado.

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Colón a sus efectos.

SALABERRY

Ministro de Chile. — Libre despacho.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917.

Exp. 5350-Ç-1917. — R. D. Nº 224. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas números 59408/9, conteniendo cigarros venidas por vía Andes, según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del Señor Ministro de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. SOARES

Martínez de Hoz Florencio y Cía. — Aprobando estado de materiales

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917.

Exp. 4261-C-917. — R. V. Nº 1083: — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los materiales introducidos libres de derechos durante el año 1916, por la firma Florencio Martínez de Hoz y Cía.; atento lo informado, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Inspección General de Rentas los materiales de referencia han sido empleados en el objeto para que venían destinados;

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota del saldo que pasa como existencia para el año 1917, y a los demás efectos.

SALABERRY

Ravier Jorge e hijo. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917.

Exp. 4090-R-917. — R. V. Nº 1062: — Vista la presentación del Sr. Jorge Ravier e hijo, en la que pide devolución de lo abonado de más por error de aforo en el despacho de depósito Nº 62.321; atentos los informes producidos; y

Considerando:

Que habiéndose efectuado el despacho con arreglo a la declaración del interesado, no existe el error de aforo alegado.

Que además aún cuando de la verificación de la mercadería, ha resultado tratarse de una con menor aforo que la manifestada, no procede la devolución que se gestiona, desde que a ella se opone el Art. 352 de las Ordenanzas de Aduana.

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Rossi y Cía., y Angel Peluffo. — Sobre renovación de letras

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917.

Exp. 4744-R-917. — R. V. Nº 1088: — Vistos estos expedientes en los que los Sres. Rossi y Cía. y Angel Peluffo, piden la renovación de las letras firmadas en caución de los derechos correspondientes a varias partidas de semilla de alfalfa, o de los depósitos en efectivo efectuados con igual objeto; y

Considerando:

Que la Ley 10.247 sancionada últimamente, dispone la inclusión, como inciso 11 del Art. 29 de la 10.220 de las semillas en general, destinadas exclusivamente para la siembra, previa justificación de su destino.

Que no teniendo la semilla de alfalfa otra aplicación que la de la siembra, se hace innecesaria la justificación de destino a que alude la Ley.

Que, en consecuencia, restableciéndose la liberación que consagra el artículo 9 de la Ley de Aduana, procede cancelar las letras otorgadas en caución de los derechos correspondientes a la semilla de alfalfa, y devolver los depósitos en efectivo, efectuados con idéntico fin.

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda en la forma que se indica, y a los demás efectos.

SALABERRY

Saraví Enrique. — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917.

Exp. 3134-S-917. — R. V. Nº 1073: — Vista la presentación de Don Enrique Saraví en la que pide devolución de lo abonado por multa de 2 % a causa de haber presentado fuera del término legal el despacho directo número 54120, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la circunstancia de haber recibido el conocimiento sin visación consular, no justifica el hecho de presentarlo fuera del término legal.

Que, por otra parte, este Ministerio ha fijado las reglas a que deben ajustarse los despachantes cuando por falta de conocimientos en forma incurran en mora; reglas que no ha observado el peticionante.

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Sidney H. Pulestón. — Fallo reformado.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917.

Exp. 4977-L-917. — R. F. Nº 203: — Vista la apelación deducida por el Sr. Sidney H. Puleston del fallo de la Aduana de La Plata, que impone la pena de comiso sobre un exceso de 28 tambores cloruro de calcio encontrados al pasarse la visita de rancho al vapor «El Cordobés»; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y.

Considerando:

Que el exceso está comprobado y ha sido reconocido por el apelante.

Que la pena impuesta es la que fijan las Ordenanzas para la infracción cometida.

Que, esto no obstante, tratándose de artículos indespensables a bordo y no mediando ocultación, es equitativo reducir la pena impuesta.

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado imponiéndose una multa igual al valor de los derechos.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

SALABERRY

Silva María Eugenia. — Sobre liquidación de pensión

Buenos Aires, Febrero 10 de 1917.

Exp. Nº 5820, Letra S, año 1917. — Vista la petición que antecede, por la que doña María Eugenia Silva, en su carácter de copartícipe de la pensión acordada a la sucesión de Don Laureano Silva, objetando la liquidación de fojas 11 y analizadas las circunstancias que invoca, y

Resultando:

Que por Decreto del P. E. de fecha Septiembre 11 ppdo., se aprobó la resolución de la Junta de Administración del 16 de Agosto del mismo año, acordando pensión a Doña María Eugenia Ituarte de Silva y a Doña María Eugenia y Don Laureano Eulogio Silva, en su carácter de viuda e hijos, respectivamente, del causante.

Que por Decreto de Enero 12 próximo pasado, se incluyó a Doña Mercedes Silva entre los copartícipes de la misma pensión.

Que durante este período la pensión fué asignada a los primeros copartícipes y abonada a la viuda en su carácter de cabeza de familia, sin que ninguna petición se hubiera promovido en sentido contrario, y

Considerando:

Que la exclusión de que fuera obejto Doña Mercedes Silva no mejora en manera alguna la situación de los demás herederos, desde que de acuerdo con lo que dispone el artículo 1º de la Ley 4349, el importe de la pensión corresponde por partes iguales a cada uno de los derechos-habientes.

Que encontrándose comprendida en los términos de las disposiciones legales recordadas, en parte no ha podido aprovechar a los demás concurrentes, quienes únicamente por omisión han podido percibir una suma que no les correspondía.

Que solucionada la omisión procede requerir el reintegro de lo percibido indebidamente de aquellos que aprovecharon de la mayor proporción.

Que tanto a la Señora de Silva como a su hija la recurrente se le asignaba una cuota que no le correspondía y han aprovechado de ella en desmedro de los intereses de la menor Mercedes; circunstancias que obliga necesariamente a restablecer la justa proporción que determina la disposición recordada.

Por estos fundamentos y de conformidad con los antecedentes que ofrece el expediente respectivo.

SE RESUELVE:

Mantener en todas sus partes la liquidación de fs. 11

Hágase saber a la interesada y fecho, archívese, previo conocimiento de Contaduría a los fines que correspondan. — Hilarión Larguía.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1917.

Excmo. Señor:

La Caja de Jubilaciones y Pensiones ha cumplido en lo que a ella compete, liquidando lo que a la hija omitida (Mercedes), en la primer liquidación le correspondía y cargando tal haber en el de las otras pensionistas declaradas por el Decreto de V. E. y que percibieron su parte indebidamente.

Con tal motivo se suscitan oposiciones entre las referidas pensionistas, la viuda Sra. María Eugenia I. de Silva y sus hijos, argumentándose circunstancias que son perfectamente extrañas a la Caja y a V. E., esto hace que lo que corresponde es abstenerse de continuar este asunto dentro de lo administrativo —toda vez que se ha procedido acordando a cada uno lo que por la ley corresponde— y mandar que las interesadas hagan valer sus oposiciones de unas contra las otras ante quien corresponda. — Julio Botet.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1917.

Nº 577. — Adóptase como resolución el dictamen del Señor Procurador General de la Nación.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

SALABERRY

Traverso Juan y Hnos. — Devolución de derechos

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917.

Exp. 2281-T-1917. — R. V. Nº 1066. — Vista la presentación de los señores Juan Traverso y Hnos., en la que piden devolución de lo abonado por la concesión de un guinche en el puerto de la Capital desde el 23 de Febrero último hasta el 31 de Marzo del corriente año, y

Considerando:

Que habiendo los recurrentes desalojado en 22 de Febrero el terreno que ocupaban con un guinche en virtud de la concesión que se dejó sin efecto en Mayo 15 ppdo., y abonado los arrendamientos hasta el 31 de Marzo, es equitativo devolver la diferencia como lo manifiestan la Contaduría General y la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

Que corresponde asimismo autorizar a esta última para anular la liquidación de iguales arrendamientos desde el 1º de Abril en adelante cuyo importe aun no ha sido cobrado,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución pedida y autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para anular la liquidación a que se refiere el último considerando.

Desglósese y remítase a la Dirección nombrada los expedientes Nos. 1874-T 1910 y 781-T, 1917 y pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

SALABERRY

Tobal Pedro S. y Cía. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917.

Exp. 5227-C-1917. — R. F. Nº 197. — Vista la apelación deducida por los Sres. Pedro S. Tobal y Cía., del fallo de la Aduana de la Capital que impone dobles derechos sobre una diferencia de 511 kilos de cueros secos que fueron depositados en tránsito para el exterior; atento lo actuado y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los cueros de que se trata son artículos extranjeros sujetos por lo tanto al derecho de importación a su entrada a plaza.

Que la diferencia de peso constatada constituye una infracción a las disposiciones de las Ordenanzas que pudo ser perjudicial a la renta ya que, de haber pasado desapercibida al procederse al reembarco, hubieran quedado en el país los 511 kilos de cueros en exceso,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Willers y Cía. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917.

Exp. 4340-C-917. — R. F. Nº 200. — Vista la apelación deducida por los Sres. Willers y Cía., del fallo de la Aduana de la Capital que impone dobles derechos a caños de hierro para calderas de ingenio de azúcar; atento lo actuado; lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los caños de que se trata no pueden ser considerados piezas de repuesto siguiendo el criterio que sustenta este Ministerio en diversas resoluciones.

Que habiendo declarado esa condición de repuesto a objeto de gozar de menor derecho, se ha falseado la manifestación e incurrido en la pena que es su consecuencia,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente V. 835-917.

Buenos Aires, Junio 5 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Jaime Vieyra (hijo), de profesión ingeniero, de nacionalidad argentino, domiciliado en el Pasaje Güemes, escritorio número 346, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de carbón de piedra en terrenos que no están cultivados, alambrados y que son fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Neuquén que deberán ubicarse en la siguiente forma: En forma de un paralelógramo comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte una recta de diez mil metros de largo en dirección Oeste al Este, que nace en un punto situado a 13.700 metros al Este de un punto que dista 9.800 metros al Sud de la confluencia del Arroyo Nireco con el Río Picún-Leufú. — Al Sud una paralela a la anterior, distante dos mil metros a la anterior de ella. Al N. Oeste una paralela a las divisorias de las Secciones XIX y XX del Territorio del Neuquén y distante mil doscientos metros al S. E., de ella y finalmente al S. E., una paralela a la anterior que con los límites ya definidos encierre una superficie de dos mil hectáreas. — En la exploración se emplearán los elementos de trabajo de los mineros. — Es justicia: Jaime Vieyra (hijo). — Presentada esta solicitud hoy cinco de Junio de mil novecientos diez y siete a las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 6 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos: A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Julio 23 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Distrito Minero de Picún-Leufú). — La solicitud ha quedado en forma, una vez que el recurrente hubo declarado que el terreno no está labrado ni cercado y que en la exploración se emplearán cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 30 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.

E. 1º Octubre — Nº 29. v-11 octubre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente P. 1477-916.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1916. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Regis Adoucte Pigeón, de nacionalidad canadiense, de profesión Ingeniero, con domicilio en la calle Cabello número 795, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de lignito, en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberán ubicarse en la siguiente forma: A partir del punto límite entre las secciones 20, 26 y 27, se trazará una línea de diez mil metros siguiendo al límite N. E., de la sección 26; a partir del mismo punto y perpendicularmente a la anterior con rumbo N. E., (de la sección 25) se trazará una recta de dos mil metros, de la extremidad de ésta última y paralela al límite S. O., se trazará otra recta de diez mil metros; el perímetro de dos mil hectáreas, se cerrará por otra recta de dos mil metros, que una los límites N. E., y S. O. En la exploración se emplearán los mismos elementos de trabajo empleados por los mineros. Autorizo al mismo tiempo al Señor Máximo P. Bavio, para que se haga cargo, en mi nombre, de la tramitación de este expediente hasta que se me haya acordado el permiso de exploración. — Es justicia: R. A. Pigeón. — Presentada esta solicitud hoy veinticinco de Septiembre de mil novecientos diez y seis, a las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de lignito en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Picún-Leufú). — La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente hubo declarado que en los trabajos de exploración se emplearán cuatro operarios por lo menos. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, siendo suficientes a juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.

E. 1º Octubre — Nº 162. v-11 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

011687-P-917. — Septiembre 19 de 1917. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano Nº Gº. 4001 R. y su memoria descriptiva, relativo a la apertura de un paso a nivel particular en el kilómetro 31:012 del ramal de Saforcada a Santa Isabel, solicitado por el señor A. F. de Urquiza, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que la obra se llevará a cabo de acuerdo con planos tipos aprobados apropiados al caso y con el de ubicación adjunto.

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº 4001 R. y su memoria descriptiva, presentada por la del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

E. Sagasta.

06892-O-917. — Septiembre 19 de 1917. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, dando cumplimiento a la resolución del 13 de Julio último, presenta para su aprobación el plano Nº E. W. 239 y su memoria descriptiva, relativos a la instalación de barreras y casilla para guardavía, en el paso a nivel de la ca-

lle Lafuente (kilómetro 12:946 rama al Mercado Central de Frutos), y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que las obras se llevarán a cabo de acuerdo con planos tipos aprobados, apropiados al caso y con el de ubicación adjunto, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº E W. 239 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

E. Sagasta

—

013590-N-917. — Septiembre 19 de 1917. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, presenta para su aprobación el plano número 4855 y su memoria descriptiva relativa a la apertura de un paso a nivel particular a la altura del kilómetro 287:550 de la extensión a Corrientes, a solicitud del Sr. José C. Fernández, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que dicha instalación se llevará a cabo de acuerdo con planos tipos aprobados, apropiados al caso y conforme el de ubicación adjunto.

Que la instalación de que se trata estará en un todo de acuerdo con el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4855 y su memoria descriptiva, presentada por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

E. Sagasta

—

012497-C-917. — Septiembre 19 de 1917. — Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos, manifiesta que desde el 25 de Julio último, la Empresa del F. C. Central Argentino corre diariamente un tren, entre San Urbano y Venado Tuerto, sin haberle dado el aviso correspondiente para que tuviera lugar la expedición de la correspondencia; y

Resultando:

Que es exacto lo expuesto por la citada Dirección.

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Llamar la atención de la Empresa del F. C. Central Argentino por no haber dado cumplimiento en este caso a lo dispuesto por la Circular Nº 36 del 30 de Septiembre de 1913, de esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

—

6735-C-917.—Septiembre 19 de 1917. —Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que por resolución del 21 de Julio próximo pasado, se dejó un plazo de 30 días a la Empresa del F. C. Central Argentino, para que presentara los planos relativos a la instalación de barreras en el paso a nivel público del kilómetro 45:580 entre las estaciones San Jerónimo y Roldán, y

Considerando:

Que a pesar de haber vencido el plazo acordado, la mencionada Empresa no ha dado cumplimiento hasta la fecha a dicha resolución.

Que tal estado de cosas no puede subsistir por cuanto el citado paso a nivel en las condiciones actuales constituye un serio peligro para el tráfico de trenes, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un último plazo de quince días a la Empresa del F. C. Central Argentino, para que dé estricto cumplimiento a la resolución citada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

E. Sagasta.

018563-A-916. — Septiembre 19 de 1917. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que por resolución del 23 de Abril próximo pasado, se ordenó a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, el inmediato relevo del personal que sin el certificado de identidad correspondiente efectúa en las locomotoras del Ferrocarril Central Norte Argentino (Sección Oeste) servicios de maniobras, y

Considerando:

Que a pesar del largo tiempo transcurrido desde la fecha en que se dictó esa resolución, hasta ahora la Administración de los Ferrocarriles del Estado no le ha dado cumplimiento, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de quince días a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que dé estricto cumplimiento a la resolución nombrada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

E. Sagasta.

08294-C-917. — Septiembre 19 de 1917. — Visto que la Sección de Control del F. C. Central Argentino, solicita se ordene a esa Empresa que construya en la estación Diego Cayner una plataforma que permita al público subir o bajar cómodamente de los coches por cuanto el escalón más bajo de los mismos se encuentran a 0,69 a 0,65 cm. del nivel del terreno, y

Considerando:

Que al evacuar la vista conferida la citada empresa solicitó se dejaran las cosas en su estado actual, hasta que edite el nuevo horario, en cuya oportunidad se tomarían en cuenta las indicaciones que se formulan, y si fuera posible, se suprimiría el cruce en dicha estación, haciendo presente asimismo, que no era de práctica proveer de plataformas a las estaciones de cruce en líneas de vía sencilla y de poco movimiento, que además su situación financiera no le permitía incurrir en un gasto superior a mil pesos, que es lo que justiprecia la obra, y

Teniendo en cuenta:

Que las razones que aduce la Empresa para no llevar a cabo la obra de que se trata; no son suficientes pues, si el hecho de tener una parada o estación un tráfico relativamente reducido justificase la supresión de las instalaciones necesarias para que el público suba o baje de los trenes sin peligro, no habría siquiera necesidad de la plataforma de que están dotadas todas las estaciones de la vía sencilla de poco tráfico.

Que si bien los cruces pueden efectuarse un año en una o en otra estación, no sería justo exigir que el ferrocarril construya una obra permanente en cada estación de cruce, bastando tan sólo una instalación provisoria, que llenase satisfactoriamente las necesidades del momento, y cuyo costo es insignificante, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de sesenta días a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que dote de una plataforma sencilla a la estación Diego Cayner.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

E. Sagasta.

012829-C-917 — Septiembre 24 de 1917. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de la Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de un caño con las vías del Ferrocarril Central Argentino a la altura de la calle Plaza, solicitado por las obras Sanitarias de la Nación, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección a sus efectos y archívese oportunamente.

E. Sagasta.

014540-C-917 — Septiembre 24 de 1917. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para agregar un coche de 2ª clase destinado a los obreros de sus talleres, al tren de carga que corre los días Sábados de Laguna Paiva a Santa Fe, de acuerdo con el horario que acompaña, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa recurrente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 1º DE OCTUBRE DE 1917

Boletín Judicial...........	$ 1096 40
Boletín Oficial...........	» 572 —
	$ 1668 40

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Inscripciones hechas el 21 de Septiembre de 1917. Movimiento de la propiedad inmueble.

Alvarez Nº 470 — Mide metros 8,66 x 47,112 — Edif. — pesos 7.000 — (Venta forzosa) — E. — Ana Rodríguez de Rodríguez — A. — Laborde Hermanos (Sociedad).

Arrotea Nº 755 — Mide metros 8,66 x 25,98 — Edif. — pesos 5.000 — E. — Rodolfo, Antonio del Corazón de Jesús Torres — A. — Isabel y Juan Lliteras.

Corrientes Nº 4363 — Mide metros 8,227 x 48,929 — Edif. — pesos 28.000 — E. — Casimiro Poliedo — A. — Rodolfo Presbítero.

Camargo Nº 426 — Mide metros 8,66 x 9,82 y 31,63 x 35,25 — Edif. — pesos 6.800 — (Venta forzosa — E. — Sucesión de Antonio Lombardo: Filomena Ciuffo de Lombardo y Nicolás, Antonio, Martín Lombardo y Ciuffo — A. — Gerardo Iglesias.

Charcas Nº 1743 — Mide metros 13,85 x 69,62 — Edif. — pesos 160.000 — E. — Juan, Federico, Ernesto Meier — A. — Zulema de Olaso y María Josefa de Olaso y Crespo de Galfetti.

Conde Nº 768/70/72 — Mide metros 12,12 x 11,51 y 14,25 x 14,10 — Edif. — pesos 8.250 — E. — Antonio Paganini — A. — Emilia Gaudella de Viñales.

Cementerio del Norte — Sepultura, partes de la 2ª y 3ª Nº 52, Sección 5ª — Mide metros cuadrados 2,2705 — Edif. — pesos 5.500 — E. — Francisco Cortés — A. — Rodolfo, Antonio del Corazón de Jesús Torres.

Cementerio del Norte — Sepulturas 2ª y 3ª Nº 89, Sección 9ª — Mide metros cuadrados 4,68 — Edif. — pesos 12.100 — E. — Sucesión de Luis Logegaray — A. — María Barrere de Logegaray y Pedro E. Baliña.

Constitución Nº 3135 — Mide metros 7,60 x 7,40 y 25,95 x 25,95 — Edif. — pesos 6.000 — E. — Rufina Pitaluga — A. — Francisco La Salvia.

Cochabamba Nº 2423 — Mide metros cuadrados 225,153 — Edif. — pesos 13.250 — (Venta forzosa) — E. — Juan Cosco — A. — Juan Batile.

Cementerio del Norte — Sepulturas 2ª y 3ª Nº 24, Sección 5ª, nueva traza — Miden metros cuadrados 6,625 — Edif. — pesos 10.000 — E. — Sucesión de María Clavere de Arámburu, Juan, Domingo y Domingo, Claudio Aramburu — A. — Angel Galli.

Craig Nº 909 — Mide metros 2,80 y 8,62 x 9,10 (Fracción interior de forma triangular) — pesos 270 — E. — Santiago Lanzelotti — A. — Rafael Berardoni.

Darragueira Nº 2219 y Uriarte Nº 2214 — Mide metros 9,24 de frente al N. O. por metros 34,18 de fondo en el costado N. E., metros 8 en un contrafrente y en el costado S. O. primero se medirán metros 15,45 con rumbo al N. O., a cuya terminación y hacia el S. O. metros 0,20, desde cuyo punto y hacia el N. O., metros 16,50 — Edif. — pesos 20.000 — E. — Julio Oliver — A. — Francisco Travi.

Dúngenes Nº 1208 — Mide metros 7,32 x 7,68 y 16,05 x 15,335 — Edif. — pesos 3.300 — E. — Antonio Rufollo — A. — Angel Costa Rodríguez.

Dúngenes Nº 717 y 21 — Mide metros 8,66 x 8,66 y 30,92 x 30,73 — Edif. — pesos 11.480 — (Venta forzosa) — E. — Joaquín Papa — A. — Sociedad Argentina de Edificación.

Estomba Nº 459 — Mide metros 8,66 x 42,26 — Edif. — pesos 4.700 — (Venta forzosa) — E. — Sucesiones vacantes de Daniel Rego y Mercedes López de Rego — A. — «Banco Edificador del Plata».

Elizalde Nº 2080 — Mide metros 8,66 x 8,67 y 27,52 x 27,33 — Edif. — pesos 3.080 — E. — Rafael Martín López — A. — Celestino Alecio.

Guaraní entre Achala y Aguapey — Lote 13 — Manz. A — Mide metros 6,94 x 6,928 y 23,807 x 24 — pesos 2.555 — E. — Rufino Vignolo — A. — José Tamburo.

Garay Nº 3228 — Mide metros 8,50 de frente al Norte; metros 34,50 en el Oeste; metros 13,88 en el fondo y en el costado Este, en línea quebrada, primero metros 33,08 y después hacia el Sud Oeste metros 3,38 — Edif. — pesos 14.100 — (Venta forzosa) — E. — Vicente Castello — A. — Esteban y Federico Molfino.

General Paz Nº 2735 — Mide metros 8,66 x 8,66 y 29,55 x 30,05 — Edif. — pesos 8.000 — E. — Angela Azaro de Manni — A. — Francisco, Jaime Harris.

Guayanas Nº 5562 y 66 — Mide metros 8,66 x 8,66 y 50,07 x 50,23 — Edif. — pesos 16.200 — E. — Domingo Caparra — A. — Sdad. «La Ibero Platense».

José Cubas Nº 4256 — Mide metros 17,32 x 30,11 — Edif. — pesos 17.839,87 — E. — «Cía. del F. C. de Buenos Aires al Pacífico» — A. — Alejandro antunevich.

Avenida La Plata Nº 1361 al 65 — Mide metros 10,342 x 34,64 — Edif. — pesos 6.020 — (Venta forzosa) — E. — Juan Bautista Calcagno y otros — A. — Constante Belleri.

Liniers Nº 359/61/63 — Mide metros 10,40 x 68,89 (con un martillo a favor de metros 9 x 18,25) — Edif. — pesos 52.000 — E. — Ulderico Catinari y Sociedad «Catinari Hnos.» — A. — Enrique Catinari y Victoriano G. Viau.

Lope de Vega entre Verbal y vía del F. C. Oeste — Lote 3 — Manz. 58 — Mide metros 8,70 x 8,70 y 30,44 x 30,49 — pesos 1.058,60 — E. — Luis Cambiano — A. — Luis Riccardi.

Miller Nº 3181 — Mide metros 8,66 x 8,70 y 25,77 x 24,81 — Edif. — pesos 3.000 — (Venta forzosa) — E. — Begnino Quevedo — A. — José Daheri.

Monroe Nº 5462 — Mide metros 12,83 x 22 — Edif. — pesos 17.600 — E. — Banco «El Hogar Argentino» — A. — Rogelio Depiera.

Moreto Nº 654 — Mide metros 8,66 x 37,49 — Edif. — pesos 4.350 — E. — Luis Rosetti — A. — Manuel D. Luchini.

Nahuel Huapí Nº 5863 — Mide metros 10 x 40 — Edif. — pesos 20.000 — E. — Benito Mamberto — A. — Antonio Fasano.

Nazca Nº 4351 — Mide metros 8,66 x 33,62 — Edif. — pesos 8.000 — (Venta forzosa) — E. — Domingo Sabatino — A. — Andrés Gil.

Olavarría Nº 1574 — Mide metros 11 x 11,64 y 16,62 x 16,22 — Edif. — pesos 8.000 — E. — Antonio Guisto y María Servente — A. — Estanislao Ferrari.

Palos Nº 560 — Mide metros 34,64 x 49,26 y 38,97 x 34,61 — Edif. — pesos 50.000 — E. — «Sociedad de Escuelas de Artes y Oficios» — A. — María, Juana Rizzi y Margarita Griffin.

Pavón Nº 1758 — Mide metros 8,66

x 25,98 — Edif. — pesos 14.000 — E. — Adela Ugarte de Parma — A. — José Zignago.

Picheuta Nº 318 — Mide metros cuadrados 259.80 — pesos 10.750 — Edif. — E. — José García y Vidal y otros — A. — Delfino Urqu a.

Paysandú Nº 463 — Mide metros 8,70 x 8,56 y 35,80 x 35,80 — Edif. — pesos 3.800 — (Venta forzosa) — E. — Esteban Podesta — A. — Joaquín Faustino Roma.

Plaza (sin número) entre Juramento y Mendoza — Lote 29 — Manz. 45 — Mide metros 8,66 x 34,64 — Edif. — En unión con los siguientes lotes edificados — Item — Lote 30 — Manz. 45 — Mide metros 8,66 x 43,30 — Edif. — Item — Lote 31 — Manz. 45 — Mide metros 8,66 x 43,30 — Edif.

Rondeau Nº 3636 — Mide metros 7,42 x 22,51 — Edif. pesos 5.400 — E — Francisco Liberti — A — Enrique Pazo.

Avenida San Martín entre Trelles y Jonte — Lote 22 — Manzana Q. — Mide metros 8.666 x 8.66 y 49.24 por 48.92 pesos 4.000 — E. — Juan Bocacchia — A. — Ana María Biasc Preve.

San Antonio Nº 1097/99 — Mide metros 11.25 x 51,96 — Edif pesos 21.600 (Venta forzosa) — E. — Sucesión de Manuel Simondini — A. — Juan Canossa.

Vicente López Nº 1947 — Mide metros 8,66 x 58,455 — Edif. pesos 25.300 — E. — Huberto B. Burr — A. — Antonio Franzese.

Victor Martínez esquina Convención Nº 1205 — Mide metros 7,75 x 7,62 y 12,93 x 12,93 — Edif. pesos 6.300 — E. — Germán Eggert — A. — Calestino Núñez Rocha.

Veruet Nº 27 — Mide metros 8,66 por 25,78 — Edif. pesos 6.350 — E. — Zenona Carolina María Luisa y Elía Germana Fernández y Alvarez y Luisa Alvarez D. Fernández. — A — José Manuel y Ighain.

Washington esquina Blanco Encalada — Lotes 3 y 4 — Manzana B. — Mide metros 71,52 x 43,30 pesos 6.881,66 (1/3 parte indivisa) — E. — Federico Schafer — A. — Carlos Anezin.

Territorios Nacionales (Chubut)

Colonias familias Sud Africa — Parte del lote 14 — Mide hectáreas 625

Colonias familias Sud Africa — Parte del lote 14 — Mide hectárias 1875 — Todo en pesos 25.000 — E. — Cornelia Susana Venter — A. — Diego Juan Venter.

Pueblo Puerto Madryn — Manzana 5 — Solar 7 — Mide metros 15 x 50 pesos 10.000 (Solar con edificio) — E. — Luis Giannetti — A. — Alberto Avila Castilla.

Colonia familias Sud Africa — Sección D. I. — Fracción C. — Parte de los lotes 14 y 17 — Miden hectáreas 2342 áreas 69 centiáreas 96 pesos 10.000 — E. — Daniel Elardus Eloff — A. — Conrado J. N. Visser.

Pueblo Sarmiento — Manzana 53 — Solar b — Mide metros cuadrados 2.500 pesos 4.000 (con lo edificado) — E. — Francisco Ponce — A. — Juan Bautista Traverso.

Colonia Chubut — Manzana H. — Solar 6 — Mide metros cuadrados 1.000 pesos 250 — E. — Leonardo R. Evans — A. — Isaías Fernández.

Río Negro

Colonia Choele Choel — Chacra V. 5— Mide hectáreas 102, áreas 82, centiáreas 76 pesos 14.000 — E. — Luis Vlieghe — A. — José Croft.

Pueblo Bariloche — Manzana 22 — Parte de isolar A. — Mide metros 25 x 50 pesos 3.000 — (Solar con lo edificado) — E. — Alfredo N. Greloni — A — Luis Guidi.

Trasmisión por causa de muerte

Maza Nº 1681 — Mide metros 8,66 por 8,39 y 22,38 x 20,05 — Edif. pesos 4.000 — Sucesión de Macario Fuoco — H. — Micaela Ferrazzuelo de Fu...

Casas Nº 3998 esquina Mármol — Mide metros 12,99 x 19,62 y 11,49 por 18,53 — Edif. pesos 9.000 — Sucesión de Leticia Damiani De Amoresano — H. — Floro Nicolás, Nicolás Vicente, Vicente José y Leticia Catalina Amoresano y Damiani y Vicente Amoresano.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 45 pesos 667.755,13.

Territorios por actos entre vivos fincas 8, pesos 66.250.

Total fincas 53, pesos 734.005,13.

Capital por causa de muerte fincas 2 pesos 13.000.

Total general fincas 55 pesos moneda nacional 747.005,13.

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 %, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 %, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 %, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado nacionalidad), Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte. — Sucursal número 1, Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2, B. Irigoyen 1459. — Agencia A. Esmeralda 482 — Agencia B. Corrientes 1186. — Agencia C. Rivadavia 1072. (Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 8 de Octubre, a la 1 de la tarde se procederá a rematar los empeños correspondientes a la Casa Central, Sucursales 1 y 2, Agencia A. y Agencia B., consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 2, 3, 4, 5 y 6. de Octubre.

Orden de venta: del 8 al 12 de Octubre inclusive, alhajas. Día 13: armas, en general, anteojos de campo y de carreras, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, pianos máquinas de coser. Día 15: artículos de bazar, relojes de pared, libros, valijas e instrumentos de música. Día 15 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas. — Buenos Aires Octubre 1º de 1917. — El Secretario.

v.12 octubre.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Sociedad Anónima «Alfa y Omega»
Asamblea General Ordinaria.
Segunda convocatoria.

Se invita a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 18 de Octubre próximo a las 5.30 p. m. en el local social Callao 575, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio y del Balance anual.

2º Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes y dos Síndicos.

3º Nombramiento de dos señores Accionistas para que intervengan en la redacción del Acta de esta Asamblea, la aprueben y firmen en unión del Presidente y Secretario de la Sociedad.

Como ésta es la segunda citación la Asamblea tendrá lugar con los Accionistas que concurran. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1917. — El Secretario.

E. 28 sept. Nº 157 v-9 octubre.

Sociedad Nacional de Farmacia
Corrientes 2527
Asamblea General Extraordinaria

A solicitud de varios señores socios de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca, por medio del presente aviso, a la Asamblea General Extraordinaria que el día dos del próximo Octubre, celebrará la Sociedad Nacional de Farmacia, en su local Corrientes Nº 2527, a las nueve pasado meridiano, en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

Interpelación de la Comisión Directiva, sobre asuntos profesionales. — Emilio C. Negrete, secretario.

E. 25 Sepbre Nº 125-v-2 octubre.

Nuevas Convocatorias

Sociedad Anónima «Hurlingham Club»
Convocatoria.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Martes 16 de Octubre de 1917, a las 4 de la tarde, en el local de la calle Chacabuco 73, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917.

2º Elección de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los señores W. A. Agar, J. W. Barclay, E. D. Drabble y J. N. Drysdale, que terminan su mandato, pudiendo ser reelectos.

3º Elección de tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y fijación de sus honorarios y elección de Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Nota. Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos Sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes media hora después de la señalada. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1917. — El Secretario.

E. 2 octubre. Nº 180 v-16 octubre.

Sociedad Internacional de Construcciones, Sociedad anónima.
(Société Internationale de Constructions) S. A.
Asamblea General del 4 de Octubre de 1917.

Según telegrama recibido de Europa se comunica a los señores Accionistas y tenedores de partes de fundador, que el 4 de Octubre de 1917, a las 4 p. m. tendrá lugar en la Sede Social, 15 rue des Chenes; Amberes, una Asamblea General para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Descargo de los Administradores y Síndicos.

3º Nombramientos estatutarios.

4º Varios.

Los señores Accionistas y Poseedores de partes de fundador que deseen asistir o hacerse representar en ella, deberán depositarlas en la Sede Social en Amberes, rue des Chenes Nº 15, o en las Oficinas de la Sociedad, en esta Capital, calle Lavalle Nº 1535, donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponde. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1917 — El Consejo de Administración.

E. 2 octubre. Nº 189 v-3 octubre.

Compañía «Champagnette» Limitada
Calle Boulogne sur Mer; 662.
U. T. 1049 Mitre.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo Nº 22 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 del corriente a las 5 1/2 p. m. en las Oficinas de la Sociedad, calle Bouplogne sur Mer número 662, con el objeto de considerar la Memoria y Balance del primer ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo. y tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentado.

2º Nómina de la nueva Comisión Directiva y Síndico.

3º Emisión de la segunda serie de acciones de $ 100 m/n. de c/l. cada una de acuerdo al Art. 5º de los Estatutos.

Nota: Los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, tres días antes de efectuarse aquélla. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1917. — El Secretario.

E. 2 octubre. Nº 191 v-16 octubre.

Banco Familiar
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas Extraordinarias y General Ordinaria, que se efectuarán el día 22 de Octubre a las 8 1/2 p. m., en el local de la Sociedad «General San Martín» Rodríguez Peña 344, para tratar las siguientes

Ordenes del día
Asamblea Extraordinaria
Reforma de Estatutos
Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Elección de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los señores doctor Luis Peluffo, José Grieco, Alberto J. Saettone y G. Palmieri, todos por término de mandato.

Elegir igualmente tres Directores Suplentes, dos en reemplazo de los señores Angel Broggi y Juan Podestá por término de mandato, y uno en reemplazo del señor Alfredo L. Pignone, por renuncia. Además debe elegirse Síndico Titular y Suplente.

3º Nombramiento de tres Accionistas para que firmen y aprueben el Acta de la presente Asamblea.

Nota: Artículo 53. Para poder hacerse representar en las Asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio de Titulos de Acciones que quedará depositado en el Tesoro del Banco.

Art. 54. No podrán asistir a las Asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios o cuotas atrasadas, — El Gerente.

E. 2 Octubre Nº 170-v-18 octubre

Sociedad Anónima Termas de Cacheuta
376 Victoria 1º piso, Buenos Aires
Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 22 de Octubre 1917 a las 4 p. m. en el local calle Cangallo Nº 667.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio 1917.

2º Elección de dos Directores Titulares y un suplente.

3º Elección del Síndico titular y del suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando sus depósitos en elgún aBnco, por lo menos tres días antes del día fijado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Victoria Nº 673, 1º piso. — El Gerente.

E 2 Octubre Nº 172-v-22 octubre

Convocatorias Anteriores

Compañía Argentina de cemento portland
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo que disponen los artículos 29 y 39 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Octubre 1917 a las 4 p m. en el local Calle Reconquista 46 para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación del Artículo 9 de los Estatutos Sociales, reduciendo a un año la duración de las funciones de Director.

Se recuerda a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía con dos días de anticipación al señalado en esta convocatoria.—Buenos Aires, Septiembre 28, 1917. — El Presidente.

E. 1º Octubre.—Nº. 167-v-17 Octubre.

«Colonia de riego Atuel Sud»
Sociedad Anónima
Convocatorio

Por disposición del directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 1917 a las 3 de la tarde en el local social, Calle de Moreno 750, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º. Lectura y consideración de la memoria; balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.

2º. Elección del directorio compuesto de seis titulares y un suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º. Elección de síndicos titular y suplente.

4º. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones o el correspondinte recibo bancario y hacerse inscribir en la secretaría, Moreno 750.—Hasta tres dias antes del fijado para la asamblea.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1917—Rafael Biancofiore, presidente.

E. 1º Octubre.—Nº 167-v-17 Octubre.

Montes y Estancia San José
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores a Accionistas a la asamblea general ordinaria que ha de celebrarse el Jueves 18 de octubre próximo a las 4 p. m., en su domicilio social 25 de Mayo 158, con la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura, aprobación de la Memoria, balance e informe del síndico.

2º. Aplicación de las utilidades.

3º. Elección de un Director.

4º. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se ruega a los señores accionistas, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 39 de dichos estatutos, que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, o en los bancos al efecto señalados, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de celebración de la asamblea. — Buenos Aires 1º de Octubre de 1917.—Alberto Casado, presidente.—Santiago Peydro, secretario tesorero.

E. 1º Octubre.— Nº 165-v-18 Octubre.

Fábrica de papel «El Fénix»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 18 de Octubre de 1917, a las 4 p. m., en el Local Calle Bartolomé Mitre Nº 376, escritorio de los Señores Leng, Roberts y Cía., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1) Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.

2) Elección de dos Directores Titulares y 3 Suplentes.

3) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4) Fijación de la remuneración del Síndico.

5) Designación de dos Accionistas que deben firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

De conformidad con lo que establece el artículo 25 de los Estatutos, los Señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea deben depositar sus Acciones en la Administración de la Sociedad, Reconquista Nº 46, antes del día 15 de Actubre de 1917 —El Secrtario.

E. 1º Octubre Nº 164-v-17 Octubre.

Centro Gallego de Buenos Aires
2ª Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

No habiéndose podido celebrar la Asamblea General Ordinaria que la Junta Directiva había convocado para el día 29 de Septiembre a las 9 p. m. en el local social Moreno 1620, por no haberse retirado el número de tarjetas de entrada que señalan los Estatutos, se convoca nuevamente, de acuerdo con los artículos 41, 42, 43, 44, 46, 47 y 48 para celebrarla el día 10 de Octubre en el local del Orfeón Español, calle Piedras 534, a las 9 p. m. para tratar el siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Informe de la Comisión Sindical.

2º Elección de los cinco socios que han de practicar el escrutinio.

3º Designación de dos Sres. Socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

4º Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al 6º Ejercicio económico.

5º Elección de los señores que han de ocupar los siguientes cargos.

Junta Directiva: Presidente por tres años, en sustitución del señor Juan G. Molina, que ha terminado su mandato y cuatro Vocales titulares por tres años en reemplazo de los señores Don Luis López Páez, Don Ramón M. Castro, Don Amadeo Miranda y Don M. Castro Fernández, que finalizaron asimismo, el período para que habían sido designados.

Consejo de Apelaciones: Un Consejero, por un año, para sustituir al señor Don Manuel Agromayor, fallecido y cinco más por dos años para reemplazar a los señores Don Ricardo Conde Salgado, Don Guillermo Sotelo, Don Ignacio Miguez, Don Roque Ferreiro y Don Fernando Lorenzo Rico que terminaron su mandato.

Comisión Sindical: Tres socios por un año para renovar a los señores Don José Portela Williman, Don Francisco Miguens Rey y Don Francisco S. Martínez.

Vocales Suplentes: Diez señores socios por un año para sustituir por renovación a los actuales.

Los Sres. socios que hubiesen retirado la tarjeta para la Asamblea que no pudo verificarse por la causa expresada, pueden utilizarla para la próxima, que se celebrará con el número de socios que concurra.

Nota: Unicamente podrán concurrir a esta Asambla los socios activos y protectores que tengan más de 18 años de edad; seis meses, por lo menos de antigüedad como socios que se hallen al corriente en el pago de la cuota mensual. Los que reuniendo estas condiciones se propongan concurrir, deberán retirar de la Secretaria, todos los dias hábiles de 10 a. m. a 10 p. m. hasta el día inclusive, la tarjeta de entrada.—Buenos Aires, Octubre 1º de 1917.—Juan G. Molina, presidente.—José Mª. Alvarez, secretario

E. 1º Octubre Nº 166-v-Octubre 9.

Club Hípico Argentino
Segunda Convocatoria

Se convoca a los Señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local, Beruti 4566/74, el día Miércoles 3 de Octubre próximo, a las 6 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º. Lectura de la memoria anual.

2º. Aprobación del balance y cuentas de la Comisión Directiva.

3º. Nombramiento del Señor Bernardo Meyer Pellegrini como Presidente Honorario del Club, a propuesta de la C. D.

4º. Elección de un Presidente, un Tesorero y ocho vocales por el término de dos años, y cinco suplentes por un año.

5º. Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1917. — Agustín P. Justo. Presidente. — Román S. Galán, Secretario.

E. 29 Set. — Nº 159. v-2 octubre.

Compañía de Tierras del Oeste
Cangallo 824
Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 19 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, del Inventario y del Balance General.

2º Reducción del capital de la Compañía en la forma indicada en la Memoria.

3º Elección de dos directores titulares por dos años, de dos directores suplentes por igual período; de síndico y síndico suplente por un año, para reemplazar a los que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. — A. F. Lertora, Presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos las acciones deberán depositarse en las Oficinas de la Compañía (Cangallo 824) todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — Gerente Secretario.

E. 29 Septiembre. Nº 161-v-19 octubre

Sociedad Rural de la Pampa.

Se comunica a los señores socios de la Sociedad Rural de la Pampa, que la Asamblea General de Socios, tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo a las 5 p. m. en el local social, Florida 32, Buenos Aires; para tratar la Orden del Día, que va a continuación.

1º Lectura del Acta de la última Asamblea.

2º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance del presente ejercicio.

3º Elección de nueva Comisión Directiva para el período de 1918-1920. — El Gerente.

E. 29 sept. Nº 163 v-2 octubre.

«La Floresta»
Societa Italiana di Mutuo Soccorso ed Istruzzione.

De acuerdo con lo establecido en el Título 3º, Art. 19 del Estatuto social, quedan convocados los socios a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Domingo 7 de Octubre próximo a las 2 p. m. en el local social, Avellaneda 3885, para tratar la siguiente

Orden del día:

Proyecto del nuevo Estatuto social. El Secretario.

E. 27 sept. Nº 136 v-5 octubre.

«La Oxígena»
Sociedad Anónima.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Boulogne Sur Mer 335, el 20 de Octubre de 1917, a las 10 a. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen de Síndico correspondiente al tercer ejercicio, cerrado el 31 de Agosto de 1917.

2º Distribución de los beneficios.

3º Elección de dos Directores titulares por tres años, de un Director suplente por tres años, de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación en el local de la Sociedad. Buenos Aires. — El Presidente.

E. 27 sept. Nº 138 v-17 octubre.

Compañía General de Grandes Hoteles
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea que tendrá lugar el Martes 16 de Octubre, a las 4 p. m. en el local Bartolomé Mitre 531, con el objeto de tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 6º ejercicio vencido el 30 Junio 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Informe del Síndico.

4º Autorización al Directorio para emplear el Fondo de amortización de acciones, cuando lo estime conveniente.

5º Elección de dos directores, en reemplazo de los salientes por sorteo.

6º Elección de Síndico y Síndico suplente.

7º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 757, hasta las 4 p. m., del día anterior al de la asamblea. De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, para que pueda tener lugar la reunión, se requiere la presencia de la mitad más una de las acciones en circulación. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1917. — El Secretario.

E. 26 Septiembre Nº 132-v-15 octubre

Compañía Importadora Argentina. S. A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Convocatoria.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Octubre de 1917, a las 6 p. m., en el local de la Compañía, San Martín 427, para someter a su consideración la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1917.

2º Destino a fondo de reserva, del total de los beneficios líquidos realizados durante el mismo.

3º Elección de Síndico titular y de Síndico suplente, en reemplazo respectivamente del doctor Máximo Castro y del señor Manuel Mariño.

Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo establecido en el Art. 32, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía dos días antes del fijado

para la reunión o en su defecto presentar un certificado de depósito bancario — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1917. — El Gerente.
E. 24 sept. Nº 105 v-10 octubre.

Gotusso y C'a.
Compañía Industrial, Ganadera y Mercantil
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día trece de Octubre del corriente año, a las tres pasado meridiano, en su local Cangallo 315, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 6º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1917 e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los Señores Juan P. Recondo, Pedro Speroni, Antonio Arzeno y Director suplente don Benito Gotusso que cesan en su mandato.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente que igualmente cesan en su mandato.
5º Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión. — El Secretario.
E. 22 Septiembre Nº 103-v-9 octubre.

Compañía de Luz e Industrias Eléctricas
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 10 de Octubre a. c., a las 11 a. m., en el local de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917, con informe del Síndico.
2º Distribución de las Utilidades del cuarto Ejercicio.
3º Elección de tres Directores Titulares por dos años, y dos Directores Suplentes por dos años.
4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones y los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1917. — El Directorio.
E. 22 Septiembre. Nº 104-v-9 octubre.

Banco Comercial de la América del Sud
Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado por falta de número la Asamblea señalada para el día 13 de Agosto ppdo., se convoca por segunda vez a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1917, a las 4 p. m., en el local, calle Reconquista 331, primer piso, (escritorio 105), para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º. Informe de la Presidencia sobre el estado de la Sociedad.
2º. Elección de siete Directores, de Síndico y de Síndico suplente.
3º. Resolver si la Sociedad debe continuar las operaciones o entrar en liquidación; y en este último caso, nombramiento de liquidadores.
4º. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea se requiere que los Señores accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1917. — El Directorio.
E. 21 Sept. — Nº 95. v-8 octubre.

«La Imperial»
Compañía de Seguros
Calle Cangallo 770
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1917 a las 3,30 p. m., en las oficinas calle Cangallo 770, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio 1917.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de seis Directores salientes, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos:
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos Accionistas como escrutadores y para firmar el acta de la Asamblea en unión con las demás personas expresadas en los Estatutos (Art. 30).

A continuación y con sujeción a lo establecido en el Art. 26 de los Estatutos, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Modificación de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión con las demás personas expresadas en los Estatutos (Art. 30).

Para tener representación en las Asambleas los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para las mismas. — Buenos Aires Septiembre 20 de 1917. — El Directorio
E. 20 Septiembre. Nº 89-v-6 octubre.

Quebrachales Tintina
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 18 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Octubre próximo a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531, altos.

Orden del Día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1917.
2º Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Nota: Hasta un día antes del de la reunión de la Asamblea, los Sres Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada necesario en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Gerente.
E. 19 Septiembre: Nº 81-v-9 octubre.

Crédito Italo Argentino
Sociedad Anónima Limitada
Méjico 2174
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto con el artículo 4º de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Octubre a las 2 p. m., en el local social, Méjico 2174, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 5º Ejercicio.
2º. Distribución de utilidades.
3º. Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los Señores Francisco M. Nicora, Roque Laurenzo y Antonio Scandone que terminan su mandato.
4º. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5º. Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos si las tuvieran depositadas en algún Banco, en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1917. — El Secretario.
E. 19 Sept. — Nº 80. v-5 octubre

La Salinera Argentina
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en las oficinas de la Compañía «La Italia», calle Bartolomé Mitre 333, para tratar la siguiente,

Orden del Día.

1º. Elección de nuevo Directorio.
2º. Disolución y liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo que determina el artículo 370, inciso 4º del Código de Comercio.

Buenos Aires 18 Septiembre de 1917. — El Secretario.
E. 19 Sept. — Nº 84. v-9 octubre

Sociedad Anónima Salinas Hermanos — Limitada — Fábrica de bolsas.
Asamblea General Ordinaria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los Estatutos, de la Sociedad se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 6 de Octubre a las tres de la tarde, en el local social Avenida de Mayo Nº 941, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º. Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Agosto ppdo.
2º. Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los Señores Carlos Salinas y Rómulo Diego Banusse, que han terminado su mandato, y del Señor Nicolás Fulchi, fallecido, y que también terminaba su mandato en este ejercicio.
3º. Elección de tres Directores Suplentes en reemplazo de los Señores Mariano Ustariz Juan Ibarra y Florencio Orlando.
4º. Elección de los Síndicos titular y suplente en reemplazo de los Señores Angel Velaz y Honorio Sein.
5º. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus títulos o certificado de su depósito en un banco hasta tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1917. — El Secretario.
E. 18 Sept. — Nº 70. v-5 octubre

Compañía de Productos Químicos «La Sulfúrica»
Sociedad Anónima
Autorizada por Decreto de 18 de Noviembre de 1911
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el 5 de Octubre de 1917, a las 3,30 p. m., en la Gerencia de la Sociedad, Avenida de Mayo 760, 6º piso.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1917.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente, de 3 Directores titulares y 3 Directores suplentes
3º Elección de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — El Director Gerente
E. 17 septiembre Nº 63-v-5 octubre

«La Unión Argentina» (Limitada)
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 2 de Octubre próximo, a las 3 p. m., en el local social, calle Herrera, 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1917, para su deliberación y aprobación.
2º Elección de Síndicos: titular y suplente
3º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos en el inciso 9º del artículo 21
4º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1917. — Carlos Gandolfo, gerente.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales los tenedores de acciones preferidas deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria obteniendo con 2 días de anterioridad a la reunión la correspondiente boleta de entrada — El Gerente
E. 17 septiembre Nº 62 v-2 octubre,

Gran Destilería de Buenos Aires
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Octubre a las 4 p. m. en el local social calle Salta Nº 1827, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 1916 y distribución de las utilidades.
2º Nombramiento de nuevo Directorio en reemplazo del que termina su mandato.
3º Elección del Síndico.
4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1917. — El Directorio
E. 15 Septiembre Nº 60-v-2 octubre

El Cénit.
Asamblea General Ordinaria.

De Acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Octubre próximo a las 4.30 p. m., en su local, Victoria 757, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7º Ejercicio.
2º Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los Señores Francisco Seguí, Nicanor M. Ezeyza y Manuel J. Ezeyza, que concluyen su mandato, y de un Director Suplente en reemplazo del Señor Ramón Díaz que pasó a Titular, por renuncia del doctor Ricardo Bello.
3º. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta 3 días antes de la Asamblea. — El Directorio.
E. 15 Sbre. — Nº 57. v-4 octubre.

Compañía General de Obras Públicas
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día viernes 12 de octubre del corriente año, a las cuatro de la tarde, en el local de la Sociedad calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente.

Orden del Día

1º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
2º Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al quinto ejercicio, vencido el 30 de junio de 1917, y distribución de utilidades.
3º Elección de Presidente y cuatro vocales del Directorio, en reemplazo de los Señores que terminan su mandato.
4º Nombramiento del Síndico y del Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea,

según así lo establece el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1917. — El Directorio.

E. 12 Septiembre. Nº 15-v-12 octubre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones,

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción a este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse saldado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Domicilio legal: Calle Canning 3711 Buenos Aires

Fecha de la aprobación de los Estatutos: 7 Junio de 1906 y 20 de Marzo 1916

Capital autorizado, $ o s.....600.000 — (suscripto y realizado)

Obligaciones emitidas, $ o/s..600.000 — Interés 7 % anual

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1917

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Inmuebles......		1128893 10
Talleres........	3185 01	956887 05
Fábrica de Carbones........		184519 53
Muebles y Utiles..........	15114 67	87576 50
Materiales.....	18064 99	92729 79
Caja y Bancos.	1245 79	24999 95
Letras a Cobrar	1705 15	5040 94
Cuentas corrientes........		658337 54
Corresponsales en el Exterior		25644 —
Acciones y Títulos..........	4400 —	282463 05
Cuentas Varias..	52031 64	85956 81
Conversión.....	1285268 04	
	1381015 29	3533048 26

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital Social...	600000 —	
Obligaciones Emitidas.....	325000 —	
Fondo de Reserva, Legal ...	24024 30	
Fondo de Amortización......	337000 —	
Letras a Pagar..		212500 —
Dividendos años 1913 y 1916..	30200 —	
Honorario directorio 1913....	3589 30	
Cuentas Corrientes..........	23471 —	344496 01
Corresponsales en el Exterior	11897 30	
Cuentas Varias.	25833 39	54988 30
Conversión.....		2921063 95
	1381015 29	3533048 26

Ing. Atanasio Iturbe, presidente.— Ing. Ernesto Gramondo, síndico.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Ramón F. Ledesma (hijo),* Jefe.

Nº 177-v-2 otubre.

LA NACIÓN

Compañía Argentina de Seguros en General

Rivadavia, 1255 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno fecha 8 Junio de 1909 y 26 de Agosto de 1914.

Capital autorizado $ 1.000.000 en 5 series de $ 200.000 1 a 3 series.

Capital subscripto........ $ 437.000 —
» a subscribir........ » 536.000 —
» realizado.......... » 263.700 —

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1917. 4º TRIMESTRE 8º EJERCICIO.

DEBE	$ m/n
Acciones Preferidas.........	31000 —
Acciones Ordinarias.......	532000 —
Accionistas..........	173300 —
Valores en Custodia.......	40000 —
Terreno calle Triunvirato....	31026 65
Propiedad calle Inca.......	18359 50
» » Sáenz Peña.	225376 —
Instalaciones...............	1695 29
Muebles y Utiles...........	4781 94
Impresiones...............	12071 40
Comisiones al 25 %........	88000 —
» » 50 %........	42426 99
Varios Deudores...........	92500 88
Deudores en Gestión........	72571 58
Asuntos en Trámite.........	2045 85
Préstamos sobre Pólizas....	63172 51
» Hipotecarios......	7711 —
Premios a Cobrar..........	4426 50
Obligaciones a Cobrar......	5792 27
Pólizas al Cobro...........	3606 30
Caja......................	527 94
Banco Asegurador R. de la P.	9 43
» de la Provincia B. A.	77 29
Sociedad Anónima Crédito Popular..................	2955 83
La Concordia..............	1215 25
La Mutua..................	174 07
El Fomento Agrícola........	4 67
La Industrial..............	471 03
La Universal..............	101 45
La Unión Gremial..........	314 23
El Cenit..................	1597 02
La Entrerriana.	44 73
Sueldos...................	18651 —
Gastos e Intereses Propiedades..................	6519 60
Gastos Generales..........	5259 22
Comisiones Incendio........	3141 23
Comisión Cobranza......	408 70
Comisión Vida.............	2752 66
Siniestros Vida...........	48524 04
Siniestros Incendio.........	18905 25
Alquileres................	4485 —
Agencias..................	385 —
Impuestos Internos........	309 39
Servicio Médico...........	405 —
Comisión Reaseguros.......	815 40
Anulaciones Incendio.......	5082 33
Intereses y Descuentos......	256 37
Gastos Judiciales	5093 67
Patentes e Impuestos.......	187 45
Publicaciones.............	163 40
Pólizas Rescatadas........	512 —
Siniestros Cristales........	143 70
Impuestos de Sellos........	10 —
Seguros Muebles..........	24 37
Fénix del Norte...........	35 12
Compañía Mitre...........	22 48
Derechos de Iniciadores.....	13037 85
Ganancias y Pérdidas.......	27461 51
	1621950 34

HABER	$ m/n
Capital....................	1000000 —
Títulos en Garantía.........	40000 —
Fondo de Reserva Vida.....	245741 37
» » » Incendio.	4801 21
« » » Cristales.	571 31
Hipotecas.................	88000 —
Iniciadores de la Compañía..	90 —
Depósitos en Garantía de Alquileres..................	590 —
Producido por Propiedades.	11640 68
Seguros Vida..............	142817 44
Seguros Incendio...........	27276 02
Seguros Cristales..........	347 57
Servicio Médico...........	2655 82
Obligaciones a Pagar......	18418 92
Acciones Caducas..........	17000 —
Siniestros en Trámite a Liquidar..................	22600 —
	1621950 34

Luis Saavedra, presidente.—Samuel Olascuaga, director general. — Luis Morés, contador.—Pablo M. Ramos, síndico.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Ramón F. Ledesma (hijo)* Jefe.

Nº 158-v-4 Octubre.

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

País de Origen: República Argentina, Bs. Aires, calle San Martín 235 y 253.

Capital Autorizado y Realizado.............. $ 2.000.000.

Balance General al 30 de Junio de 1917 Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 22 Agosto 1917

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Edificios........		4588916 48
Edificio en construcción Rosario de Sta. Fe		2046515 38
Propiedad Bahía Blanca........		97267 72
Títulos........	44881 20	267110 67
» depósito Garantía Sección Infortunios..........		42500 —
Caja y Bancos .	282 14	459524 60
Préstamos con Garantía Hipotecaria......	43036 —	1037646 95
Acciones en Garantía (Art. 22 y 34 de los Estatutos)......		100000 —
Muebles y Utiles		1 —
Deudores por Inmuebles (Cuotas a vencer)		76388 32
Deudores Varios	19320 17	806341 71
Conversión....	65503 63	
	173023 14	9522212 83

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital.........		2000000 —
Fondo de Reserva Estatutaria		283536 52
Reserva Matemática Vida	150221 39	4164982 73
Fondo de Acumulación Asegurados Vida	21178 14	563072 33
Fondo de Previsión Granizo..		550000 —
Reserva de Riesgos en curso Incendios.....		400000 —
Reserva de Riesgos en curso Infortunios....		250000 —
Utilidades no liquidadas sobre venta de terrenos a plazo...		80000 —
Acciones en depósito (Arts. 22 y 34 de los Estatutos)....		100000 —
Caja de Pensiones y Socorros para Empleados de la Cía.		198903 33
Acreedores Varios.........	1623 61	266149 94
Conversión.....		148871 89
Ganancias y Pérdidas........		516696 09
	173023 14	9522212 83

José Devoto, presidente.—Juan A. Dasso, gerente.— D. Buzzi, contador.— A. Grünewald, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 22 Agosto 1917.

DEBE		$ m/n
Quitas y Quebrantos........		22690 63
Reserva Matemática Vida....		4506394 98
Fondo Acumulación Asegurados Vida..............		611204 47
Impuestos Mejoras y Conservación de Edificios.......		116641 55
Reaseguros y Estornos......		453357 02
Siniestros Granizo.........		62046 45
» Incendios....		103701 67
» Infortunios Cristales e Individuales.....		34696 46
» Marítimos y Fluviales		48375 50
» Vida		180228 10
Pólizas Vencidas Vida.......		269099 71
Comisiones y Participaciones		243430 49
Gastos, Impuestos, Propaganda y Sueldos...........		368202 19
Conversión................		42 54
Sección Infortunios (Accidentes del Trabajo)		
Siniestros.......	207716 84	
Comisiones.....	76486 15	
Gastos.........	117259 60	401462 59
Saldo..........		516696 09
		7938270 44

HABER		$ m/n
Saldo del XXIIº Ejercicio....		19679 82
Reserva Matemática Vida....		4305481 69
Fondo de Acumulación Asegurados Vida.....		548073 92
Reserva de Siniestros Pendientes.................		200000 —
Alquileres....		318592 08
Intereses y Descuentos......		93702 80
Dividendos......		4931 27
Ganancias y Pérdidas Granizo (Quitas y Quebrantos)		2037 61
Premios Granizo..		312498 03
» Incendios..........		801622 43
» Infortunios (Cristales Individuales)...		55506 26
» Marítimos Fluviales		171057 23
Cuotas de Premios Vida....		724224 51
Sección Infortunios (Accidentes del Trabajo)		
Premios.......	380121 13	
Reaseguros Pasivos........	741 66	380862 79
		7938270 44

José Devoto, presidente.—Juan A. Dasso, gerente.— D. Buzzi, contador.— A. Grünewald, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

Nº 184-v-2 octubre.

SABOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMAN

(Sociedad Anónima)

Local social: Avenida de Mayo 1245 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha de 19 de Octubre de 1908.

Capital autorizado... $ m/n 2 000.000 —
» subscripto... » » 1.354.000 —
» realizado.... » » 1.311.500 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1917

	ACTIVO	$ m/n
2	Acciones en depósito...	150000 —
4	» a suscribir....	646000 —
8	Garantías (Obligaciones en custodia)	56300 —
10	Derechos y privilegios...	400000 —
13	Propiedades	131161 06
20	Gastos generales	3526 38
27	Accionistas deudores....	42500 —
35	Banco Francés (Cta. obligaciones)...........	10100 —
39	Primas amortizables....	131686 15
40	Seguros	6785 —
55	Edificaciones..........	1473914 36
58	Ex-arrendatario del hotel	6962 15
65	Intereres de obligaciones	36393 60
66	Muebles y útiles	190328 89
67	Gastos de Constitución..	175680 20
70	Obligaciones a cobrar..	3955 20
73	Arrendatario del hotel..	5013 07
75	Ganancias y pérdidas...	328365 10
78	Intereses y descuentos..	5303 06
80	Caja	20 85
81	Arrendatario del Casino................	28097 49
		3832092 56

	PASIVO	$ m/n
1	Capital autorizado......	2000000 —
3	Directores (acciones en depósito)	150000 —
33	Obligaciones hipotecarias	1176920 72
61	Cuentas varias.........	170774 13
69	Acreedores varios. . . .	62401 48
77	Obligaciones a pagar...	250783 93
79	South «American Tour»	21212 30
		3832092 56

Juan F. Lebrún, presidente.— Jorge C. Faure, contador.— Sandalio J. Parodi, síndico.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Ramón F. Ledesma (hijo)*, jefe.

Nº 186-v-2 octubre.

Compañía de Seguros LA MUNDIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno fecha 4 de Noviembre de 1910 e inscripta el 7 de Diciembre de 1910

Capital autorizado y subscripto........ $ 2.000.000 — c/l
» realizado.......................... » 400.000 — »

Estado de la Cuenta de GANANCIAS y PERDIDAS y BALANCE GENERAL correspondiente al Sexto Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1917 sujetos a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 10 de Agosto de 1917, a las 9 y media p. m.

Estado de la Cuenta de GANANCIAS Y PERDIDAS al 30 de Junio de 1917

DEBE	$ m/n	$ m/n
Siniestros, rentas, gastos de liquidación y rescates......		232370 48
Reaseguros y anulaciones..............................		149233 62
Reconocimientos médicos...............................		21741 35
Gastos generales......................................	28530 98	
» de propaganda.......................................	6337 04	34868 02
Sueldos...		83140 —
Impuestos, patentes y sellos..........................		17741 22
» y conservación propiedades..........................		11418 91
Quitas y quebrantos...................................		65572 90
Amortizaciones..		
Iniciación (total)....................................	12465 90	
Instalaciones, muebles y útiles .... 20 % x 38 273,16	7654 63	
Impresos .... 40 % x 9.742,04	3896 82	24017 35
Saldo del ejercicio...................................		798178 83
		1438282 68
HABER		
Intereses, alquileres y premios netos de comisiones......		1438004 83
Cuenta nueva..		277 85
		1438282 68

BALANCE GENERAL correspondiente al Sexto Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1917

ACTIVO		$ m/n
Propiedades...		1141825 50
Préstamos hipotecarios................................		926314 31
» s/pólizas de vida...................................		168566 24
Accionistas — cuotas a integrar.......................	1600000 —	
» primas » »...	160000 —	1760000 —
Caja y Bancos:		
Banco Español del Río de la Plata.....................	283910 25	
» de la Nación Argentina..............................	21017 22	
» » Provincia de Buenos Aires.........................	30817 62	
» Anglo Sud Americano.................................	9225 06	
The National City Bank................................	10509 37	
Nuevo Banco Italiano..................................	5873 86	
Caja..	1878 31	363231 69
Reserva en depósito (negocios Europa).................		23296 54
Obligaciones a cobrar.................................		209549 53
Deudores de premios...................................		67373 36
Anticipo de comisiones a agentes......................		69029 15
Instalaciones, muebles y útiles.......................		30618 53
Impresos..		5845 22
Títulos y acciones....................................		2000 —
Cuentas varias..		80555 56
		4848205 63
PASIVO		
Capital:		2000000 —
Reservas — Las constituídas al 30 de Junio de 1916:		
Extraordinaria..	220000 —	
Estatutoria...	20016 35	
Vida..	1446352 51	
Riesgos en curso incendio.............................	54943 36	
Accidentes..	51660 21	
Sinestros pendientes vida.......... $ 25.000 —		
» » incendio.......... » 9.000 —	34000 —	1826972 43
Obligaciones hipotecarias.............................		222854 37
Dividendo accionistas (pendiente ejercicio anterior).....		200 —
Ganancias y pérdidas:		
Para aumento de reservas..............................	654780 83	
» distribuír..	143398 —	798178 83
		4848205 63

Buenos Aires, 30 de Junio de 1917.

Antonio L. Lanusse, presidente. — Joaquín Gorina, director general. — R. Caubarrus, contador. — M. Martínez Pérez, síndico

Informe del Síndico:

Señores Accionistas:

Tengo el agrado de llevar a vuestro conocimiento, que de la revisación efectuada en los libros y demás documentos de nuestra Compañía, he constatado que todo está en perfecto orden y de acuerdo con lo que expresan la presente Memoria y Balance, por lo que les aconsejo su completa aprobación.

Saluda a Vdes. atentamente:

M. Martínez Pérez.
(Síndico).

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Ramón F. Ledesma* (hijo), Jefe.

Nº 169-v-4 octubre.

BANCO BRITANICO DE LA AMERICA DEL SUD

País de origen: Inglaterra

B. Mitre 400

ESTABLECIDO 1863

Capital autorizado.............................. £ 2.000.000
» subscripto.................................... » 2.000.000
» integrado..................................... » 1.000.000
Fondo de reserva................................ » 1.000.000

BALANCE GENERAL DE LAS SUCURSALES EN LA REPUBLICA ARGENTINA AL 31 DE AGOSTO DE 1917

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Caja:		
Existencia en efectivo $ oro 1995194 71 $ m/n 7358338 33		
Depósitos en otros Bancos.......... $ oro 1968182 67 $ m/n 8281347 77	3963377 38	15639686 10
Cartera:		
Letras y pagarés descontados, adelantos en cuenta corriente y cauciones..................	591915 51	30200441 41
Diversas cuentas......................................	16494650 30	44179759 15
	21049943 19	90019886 66
PASIVO		
Capital:		
Proporción que corresponde a las Sucursales en la República Argentina £ 900.000 a 5,04..............	4536000 —	
Diversas cuentas......................................	15846887 86	37440338 55
Depósitos:		
En cuenta corriente...................................	64291 45	25877744 49
En Caja de Ahorros....................................	298580 13	15160256 59
A plazo fijo..	304183 75	11541547 03
	21049943 19	90019886 66

Buenos Aires, Agosto 31 de 1917

F. M. Heriot, gerente.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Ramón F. Ledesma* (hijo), Jefe.

Nº 174-v-2 octubre.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 434 y 448, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1917

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
ACCIONES:		
A emitirse..		10000000 —
CAJA:		
Efectivo.......... $ m/n 9418665 63 $ o/s 779734 02		
Banco y Clearing » » 11871360 23 » 407069 70	21290025 86	1186803 72
Corresponsales de ultramar............................		161950 67
Descuentos y adelantos de cuentas corrientes, cuentas especiales, caucionadas, etc..............	111250708 76	1066094 05
Cuentas diversas......................................	9413102 39	2747489 30
Conversión..		7082903 72
Títulos depositados...................................	51807175 46	12056298 02
Documentos depositados................................	2306521 35	303271 37
	196067533 82	34604810 85
PASIVO		
CAPITAL AUTORIZADO:		
Realizado........................ $ o/s 10000000 —		
Acciones a emitirse.............. » 10000000 —		20000000 —
Fondo de reserva......................................		981215 50
DEPÓSITOS:		
A la vista.......... $ m/n 37280072 62 $ o/s 99286 14		
En Caja de Ahorros » 51868967 62 » 830744 12	89149040 24	930030 26
Cuentas diversas......................................	36706394 59	333995 70
Conversión..	16098402 18	
Depositantes por títulos en custodia y en garantía......	51807175 46	12056298 02
» de documentos en custodia y en garantía...	2306521 35	303271 37
	196067533 82	34604810 85

T. Ambrosetti, presidente. — E. Bertuletti, A. C. Alemanni, gerentes. — Armando Ghirlanda, contador.—B. Solari, síndico.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Ramón F. Ledesma* (hijo), Jefe.

Nº 173-v-2 octubre.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Crédito Real Mutual, Sociedad Anónima
Av. de Mayo 886 Buenos Aires
Fundado el 1º de Septiembre de 1899
Autorizado por Decreto de 21 de Julio de 1899
Capital autorizado..... .... $ m/l 75 000 000 —

Balance mensual al 31 de Julio de 1917

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Acciones a emitirse	17500000 —	
Accionistas	9250000	
Préstamos hipotecarios y para construcciones	89068340 87	
Propiedades con contrato de promesa de venta	9977070 02	
Inmuebles de propiedad del Banco	18605122 20	
Deudores por terrenos vendidos a plazos	267409 84	
Préstamos con garantía de acciones	101655 86	
Caja y Bancos	5937132 19	
Muebles y útiles	100000	
Dividendo provisional acciones, activ s	1970066 50	
Obligaciones personales	627322 54	
Cuentas diversas	13191844 06	
Conversión		21725600 —
Cuenta de ganancias y pérdidas	3184336 49	
	169780300 57	21725600 —

PASIVO		$ m/l	$ o/s
Capital:			
Subscripto	57500000 —		
A emitir	17500000 —	75000000 —	
Obligaciones emitidas en Buenos Aires en m/n 8%, Series A. B. y C.		2000000 —	
Obligaciones emitidas en París:			
5% 1910 oro sellado $ o/s	9843700 —		
4½% 1911 oro sellado » »	6926500 —		
5% 1913 oro sellado » »	4955400 —		21725600 —
Conversión de $ 21.725 600 o/s		49376363 63	
Fondo de reserva		2307125 06	
Fondo de previsión		4370746 36	
Primas reservadas		1483187 94	
Fondo de reserva, saldos personales		600000 —	
Utilidades sobre terrenos vendidos a plazos		131694 57	
Intereses obligaciones: cupón a vencer		619604 59	
» » » vencido		1686199 13	
Cuentas diversas		5095836 01	
Acciones ordinarias A. valor efectivo		1898193 50	
Certificados de participación A. B. y C. valor efectivo		16974142 23	
Cuentas de ganancias y pérdidas		8237207 55	
		169 80300 57	21725600 —

J. Carhallido, presidente.—A. Melian, director-gerente.—Manuel A. Portela, director-secretario. — A. C. Fontan, contador.— Eduardo Rocha, Alejandro del Castillo, síndicos.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

Nº 185-v-2 octubre.

PUERTO SAN NICOLAS

SOCIEDAD ANONIMA
Victoria 757
Autorizada el 31 de Agosto de 1889
Reforma de Estatutos, aprobada el 13 de Septiembre de 1907
Capital autorizado y realizado..... .... $ m/n 7.425.000 —
Balance General al 30 de junio de 1917
Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 29 de Agosto de 1917.

ACTIVO	$ m/n
Puerto Nuevo y Zona Franca	3717715 49
Antiguos Embarcaderos	3344686 10
Tierras en San Nicolás	518274 49
Tramway San Nicolás, Cuenta Capital	250546 09
Locomotoras, Materiales, Utiles y Enseres	67301 92
Caballada	13230
Muebles	1 —
Debentures y Acciones de la «The Argentine Unión Railway Comp. Lmted.» Libras..... .... 80.640 —	1 —
Seguros	555 —
Acciones depositadas	36000 —
Caja y Bancos	87362 94
	8035674 03

PASIVO	$ m/n
Capital, 165.000 acciones de $ 45 m/n c/legal	7425000 —
Fondo de Reserva	264366
Dividendos	244 —
Directorio por acciones depositadas	36000 —
Accionistas Cuenta Utilidades 1915-1916	165000 —
Acreedores Varios	7510 28
Directores y Síndico	16865 92
Ganancias y Pérdidas	120687 83
	8035674 03

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Costo Movimiento	75056 27
Bonificaciones	8509 54
Gastos Generales, Sueldos, Alquileres, Desvíos y demás F. C. C. A. Fuerza y Luz Eléctrica, Gastos Judiciales, Seguros, Gasto Caballeriza Embarcaderos, Impuestos y Comtribuciones.	99316 98
Gastos del Tramway	16611 06
Diferencia liquidación Juicio Expropiación Roth	1850 69
Locomotoras, Materiales, Utiles y Enseres	5288 88
Caballada	2233 —
Instalaciones y Mejoras, Amortización total de esta cuenta	5323 49
Saldo que arroja esta cuenta	120687 83
	334877 74

HABER	$ m/n
Saldo del Ejercio anterior	28125 22
Embarques y depósitos	277613 83
Derechos Portuarios	13692 14
Producción Tramway	12284 10
Arrendamientos	2107 32
Intereses y Cambios	1054 13
	334877 74

Vicente C. Gallo, presidente.—Marcelo J. Rebuffo, director-gerente. — Armando Paolantonio, contador. — Héctor Dellepiane, tesorero. — Silvio J. Merlo, síndico.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Ramón F. Ledesma (hijo)* Jefe.

Nº 188-v-2 octubre.

MERCADO DE CEREALES A TÉRMINO DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio, 25 de Mayo 347.

Autorizada por Superior Decreto de 17 de Octubre de 1917 y 7 de Enero de 1910.

Capital autorizado $ 600.000 (en tres series de $ 200.000)
Capital emitido y subscripto $ 400.000 (en dos series de $ 200.000)
Capital integrado $ 399.800

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1917.

Aprobado por la Asamblea, sin modificaciones, el día 28 de Agosto de 1917.

ACTIVO		$ m/n
Accionistas 5ª cuota		200 —
Acciones a emitir 3ª serie		200000 —
Muebles y útiles		17688 63
Caja y Bancos..		
Banco Español Plazo fijo	50000 —	
Banco de la Nación Argentina, cuenta corriente	296744 76	
Caja: existencia.	15 54	346760 30
Letras de Tesorería		500000 —
Bonos consolidación Banco Francés		1600 —
Deudores varios		6447 02
Cuentas en suspenso...		
Intereses a cobrar	8628 36	
Seguros pagados adelantados	483 95	9112 31
Propiedades:		
Inmuebles calle Deán Funes	400000 —	
Inmuebles calle Libertad	100802 90	
Inmuebles en Zárate	10685 16	511488 06
Márgenes y mercaderías:		
Bancos varios Plazo Fijo	2510000 —	
Bancos varios Cuenta Cte.	1998107 38	
Saldos Deudores Socios	44357 83	4552465 21
		6145761 53

PASIVO		$ m/n
Capital		600000 —
Dividendo a pagar		6300 —
Fondo de reserva.		450834 34
Varios acreedores		9949 30
Cuentas a pagar		11083 66
Intereses cobrados adelantados		18316 67
Márgenes y mercaderías:		
Cuenta diferencias	1266774 59	
Cuenta Márgenes	1753200 —	
Cuenta Márgenes Extraordinarias	556500 —	
Saldos acreedores. Socios	975990 62	4552465 21
Ganancias y Pérdidas		496812 35
		6145761 53

GANANCIAS Y PERDIDAS

		$ m/n
Gastos Generales	107847 —	
Servicio Telegráfico	673 91	
Muebles y útiles: 25 % de despreciación	5896 21	
Inmueble calle Deán Funes: Rebajado por justipreciación	18031 —	
Inmueble calle Libertad: Rebajado por justipreciación	30000 —	
Inmueble en Zárate: Rebajado por justipreciación	10000 —	
Saldo	496812 35	
	669260 47	
Comisiones		544960 —
Intereses		88842 66
Transferencias		7200 —
Propiedades		
Explotación inmueble c/. D. Funes.	24110 16	
Explotación inmueble c/. Libertad	4147 65	28257 81
		669260 47

Bautista Sauberán, presidente.— A. J. Cooke, gerente.— Bartolo Bernhard, tesorero. Raúl Raffo, contador. — Vº. Bº. Leng Roberts y Cía., contadores interventores. — Enrique Sivori, síndico.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — *Ramón F. Ledesma (hijo)* jefe.

Nº 183-v-2 octubre.

J. I. CASE THRESHING MACHINE COMPANY

Corresponde Sucursal Buenos Aires

Balance General al 31 de Mayo de 1917.

DEBE	$ o/s	$ m/n
J. I. Case Threshing Machine Co. Racine Wis. U. S. A.	1494931 44	12444 40
Cuenta Certificados de Comisión	3464 54	
Cuentas Corrientes	6299 91	85 59
Cuenta Conversión		144321 25
Cuenta Viajantes		225 36
	1504695 89	157076 60

HABER	$ o/s	$ m/n
Cuenta Máquinas	667808 75	
Cuenta Repuestos	374173 06	
Cuenta Máquinas de Segunda mano	54568 79	
Letras a Cobrar	227512 62	5472 37
Banco de la Nación Argentina	64 11	5735 82
Banco The National City Bank of New York	221 51	116637 51
Banco de Londres & Rio de la Plata		4736 92
Caja		868 39
Valores al cobro		11373 04
Cuentas Corrientes	114323 41	7057 62
Cuenta Terreno Bernasconi	2522 28	
Cuenta Conversión	63501 36	
Cuenta Viajantes		5194 93
	1504695 89	157076 60

Esta Compañía fué autorizada o reconocida en Racine, en el Estado de Wisconsin E. U. de N A. con fecha 21 de Febrero de 1880, y la inscripción se hizo en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 17 de Marzo de 1902 bajo el Nº 3 al folio 337 del libro 13, teniendo además, reformas inscriptas con fecha 18 de Noviembre de 1915, al folio 512, del libro 38, Tomo "B".

El Capital autorizado es de $ 40.000.000 Oro Americano, habiendo sido realizado $ 12 150 000 en acciones preferidas y $ 8.300.000 en acciones ordinarias, no teniendo capital determinado para esta Sucursal.

Los escritorios se encuentran situados en la calle Belgrano Nº 200 esquina Paseo Colón.

P. P. J. I. Case Threshing Machine Company

A. H. Renard — gerente

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Ramón F. Ledesma (hijo)* Jefe

Nº 179-v-2 octubre.

DOMINGO TOMBA

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos
Mendoza y Buenos Aires, Bmé. Mitre 376
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 24 de Enero de 1911.

Capital autorizado.... $ oro 3.000.000 —
« subscripto..... » » 3 000.000 —

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Inversión de capital....... ..	4731023 95	44678 20
Deudores......		2895108 56
Cuentas de explotación.....		1482597 95
Caja..........		1644 78
Cuentas permutación........		1008539 90
	4731023 95	5432569 39

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital realizado	3000000 —	
Obligaciones a 6 %.........	1287266 40	
Fondo de reserva		316343 78
Acreedores.....		4355018 87
Reserva para amortizaciones		761206 74
Cuenta permutación.........	443757 55	
	4731023 95	5432569 39

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1917.
Luis Colombo, vicepresidente. — Vº Bº J. A. Pilling, síndico.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Ramón F. Ledesma (Hijo) Jefe.*

Nº 178-v-2 otubre.

BANCO FAMILIAR

Sociedad Cooperativa Anónima (Limitada) de Crédito, Edificación y Ahorros
Domicilio: calle San Martín Nº 296
Autorizada en Mayo 29 de 1917

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1917

Pendiente de la aprobación de la Asamblea Ordinaria de Accionistas

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones preferidas:		
Cuotas a cobrar...	500 —	
Acciones ordinarias:		
Cuotas a cobrar...	277670 50	278170 50
Acciones en garantía:		
821 acciones ordinarias A...		20525 —
Muebles y útiles:		
Saldo deudor...	1498 77	
Deducción 10 %...	149 88	1348 89
Constitución e instalación:		
Saldo deudor...	611 16	
Deducción 20 %...	122 23	488 93
Patente:		
Saldo deudor...	1875 —	
Corresponde a este ejercicio...	1250 —	625 —
Préstamos hipotecarios con Acc. Ord. A.:		
Suma de saldos...	30379 42	
Préstamos hipotecarios con Acc. Ord. C.:		
Suma de saldos...	276898 —	307277 42
Propiedades vendidas A.:		
Suma de saldos...	11324 69	
Propiedades vendidas B.:		
Suma de saldos...	20804 92	32129 61
Propiedades del Banco:		
Suma de saldos...		31104 44
Obligaciones a cobrar:		
Pagarés en cartera...		3587 —
Daudores varios:		
Suma de saldos...		35020 92
Caja:		
Existencia en efectivo...		2698 21
Amortización de Acc. Ord. C.:		
Saldo deudor...		34727 —
		747702 92

PASIVO			$ m/n	$ m/n
Capital acciones fundadoras:				
Autorizado...		100000 —		
Subscripto y realizado:				
4.000 acciones 1ª serie y 4ª ...			100000 —	
Capital acciones preferidas: Ilimitado				
Subscripto: 7567 Acc. series 1ª a 113ª:				
Realizado...		188675 —		
A realizar...		500 —	189175 —	
Capital Acciones Ordinarias: Ilimitado				
Subscipto y realizado:				
821 acciones clase A, series 1ª a 113ª....		20525 —		
Subscripto:				
12487 acciones clase C, series 1ª a 107ª:				
Realizado...	34727 —			
A realizar...	277448 —	312175 —		
Subscripto:				
130 acciones clase D, series 1ª a 67ª:				
Realizado...	3027 50			
A realizar...	222 50	3250 —	335950 —	625125 —
Fondo de reserva:				
Saldo acreedor...				10199 84
Cobranzas a comisión:				
Suma de saldos...				655 50
Acreedores varios:				
Suma de saldos...				83158 59
Accionistas:				
Dividendos a pagar...				7244 61
Honorarios y gastos Judiciales:				
Saldo acreedor...				2339 10
Ganancias y pérdidas:				
Utilidades líquidas a distribuir...				18980 28
				747702 92

Luis Peluffo, presidente. —A. Balduzzi, gerente. — José Bregante, tesorero.—Julio Gerding, contador.—Vº. Bº.: B. A. Sarmiento, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1917

DESCRIPCION		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Muebles y útiles:			
Deducción 10 % s/ $ 1.498,77 (saldo deudor)...		149 88	
Constitución e instalación:			
Deducción 20 % s/ $ 611,16 (saldo deudor)...		122 23	
Patente:			
Saldo deudor...	1875 —		
Corresponde al próximo ejercicio...	625 —	1250 —	
Alquileres:		1352 29	
Sueldos del personal...		8220 —	
Gastos generales...		2083 15	
Ganancias y pérdidas...			1681 84
Intereses...			27459 58
Multas...			2354 82
Comisiones...			169 07
Derechos varios...			492 52
Utilidad líquida...		18980 28	
		32157 83	32157 83

Luis Peluffo, presidente. — A. Balduzzi, gerente.— José Bregante, tesorero.—Julio Gerding, contador.—Vº. Bº.: B. A. Sarmiento, síndico.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Ramón F. Ledesma,* (hijo) Jefe.

Nº 171-v-2 octubre.

THE SAN GUILLERMO COMPANY LIMITED

Compañía San Guillermo Lda.

País de origen Inglaterra
Domicilio: Estancia «San Guillermo», estación Galarza F. C. E. R.
Fecha de la aprobación de Estatutos 30 de Junio de 1889

BALANCE ANUAL DE SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1916,

PRESENTADO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EN LONDRES EL 19 DE JULIO DE 1917 Y APROBADO SIN MODIFICACIÓN

ACTIVO	£	s	d	$ o/s
Campos, hacienda; edificios, etc...	32252	2	5	162550 69
Cuenta Estancia...	2457	4	8	12384 46
Letras a cobrar...	1888	17	10	9520 01
Inversiones...	30990	3	0	156190 35
Intereses...	222	12	10	1122 11
Varios deudores...	100	0	0	504 —
Dinero a plazo corto...	2000	0	0	10080 —
Efectivo en Bancos...	1169	17	6	5893 67
	71080	8	3	358245 29

PASIVO	£	s	d	$ o/s
Capital autorizado:				
1310 acciones........ de £ 25. £ 32.750: 0: 0:				
7 » ...... de » 1. £ 7: 0: 0:				
32.757: 0: 0:				
Capital snbscripto y realizado:				
1310 acciones de £ 25...	32750	0	0	165060 —
Varios acreedores...	877	12	6	4423 23
Inversiones cuenta reserva...	281	4	11	1417 48
Suspenso:				
Venta de campo. ... £ 85.095: 1: 7:				
» » hacienda... » 12.106: 19: 10:				
97.202: 1: 5:				
Menos destribuido a los accionistas 665.500: 0: 0:	31702	1	5	159778 44
Ganancias y pérdidas...	5469	9	5	27566 14
	71080	8	9	358245 29

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1917.
p. The San Guillermo Company Limited.
Runciman Compañía.

CUENTA DE CANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL AÑO FENECIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1917

DEBE	£	s	d	$ o/s
A porcentaje del Administrador...	877	12	6	4423 23
A Dividendo sobre acciones:				
5 % Div. £ 1.280: 19: 8: pág. 1.1.16				
7 1/2 % » £ 1 965: 0: 0: » 1/7/16	3245	19	8	16359 76
A saldo...	5469	9	5	27566 13
	9593	1	7	48349 12
HABER				
Por saldo de 1915...	3383	7	9	17052 27
» » » 1916...	6209	13	10	31296 85
	9593	1	7	48349 12

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1917.
p. The San Guillermo Company Ltd.
Runciman Compañía.
Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Ramón F. Ledesma (hijo),* Jefe.

Nº 190-v-2 octubre.

BANCO POLICIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Limitada

Domicilio Moreno 1455

Autorizada por Decreto del P. E. de 1º de Febrero de 1912

Capital realizado........ .... $ 394964

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital autorizado........			600000 —
» subscripto..........			396180 —
Fondo de reserva..........			39553 05
Primas..........			69 20
Acciones a emitir..........		200000 —	
» emitidas..........		400000 —	
Accionistas..........		1216 —	
Caja..........	449.0 —		
Bancos..........	81315 92	126235 92	
Depósitos en Cuenta Corriente..........	51139 62		
» » Caja de Ahorros..........	46248 10		
» a Plazo Fijo..........	23129 28		120517 —
Depósitos Diversos..........			4589 32
Descuentos y Adelantos..........		443122 71	
Valores al cobro por cuenta de terceros..........		1339 25	
Depositantes de Valores al cobro..........			1339 25
Dividendos a pagar..........			4913 95
Títulos en caución..........	16200 —		
» » depósitos..........	17020 —	33220 —	
Depositantes de títulos..........			33220 —
Muebles y útiles..........		5830 —	
Gastos Generales..........		13551 85	
Intereses, comisión, derechos de inscripción y Ganancias y pérdidas..........		1616 40	25750 36
		1226132 13	1226132 13

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1917

Francisco Durá, presidente.—Octavio C. Campuzano, secretario.—Ernesto Villanueva, gerente.—Silverio Vegega, contador.—José S. Oderigo, síndico

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Ramón F. Ledesma (hijo)* Jefe.

Nº 181-v-2 otubre.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires—Reconquista 200

Fundado según Decreto del 1º de Septiembre de 1886

Capital autorizado .... $ 100.000.000 — m/n

Reformas por Decreto de 7 de Febrero de 1914

Capital subscripto .... $ 100.000.000 — m/n
» realizado .... » 98.146.000 — »

Balance mensual al 31 de Agosto de 1917

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Accionistas..........	1854000 —	
Caja:		
Existencia en casa matriz y sucursales..........	44038582 73	1581767 38
Existencia en los Bancos..........	2258474 03	1150656 60
Sucursales..........		17157459 49
Corresponsales..........	85659 64	6408 75
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes..........	212604401 85	2380853 42
Inmuebles..........	8097686 18	286254 90
Muebles y útiles..........	1169731 18	17345 11
Metalización..........	44651781 32	
Diversos..........	25295292 48	702317 02
	340055609 41	23283062 67
PASIVO		
Capital subscripto..........	00000000 —	
Fondo de reserva y previsión..........	48214574 28	
Depósitos en cuentas corrientes..........	63593314 14	943700 62
Depósitos a plazo fijo..........	117860100 61	2644220 51
Metalización..........		19646788 97
Diversos..........	10337620 38	48352 57
	340055609 41	23283062 67

José Solá, presidente.—Elías D. Arambarri, gerente. — Alejandro López, contador. —Vº. Bº.: Pedro Mª. Moreno, Joaquín Cabot, síndicos

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma*, (hijo) Jefe.

Nº 176-v-2 octubre.

LAS VEGAS

Sociedad Anónima Ganadera

Galería Güemes — Escritorios 315

Autorizada por Decreto del 24 de Septiembre de 1909

Balance General al 30 de Junio de 1917

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de accionistas el 6 de Septiembre de 1917

ACTIVO		$ oro	$ m/n
Acciones preferidas 6%..........			130000 —
Caja..........			2645 78
Banco de la Nación..........			1512 42
» Anglo Sud Americano..........			514023 46
» Popular Argentino..........			878 93
Banco Italo Belga..........			71297 25
Propiedades (al precio de costo)..........			976250 —
Hacienda lanar (en existencia)..........			318180 —
» vacuna »..........			23730 —
» caballar »..........			12470 —
Reproductores..........			31200 —
Instalaciones (Mejoras y Materiales)..........			61591 77
Utiles y enseres (los existentes)..........			31213 13
Víveres y Provisiones (existencia)..........			20564 02
Almacén..........			3426 29
Cuentas corrientes..........			106405 26
Valores en suspenso (Saldo en trámite)..........			2156 07
Acciones en depósito..........			70000 —
Acciones frigorífico..........		1260 —	
Conversión..........		191671 14	
		192931 14	2378445 38
PASIVO			
Capital autorizado:			
Emitido y realizado..........	1070000 —		
A emitir..........	130000 —		1200000 —
Hipoteca (con obligaciones al 9%)..........		190000 —	
Cuentas corrientes..........		2931 14	
Acciones del Directorio y Síndicos..........			70000 —
Cuenta Seguros..........			2735 50
Compensación al personal..........			5374 45
Fondo de reserva..........			58074 29
» » previsión..........			30090 36
Conversión..........			435616 23
Ganancias y pérdidas..........			576554 55
		192931 14	2378445 38

Cuenta Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Por Productos (los de la estación)..........		510105 76
» Hacienda Lanar (Beneficio)..........		178864 39
» » Caball. r..........		1450 —
» Reproductores..........		11914 75
» Almacén..........		459 24
» Pastoreo..........		1583 58
» Conversión (Beneficio)..........		787 —
A Hacienda Vacuna (pérdida)..........	70 —	
» Gastos generales(Saldo de la cuenta)..........	81974 24	
» Intereses (Saldo de la cuenta)..........	19208 77	
» Víveres y Provisiones (lo consumido)..........	17045 51	
» Instalaciones Amortización: 10% sobre..... $ 68435,30	6843 53	
» Utiles y Enseres: Amortización: 10% sobre. » 34681,25	3468 12	
	128610 17	
Saldo por beneficios..........	576554 55	
	705164 72	705164 72

Buenos Aires, Agosto 6 de 1917

Jorge H. Morrison, presidente.—Alberto Aubone, síndico.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, *Ramón F. Ledesma (hijo,)* Jefe.

Nº 187 v-2 octubre.

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

Sociedad Anónima establecida en París (Francia), con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905

Capital autorizado..... francos 75.000.000
» subscripto..... » 75.000.000
« realizado..... « 18.750.000

BALANCE GENERAL DEL MES DE AGOSTO DE 1917, DE SU SUCURSAL EN BUENOS AIRES, (calle Bmé Mitre 226)

Esta sucursal no tiene asignado un capital especial

DEBE	$ o/s	$ m/n
Bancos..........	13332 92	4722476 49
Caja..........	19350 48	1535 19
Préstamos hipotecarios..........	43900903 19	
Propiedades..........	4713959 78	
Varios deudores	2320839 87	
Gastos generales	12090 71	
Cuenta transitoria..........	233404 79	
Cuenta de orden..........	91759 14	
Conversiones..........	2076905 69	
	53382546 57	4724011 68

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa matriz..........	51697546 27	
Intereses..........	1581622 79	
Varios acreedores..........	11618 37	3771 50
Cuenta de orden..........	91759 14	
Conversiones..........		4720240 18
	53382546 57	4724011 68

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1917.

G. Scheibler.— C. de Bruyn.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (hijo), Jefe.

Nº 175-v-2 otubre.

Comptoir Foncier Franco Argentin

Establecido en París y autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 23 de Diciembre de 1912.

Agencia en Buenos Aires— Calle Victoria No. 372

Sin capital especial asignado

Balance General al 31 de Diciembre de 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea General celebrada en París el 26 de Junio de 1917.

ACTIVO	$ o/s
Accionistas	1250000 —
Comisiones ejercicios 1917	321 93
Gastos de iniciación	0 20
Préstamos hipotecarios	758920 —
Inmuebles	138353 27
Varios	1145 45
	2148740 85

PASIVO	$ o/s
Capital	2000000 —
Depósitos a plazo fijo	40000 —
Pagos por integración de acciones	7450 —
Reserva legal	7306 98
Intereses ejercicio 1917	6506 84
Dividendo ejercicio 1913	110 05
Dividendo ejercicio 1914	2480 40
Dividendo ejercicio 1915	3553 02
Bancos	15486 90
Ganancias y pérdidas	65846 57
	2148740 85

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ o/s
Comisiones	3935 67
Gastos generales	8418 60
Saldo	65846 57
	78200 84

HABER	$ o/s
Saldo ejercicio 1915	10057 67
Intereses ejercicio 1916	55691 29
Alquileres	5912 91
Cambios	6538 97
	78200 84

p. p. Comptior Foncier Franco Argentin.

Eugenio Dumas y Cia.

Buenos Aires, 19 Septiembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia, *Ramón F. Ledesma (hijo)*, jefe

Nº 182-v-2 octubre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 22 de Octubre de 1917 a las 3 p. m., tendrá lugar en el Despacho del Jefe de la División Administrativa, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la manutención de la caballada de la policía durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año, y si lo dispone la Jefatura en los de Enero y Febrero del año 1918. Pliego de condiciones y demás informes a disposición de los interesados en la citada Dirección, Moreno 1550. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1917.

v-22 octubre.

El día 22 de Octubre de 1917 a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la manutención de la caballada de la Policía durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año, y si lo dispone la Jefatura en los de Enero y Febrero del año 1918. Pliego de condiciones y demás informes a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires 20 de Septiembre de 1917:

v-22 octubre.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión complementaria de artículos de bazar y hojalatería durante el tercer cuatrimestre del corriente año, con destino a los hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública tendrá lugar el día 11 del corriente a las 3 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre ... de 1917.

v-11 octubre

Llámase a licitación pública para el día 4 de Octubre próximo a las 3 y 1/2 p. m. para la provisión de 550 metros cúbicos de arena, Oriental de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires Septiembre 27 de 1917. — El Secretario.

v-4 octubre

Llámase a licitación pública para el día 4 de Octubre próximo a las 3 p. m. para la provisión de 400 toneladas de cal de Córdoba, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. — El Secretario.

v-4 octubre

Llámase a licitación pública para el día 5 de Octubre próximo a las 3 p. m. para el arrendamiento y explotación del Pabellón Recreo existente en la Sección Maldonado del Parque 3 de Febrero por el término de tres años, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, — Exp. número 51923-L-917. — Septiembre 26 de 1917. — El Secretrio.

v-5 octubre

Llámase a licitación pública para el día 5 de Octubre próximo a las 2 y 30 p. m. para la confección de chapas, patentes para el año 1918, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Licitaciones donde puede consultarse. — Exp. número 53718-L-917. Septiembre 26 de 1917. — El Secretario.

v-5 octubre

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 5 de Octubre próximo a las 3 p/m para la provisión de Maquinarias, Tipos y Utiles con destino a la Imprenta Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Licitaciones donde puede consultarse. — Exp. Art. 1º Nº 51487 -L-917. — Septiembre 26 de 1917. — El Secretario.

v-5 octubre

Llámase a licitación para la provisión complementaria de artículos de tienda, hasta fines del año actual, con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública.

Tendrá lugar el día 8 de Octubre próximo a las 2.30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre de 1917.

v-8 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de pasto verde con destino a la Administración de Limpieza, desde el 1º de Noviembre del año actual hasta el 31 de Marzo del año próximo.

Tendrá lugar el día 8 de Octubre próximo a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre de 1917.

v-8 octubre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión al correo y al telégrafo de formularios, libros y útiles y materiales, durante todo el año de 1918, Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 11 ante/m. a 6 p. m., todos los días hábiles y de 9 a. m. a 12 m., los sábados, a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, Corrientes número 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 6 de Octubre próximo venidero a las 2 p. m. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1917. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-6 Octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres. — Provincia de Buenos Aires.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y útiles de farmacia, ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, pinturería; etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, para el año de 1918.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 18 de Octubre de 1917, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (Calle Belgrano 909, 2º piso), los que están a disposición de los Señores proponentes. — Torres, Septiembre 18 de 1917. — El Director.

v-18 octubre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería zapatería, colchonería, ferretería, albañilería, pinturería, bazar, combustibles, drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Hospicio de las Mercedes para el año 1918. Tendrá lugar en este establecimiento el día 26 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1917. — El Director Interino.

v-26 octubre

Llámase a licitación para la provisión de harina para pan, leche y manteca carne vacuna y ovejuna, comestibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el próximo año de 1918. Tendrá lugar en este establecimiento el día 3 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1917. — El Director Interino.

v-3 Octubre.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería en general, materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1918.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 24 de Octubre del corriente año, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1917. — El Director.

v-24 octubre.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la confección de los uniformes de verano destinados al personal de los Resguardos de esta Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca, y Policía Aduanera Terrestre.

Llámase a licitación pública por el término de quince días, contados desde la fecha para la confección del vestuario de verano destinado al personal de las Aduanas de esta Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca y Policía Aduanera Terrestre.

Para las muestras y demás datos ocurrir a las Oficinas de la Inspección General de Rentas (3er, piso Aduana de la Capital) de 1 a 4 p. m. y los sábados de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas el día 18 de Octubre próximo a las 3 p. m. en la Inspección General (Edificio de la Aduana de la Capital, 3er piso derecho) en presencia del Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1917. — Máximo P. Covache, Director Aduanas y Puertos.

v-18 octubre

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata para el año de 1918.

Art. 1º Esta licitación se compone de (11) once grupos y quien lo solicite recibirá bajo constancia el ejemplar sobre el cual desee cotizar precios y otro del pliego de condiciones que sirve de base a la misma.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a qué se refiere el artículo anterior en la columna denominada «Precio Unitario» y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en las fórmulas usuales, sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma licitante. Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga el o los grupos presupuestados por una casa deberán ser firmadas y selladas por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quien sólo procederá a la entrega respectiva cuando la muestra tenga estipulado el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto cada una de las casas se fijará cual sección es la que pide el artículo para luego dirigirse a ella en demanda de la muestra, indicaciones y del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles impresos libros y materiales serán entregados en el Depósito de Materiales por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros; impresos y útiles deberán encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la adjudicación de los mismos. En cuanto a los materiales en general, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día en que sea notificado la provisión de los mismos a la casa respectiva. En estas mismas condiciones se proveerán los combustibles con la salvedad de que este suministro deberá sujetarse a las bases del pliego de condiciones especial que cada interesado deberá solicitar en la Sección Conservación.

Art. 6º Queda claramente determinado que dentro de las cantidades totales de los artículos de esta licitación, la Dirección General requerirá a las casas adjudicatarias sola y exclusivamente todos aquellos útiles, impresos, libros, materiales y combustibles que necesite para atender los distintos servicios dentro de la cantidad pedida de cada uno de los mismos, y sobre la base de la cotización unitaria que se halla hecho sobre cada uno de ellos, lo que vale decir, que la repartición se reserva el derecho de no solicitar a la casa respectiva la provisión de cualquiera de esos artículos que, adjudicados no sean necesarios para los servicios o que solamente en parte sea menester proveer, sin que este hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna por parte de la firma licitante.

Art. 7º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su reclamo.

Art. 8º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en la parte primera del Art. 5º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en los mismos la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus

facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 9º Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia, de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación el pago de las mismas por la vía que corresponda.

Art. 10 Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 11 grupos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidades, precio y condiciones, así como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas la ofertas presentadas sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 11 Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º y no se tomarán en cuenta aquellas que se aparten de los requisitos en ese artículo.

Art. 12 Las propuestas, formuladas en la forma indicada en el artículo 2º deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y dirijidas al señor Director General antes del día 16 de Octubre a las cuatro p. m. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de (5) cinco pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 13 Las propuestas, que serán abiertas el día 16 de Octubre a las cuatro p. m., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Septiembre de 1917.

Pliego de condiciones para la provisión de grasas y aceites lubrificantes de iluminación y pintura.

Envases: Para aceites lubrificantes, en cascos de 200 litros, más o menos.

Grasas: En latas de 20 kilos más o menos, cada una.

Condiciones especiales

Aceite Mineral para Máquinas: Movimiento) debe ser de un líquido transparente, de color poco pronunciado y sin sedimento. — Responderá a las siguientes propiedades:

Densidad a 15º C, 0.900 a 0.224.

Vapores inflamables (Vaso cerrado), arriba de 200º.

Viscosidad a 20º C., 25 a 35 (Engler).

Acidez máxima en S. O. 4 H 2, 0,02 %.

Ensayo a fricción: 500 gr. de aceite; contrapeso 23,650 kl. Duración mínima 25'. Rotaciones mínimas 25.000. Temperatura 100º C. debe conservar buen color, no oler a quemado ni perder consistencia.

Aceite mineral para cilindro. Valvolina). Será un líquido viscoso de olor poco pronunciado, aspecto transparente y sin sedimento. Reunirá las siguiente condiciones:

Densidad a 15º C, 0.890 a 930.

Vapores inflamables (Vaso cerrado), arriba de 200º.

Viscosidad a 50º 25 a 35 (Engler).

Viscosidad de 75º 10 (Engler).

Viscosidad de 100º 4 (Engler).

Ensayo a fricción: 500 de aceite, contrapeso 23.650 kl. Duración mínima 35'. Rotaciones mínimas 26,000. Temperatura 150º C. Debe conservar buen color, no oler a quemado ni perder consistencia.

Aceite mineral para dinamos. — Debe ser un líquido transparente, de color amarillento rojizo, olor poco pronunciado, con flourescencia azulada, no debe tener sedimento y debe responder a las propiedades siguientes:

Densidad a 15º C, 0.870 a 0.900.

Vapores inflamables. Arriba de 200º.

Viscosidad a 20 3/4 C, 10 a 20 (Engler).

Acidez máxima en S. C4H2, 0,02 %.

Ensayo a fricción: 500 gramos de aceite; contrapeso 23.650 kl. Duración mínima 20'. Rotaciones mínimas 18,000. Temperatura 70º C. Debe conservar buen color, no oler a quemado ni perder consistencia.

Aceite de Colza para iluminación. — Estará constituído por aceite de colza o de nabo pudiendo contener como máximo 10 % de aceite mineral. Será perfectamente de color amarillo cetrino, sin sedimento alguno, de olor poco pronunciado y responderá a las siguientes características:

Densidad a 15º C. 0,905 a 0,918.

Grados Maumené 52 a 60.

Indice de saponificación, 150 a 179.

Indice de iodo, 90 a 108.

Insaponificable máximo, 12 %.

Indice de refracción a 25º, 1.47 a 1.475.

Desviación del oleorefractómetro, 12 a 18.

Reunidas estas condiciones, se dará preferente importancia a la prueba práctica, en la cual, la intensidad de la llama debe ser buena, presentando una duración mínima de ocho horas sin apagarse ni carbonizar la mecha.

ches. (Clase ordinaria). Densidad 0,907

Aceite mineral para cadenas y guinа 0,954 a 15º C.

Aspecto y propiedades: Viscosidad a 50º C. no será menor a 9 a 10º Engler a 50º C. Color negro más o menos verdoso. Completamente neutro o al máximo de acidez de 0,035 calculado en S 03 No deberá contener materias en suspensión, ni depositadas substancias minerales (al máximo de 20 %), no deberá dar vapores inflamables antes de 150º C. ni contendrá ácidos, resinas, aceite de hulla, jabón, aceites vegetales o animales, agua o caucho.

Aceite de lino crudo. No contendrá mezcla de ningún otro aceite animal, mineral o vegetal, ni resinas agregadas será transparente, de color cetrino claro, no presentará sedimento y responderá a las siguientes características:

Densidad a 15º C. 0,93 a 0.937.

Grados Maumené, 105 a 150.

Desviación del oleorefractómetro a 22º, 48 a 53.

Indice de refracción a 25º C, 1.478 a 1.484

Indice de saponificación 188 a 195.

Indice de iodo 150 a 190.

Extendido sobre una lámina de vidrio en capas delgadas secará en menos de 4 días a la sombra y a 20º, más o menos.

Aceite de lino cocido. — Debe ser obtenido con aceite de lino crudo y un secante. Será transparente sin sedimento y de color amarillo rojizo, no debe contener resinas ni otros aceites animales, minerales o vegetales agregados y responderá a las siguientes condiciones:

Densidad a 15º C. 0,935 a 0.948.

Indice de saponificación 180 a 195.

Indice de iodo, 130 a 180.

Tiempo de secar: menos de ocho horas.

Grasa filtrada de vaca. — Debe ser grasa de vaca purificada, color blanco ligeramente amarillo, olor característico y perfectamente limpia. No deberá contener sino en cantidades insignificantes, ácidos libres. Debe liquidarse a una temperatura de 37º más o menos y disolverse sin dejar residuo.

Grasa consistente. — La grasa consistente estará constituída por mezcla de aceites minerales, vegetales, animales, aguas y jabones de calcio. No debe contener alcali libre ni ácidos en cantidad mayor a 0,03 % calculados en acidos sulfúricos. No debe contener sales minerales en cantidad mayor a 5 %. No deberá dar vapores inflamables antes de 150º C y tendrá la consistencia y calidad de la muestra.

Aceite de Castor. — (Aceite de ricino o de tártago). Densidad 0,960 a 0,970 a 15º C. y a menos de 18º C. solidificará. Color amarillo pálido denso y tupido viscosidad a 20º C. 130 a 149, inodoro soluble en alcohol y en aceites minerales. Se debe componer exclusivamente de aceites de ricinos sin aceites de sésamo, resinas substancias musilaginosas y albuminoideas; ácidos libres (tolerándose como máximo 2,5 % de ácido oleico). La elevación de temperatura con el ácido sulfúrico será aproximadamente de 47º C.

v-16 octubre.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión del papel afiligranado Nº 50 destinado a la impresión de timbres postales. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales equivalente al 3 por ciento de valor total de las mismas.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 1º de Octubre de 1917 a las 4 p. m. en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 645, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Septiembre de 1917. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

v-30 septiembre

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días a contar de la fecha, para la provisión de los libros que necesitará la Aduana, de la Capital, para el ejercicio de 1918, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el despacho del suscrito.

Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los concurrentes al acto, el día 26 de Octubre próximo a las 3 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. — G. W. Ruiz, Secretario General.

v-26 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento durante el mes de Noviembre próximo de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

12.000 kilos de carne de vaca primera, libre de garrones y cogote

Mercado

5.000 kilos de verdura fresca, surtida

510 docenas fruta fresca de estación

Lechería

7.000 litros de leche en condiciones de gordura y densidad de ordenanza,

40 kilos de manteca.

Almacén

30 kilos aceite oliva, para ensalada, «Otione», o «B Negra»,

50 kilos aceite oliva de primera

90 kilos aceite de segunda.

800 kilos arroz «Bremen»

25 kilos arroz «Glacé»

200 kilos arvejas secas enteras.

40 kilos azúcar R. A., en terrones o pancitos.

150 kilos azúcar «Tucumana», de primera.

750 kilos azúcar «Tucumana» de segunda.

10 litros de alcohol desnaturalizado.

20 kilos de bacalao sin espinas

200 kilos de garbanzos de primera

350 kilos de grasa de vaca, derretida de primera.

20 litros de kerosene.

25 kilos pimentón de primera

250 kilos porotos «Tapes».

8 kilos queso «Goya» de rallar.

20 kilos de sal fina.

600 kilos de sal gruesa.

7 kilos de Thé Nº 500.

50 kilos de tocino de primera

20 litros de vinagre de vino.

200 kilos yerba «Flor de Lis».

900 kilos jabón amarillo, en barra.

Fidería

450 kilos de sémola de primera.

100 kilos de harina de trigo de segunda.

140 kilos de harina de maíz.

Café

30 kilos café en grano, tostado mezcla, de primera.

60 kilos de café «Brasil» de primera, molido.

130 kilos de café «Brasil, de segunda.

Librería

12 cajas broches Nº 0 al 5, dos de cada número.

3 resmas papel romaní, rayado.

1 resma, papel de cuenta, 3 columnas.

2 resma papel doble oficio de 46 x 72.

2 resma papel hilo p. máquina escribir, tamaño oficio.

2 resma papel fino, imitación tela

15 resma papel blanco de envolver «Barriletes».

30 hojas papel secante gris, tamaño grande.

2 cajas plumas «Léonard» de 144, Nº 516.

2 cajas plumas «Perry» de 144, número 341.

2 docenas lápices ordinarios para la escuela.

1 docena lápices de color, azul y colorado.

1 docena de cinta negra, copiar, para máquina «Royal».

1 cuero grande, color granate.

3 metros tela grenate, para encuadernación.

500 sobres blancos de oficio.

200 sobres azules comerciales, para cartas.

2 cajas de tiza.

Ferretería

5 docenas juegos cubiertos de madera.

400 kilos de soda cristal

150 kilos de bolsas de arpilleras, usadas.

10 docenas de trapo de pisos

2 docenas de zuecos para baldeo, plantilla madera.

1 docena de escobillones piazabal, con cabo

2 latas de cera nogal, para pisos.

1 plumero buena clase, tamaño mediano.

2 jarras de vidrio, medio cristal, de 2 litros.

2 espumaderas de hierro batido, tamaño mediano y grande.

1 docena de cucharas, imitación alpaca.

1 docena de tenedores imitación alpaca.

10 docenas de hojas «Gillette».

4 kilos de jabón en polvo.

50 litros de acaroína.

1 litro de ácido murjático.

50 llaves «Yale» en bruto

10 kilos de clavos de 2 1/2".

10 kilos de clavos de 2".

5 kilos de clavos de 1 1/2".

24 triángulos de 3".

3 kilos de bulones para madera de 6 x 45

12 brochas para blanqueo (buena clase).

2 hojas de latón de 100 x 250, XXXX.

10 hojalatas de 0.50 x 0.72.

Combustible

30.000 kilos leña campana, quebracho colorado.

20 kilos leña hachada, quebracho colorado.

Artículos de mercería

300 agujas de mano, Nº 3, 4 y 5.

100 agujas máquina «Singer», Nº 1 1/2.

5 docenas hilo negro Nº 40, 500 yardas Cadena.

5 docenas de hilo blanco, Nº 40 500 yardas, Cadena.

Artículos de electricidad.

30 lámparas film. metálico, 32 bujías, 220 W. «Osram», u otra buena.

10 lámparas fil. metálico 100 bujías 220 W. de 1/2 Wats. «Philips».

5 lámparas fil. metálico 200 bujías 220 W. de 1/2 Wats. «Philips»

Materiales para Construcción:

3 barricas tierra romana de 180 kilos c/u. aprobada por las O. de Salubridad.

15 tablas de pino Paraná de 1" x 12" x 14'.

3 tablas de pino Paraná de 2" x 12" x 14'.

Farmacia:

1 litro de aceite bacalao blanco.

5 gram. aceite gris.

3 kilog. ácido bórico en polvo.

500 gram. ácido acético.

10 litros agua destilada.

5 litros alcohol rectificado.

20 kilog. algodón hidrófilo.

100 gram. amoníaco líquido.

100 gram. antipirina.

200 gram. de bencina.

200 gram. benzoato de soda.

2 kilog. bicarbonato de soda común.

250 gram. bromuro potasio.

3 kilog. carbonato cal común.

500 gram. citrato hierro amoniacal.

3 litros de esencia trementina.

200 gram. extracto blando genciana.

100 gram. extracto flúido Hamamelis «Virginia».

250 gram. extracto flúido polígala.

100 frascos vacíos de 50 gramos.

300 metros de gasa hidrófila.

3 piezas de género para vendas.

1 jeringa uretral.

2 litros de glicerina.

200 gramos de yodo metálico.
200 gramos de yoduro potasio.
24 jabones «Windsor».
100 gramos láudano «Sydenan».
3 kilog. magnesia calcinada «Erba».
5 gramos mentol.
50 gramos nitrato potasio.
250 gramos pomada mencurial doble.
100 gramos salicilato soda.
200 gramos salol.
3 cajas de sellos Nº 1.
3 cajas de sellos Nº 2.
250 gramos subnitrato de bismuto.
5 kilog. sulfato sodio común.
1 kilog. talco.
100 gramos de terpina hidrato.

La licitación se llevará a cabo el día 5 del entrante mes de Octubre a las 3 de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional, Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Septiembre 25 de 1917 — El Secretario.

v-5 octubre.

Instituto Nacional de Sordomudos.

Por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente aviso llámase a 2ª licitación privada, para la provisión durante el mes de Octubre de los artículos que a continuación se detallan, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, y pliego de bases y condiciones que estará a disposición de los interesados en Secretaría, todos los días hábiles de 8 a. m. a 2 p. m.

Almacén y fideos.

60 kilos de aceite puro de olivas, marcas «Pico», «La Cigüeña», «Ottone», «Buittoni», «Sasso», u otra marca registrada.
2 kilos de aceitunas en salmuera.
1 kilo anchoas en salmuera.
90 kilos de arroz imitación Glacé.
180 kilos de azúcar tucumana similar, limpia y seca.
50 kilos de azúcar refinada.
10 tarritos de arvejas conservadas de 1ª.
10 kilos de conserva de tomates de 1ª.
1 kilo de hongos secos de 1ª.
30 kilos de jabón amarillo «Morando»; de 1ª, estacionado.
4 tarritos 1/4 levadura «Royal».
50 kilos de nueces chilenas.
50 kilos de porotos de manteca.
30 kilos de pasas de higo.
10 kilos de queso «Goya» para rayar; bien seco.
5 kilos de te «Tigre» o «Sol».
5 kilos de queso «Reggiano».
4 docenas de trapos pisos medianos, lista roja.
200 litros de vino San Juan.
5 litros de vino seco.
4 botellas de vinagre de vino «Louit».
1 casco de vino «Dussaud».
150 kilos de fideos blancos especiales.
10 kilos de fideos amarillos de 1ª.
20 kilos de sémola de 1ª.
50 kilos de harina de maíz, fresca, gruesa.

Carne, pescado, aves y facturas.

48 kilos diarios de carne de vaca especial, surtida y clasificada, a saber: pecho, lomo, falda, cuadril nalga, costillar, excepto cogote y garrón.
5 kilos mensuales de carne de cerdo.
5 kilos mensuales de tocino salado.
18 patitas de capón.
1 y 1/2 kilo diarios de cima de ternera.
1 y 1/2 kilo diarios de lengua de vaca.
1 y 1/2 kilo diarios de pescado fresco; a elección entre brotola; pejerrey, besugo y merluza.
1 pollo fresco y sano.
2 yuntas de perdices.

Verduras, frutas y huevos.

4 verduritas.
6 tomates.
3 ajíes.
12 espinacas.
1 y 1/2 kilo cebolla de cabeza.
1 kilo arvejas.
2 brócoles.
6 cabezas ajos.
1 atado espárragos.
1 apio grande.
2 docenas huevos frescos.

Pan y harina.

50 kilos diarios de pan de 1ª calidad, en panes franceses de 120 gramos, más o menos.
1 kilo diario harina de trigo especial.

Combustible.

7 toneladas de leña de quebracho colorado, libre de mezclas, cortada para cocina.
2 y 1/2 toneladas carbón «Glasgow»; para cocina; libre de mezclas y polvo.
100 kilos de carbón de leña fuerte, sin tierra.

Lavado y planchado.

100 camisas, 100 cuellos blancos; 400 camisas de color; 800 camisetas; 800 pares de medias; 1200 pañuelos chicos; 400 sábanas, 400 fundas; 100 colchas blancas; 20 cobijas; 800 servilletas; 540 repasadores; 100 delantales cocinero; 800 blusas y pantalones azules; 100 piezas varias; 800 toallas chicas; 50 toallas de baño.

Las propuestas serán presentadas en planillas especiales; que al efecto entregará la Secretaría del Establecimiento al que las solicite y se formularán en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y lo que dispone el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, acompañadas de dos copias en papel simple y de un sello de un peso moneda nacional, por foja o fracción.

El acto tendrá lugar el día 3 de Octubre a las 3 y 30 p. m. ante un representante de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justcia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1917. — La Secretaría.

-v-3 octubre

Instituto Nacional de Ciegos
Rivadavia 6293

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación, llámase a licitación privada para la proveeduría, del mes de Octubre próximo de los artículos que a continuación se detallan:

Almacén

2 kilos aceitunas en salmuera; 1 kilo de anchoas en salmuera; 10 kilos ciruelas Nº 5; 10 tarritos extracto de tomate; 4 kilos de café Moka; 3 kilos de café Bourbon; 4 kilos café caracolillo primera; 3 kilos café Yungas; 10 tarritos hongos conservados; 1 kilo hongos secos de primera; 3 frascos encurtidos ingleses; 2 tarritos mostaza «Colman's»; 3 tarritos 1/3 levadura Royal; 10 kilos orejones medallón; 1 barril vino San Juan; 1 casco vino Mendoza «Las Rosas»; 4 kilos de queso Reggiano.

Carne, pescado y aves

5 kilos mensuales de carne de cerdo; 1 1/2 kilo diario de cima de ternera; 1 1/2 kilo diario de lengua de vaca; 18 patitas de capón o su equivalente en otra factura de vaca o cerdo; 2 kilos diarios de pescado fresco, a elección entre corbina, merluza, pejerrey, brótola, etc.

Verduras
Diariamente

12 espinacas; 2 kilos de arvejas frescas, o su equivalente en otra verdura; 6 a 30 plantas de lechuga o escarola; 6 tomates; 4 ajíes; 1 apio cultivado; 6 manzanas.

Menaje

6 cacerolas enlozadas reforzadas de 22, 24, 25 y 30 centímetros de boca; dos budineras enlozadas medianas; un rallador mediano; 1 tabla para cortar carne; 2 rasquetas alambre para cacerolas; 2 rasquetas acero para cacerola; 2 coladores para caldo, reforzados; 1 cucharón alpaca; 12 cuchillos alpaca; 12 tenedores alpaca; 12 cucharas de alpaca; 12 pela papas de lata; 2 asaderas enlozadas, medianas.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Comisionado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública, el día 2 de Octubre, a las 4 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones, que está a disposición de los interesados en esta secretaría, Rivadavia 6293. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1917. — El comisionado.

v-2 octubre.

Colonia Nacional de Menores Varones
Segunda Licitación

Llámase a licitación privada; por segunda vez, hasta el día 10 de Octubre próximo a las 10 a. m., para la provisión a la Institución de los siguientes artículos:

Generales de Almacén

50 kgs. aceite de Oliva de 1ª en latas de 1 kg.
60 kgs. aceite de Oliva de 2ª en latas de 1 kg.
70 kgs. azúcar refinada.
500 kgs. azúcar Tucumana 1ª o Norte Americana.
60 kgs. arroz Carolina.
450 kgs. arroz Glacé.
36 kgs. dulce membrillo Nöel en latas de 1 kg.
60 kgs. dulce membrillo en latas grandes.
100 Tarritos puré de tomate de 200 gramos c/u.
50 kgs. sal fina.
300 kgs. sal gruesa.
1 bala papel de envolver, tamaño grande.
1 cajón bacalao de Noruega.
1 kg. hongos secos.
60 kgs. yerba Cruz de Malta.
180 kgs. yerba Argentina en barricas.
100 kgs. arvejas secas.
100 kgs. lentejas.
400 kgs. porotos tapes.
70 kgs. porotos manteca.
80 kgs. orejones de San Juan.
50 kgs. fariña.
5 kgs. pimienta negra molida.
40 kgs. pimentón de Murcia, dulce.
50 litros vinagre de vino en barril.
100 kgs. garbanzos Sauco.
1 kg. canela Ceylan, molida.
1 kg. especies molidas.
30 kgs. nueces Chile.
30 kgs. pasas higo.
80 kgs. café Brasil tostado, en grano.
3 libras té de primera.
300 kgs. sémola.
100 kgs. harina de trigo «00».
100 kgs. harina de maíz.
100 kgs. maíz pisado.
100 kgs. trigo pisado.
30 cajones kerosene refinado.
1 gruesa fósforos «75».
400 kgs. jabón amarillo estacionado.
6 docenas panes Sapolio Morgan.
10 docenas trapos para piso.
5 docenas repasadores.
12 tarros líquido Brasso Nº 12.
24 cepillos trevia de mano.
24 cepillos trevia con cabo.
12 ladrillos ingleses.
1 barrica soda cristal.

Carne

225 kgs. diarios, de carne de vaca, gorda, con huesos, libre de patas, cabeza y garras.

Pan y Galleta

45 kgs. diarios, de pan francés elaborado con harina doble cero.
150 kgs. diarios, de galleta elaborada con harina cero.

Leña

30.000 kgs. leña de madera dura, en tortas de 25 a 30 centímetros.

Artículos de Zapatería

75 kgs. suela de 2ª.
6 cueros vaqueta blanca.
40 kgs. descarne.
12 kgs. clavos hierro Nº 14 y 15.
6 kgs. clavos hierro Nº 20 y 21.
6 cuchillas de zapatero.
1 pulidor Nº 5.
3 gruesas cordones amarillos, ordinarios.

Las propuestas deberán presentarse o remitirse hasta el día y hora arriba indicado, a la Dirección de la Institución, en sobres cerrados y lacrados.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Colonia, Marcos Paz F. C. S. o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Colonia, Septiembre 27 de 1917. — El Secretario.

v-10 octubre.

Llámase a licitación privada hasta el día 5 de Octubre próximo, para la provisión de la madera que a continuación se expresa:

12 columnas de madera dura, de 101,60 mm. x 101,60 mm. x 2,70 metros.
12 columnas de madera dura, de 101,60 mm. x 101,60 mm. x 3,80 metros.
345 metros lineales de pino de tea, de 50,80 mm. x 101,60 mm.
275 metros lineales de pino de tea, 63,50 mm. x 25,40 mm.
410 metros cuadrados de listones de yesero, para techo, de 30x10 mm., aproximadamente, sin cepillar.

Las propuestas se abrirán el día indicado a las 10 a. m., con las formalidades de práctica.

El pliego respectivo de condiciones, puede ser consultado en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia o bien solicitarse a la Secretaría de la Institución. — Marcos Paz, Septiembre 26 de 1917. — El secretario.

v- 5 octubre

Licitación privada para la provisión de material de alambrados

Llámase a licitación privada hasta el día 30 del corriente para la provisión al establecimiento, del material para la construcción de alambrados que a continuación se expresa.

40 postes cuadrados de madera dura, lisos, (sin diamante y perilla), de 127 x 127 milímetros de grueso por metros 2 50 de largo.

150 postes cuadrados de madera dura, de 75 x 75 milímetros de grueso por metros 2,50 de largo.

30 calzas de madera dura, de 75 milímetros de ancho, por 50 milímetros de espesor, de 2 metros de largo.

Las propuestas se abrirán el día indicado a las 10 a. m., con las formalidades de práctica.

El pliego respectivo de condiciones, puede ser consultado en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia o bien solicitarse a la Dirección de la Colonia. — Marcos Paz, Septiembre 24 de 1917. — El secretario.

v- 30 octubre.

Llámase a licitación privada hasta el día 10 de Octubre próximo, para la provisión de la herramienta de herrería, que a continuación se expresa:

2 llaves francesas a molet, de 152 y 305 milímetros (una de cada clase), 1 llave inglesa de 2 bocas, con cabo de madera de 31 centímetros, una máquina para agujerear, fija, con torno paralelo sobre dos barras corredizas, Nº 3, con un juego de mechas para agujerear hasta 35 milímetros, 1 sierra francesa para cortar metales de 40 centímetros de largo con 12 hojas; 1 tarraja norteamericana de precisión con paso whithenworth, para tornillos y varillas, con un juego de 1/4 a 1"; 1 bigornia para herrero, de 140 kilos; 2 tornos de pie para herrero, giratorio; de 35 y 50 kilos respectivamente, 6 limas, planas bastardas, de 139 milímetros, 6 limas media caña, de 152 203 y 255 milímetros (dos de cada clase), 2 limas media caña de 305 milímetros, 2 limas media caña de 355 milímetros; 2 limas cuchillas de 152 y 255 milímetros (una de cada clase), 1 martillo, con peña y cabo de 1 1/2 kilos, 1 martillo con peña y cabo de 3 kilos, 1 martillo de bolita de 200 gramos, 1 martillo de bolita de 500 gramos, 1 tijera para hojalatero de 255 milímetros reforzada:

Las propuestas se abrirán el día 10 de Octubre próximo a las 10 a. m., con las formalidades de práctica. — Marcos Paz, Septiembre 23 de 1917. — El secretario.

v- 10 octubre.

Asilo de Corrección de Mujeres

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Noviembre próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Diariamente.

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo, sano.

Mensualmente.

4340 kilogramos carne de vaca de 1ª, gorda, fresca, descansada, sin cogote ni garrón.
3 kilogramos tocino fresco.
200 kilogramos grasa de vaca buena clase.

Mensualmente.

2500 kilogramos carbón Glasgow zarandeado.
5000 kilogramos leña de quebracho o ñandubay.
700 kilogramos carbón de coke libre de polvo.
500 kilogramos carbón de leña fuerte sin polvo.
1500 astillas de leña fuerte, largas y gruesas.

Mensualmente.

70 kilogramos aceite Ottone de 1ª.
1 kilogramo almendras.
1 kilogramo avellanas.
60 kilogramos arroz Carolina de 1ª.
350 kilogramos arroz glacé.
60 kilogramos azúcar R. A. en terrones.
450 kilogramos azúcar Tucumana de primera.
70 kilogramos azúcar Tucumana de segunda.

60 kilogramos arvejas secas enteras de 1a clase, del año.
20 kilogramos arvejas secas partidas.
20 kilogramos achicoria de 1a clase.
20 kilogramos bacalao sin espinas.
30 kilogramos café «Caracolillo» en grano tostado de 1a.
70 kilogramos café «Brasil» en grano; tostado de 1a.
1 kilogramo canela en rama 1a clase.
1 kilogramo conserva de tomates.
5 kilogramos dulce de ciruelas.
5 kilogramos dulce de membrillo.
50 kilogramos fariña Brasileña.
1 gruesa fósforos.
2 kilogramos frutas secas surtidas.
50 kilogramos garbanzos sauco buena clase.
70 kilogramos harina de maíz.
400 kilogramos jabón amarillo.
10 kilogramos jabón de España.
50 kilogramos lentejas secas de Chile.
170 kilogramos maíz blanco pisado.
5 kilogramos nueces.
10 kilogramos orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.
1 kilogramo pimienta blanca molida.
1 kilogramo pimienta negra molida.
10 kilogramos pimentón común.
1 kilogramo pasas de higo.
1 kilogramo pasas de uva.
40 kilogramos porotos Caballeros (cosecha del año).
40 kilogramos porotos Manteca.
10 kilogramos queso Goya.
5 kilogramos queso Gruyère.
1 kilogramo sal fina.
400 kilogramos sal gruesa de Cádiz.
50 kilogramos sémola.
10 kilogramos Té Ceylán.
50 kilogramos trigo pelado.
25 paquetes velas estearina.
10 litros vinagre de vino.
30 kilogramos yerba paraguaya «Flor de Lis».

Mensualmente.

2700 litros leche fresca buena clase.
15 kilogramos manteca fresca.

Mensualmente.

4 litros alcohol.
1 litro amoníaco líquido.
2 kilos alcanfor.
3 litros aceite de ricino.
2 kilos ácido bórico.
150 gramos aspirina.
1 kilo bicarbonato de soda.
500 gramos benzoato de soda.
1 kilogramo citrato de magnesia.
2 kilogramos carbonato de magnesia.
50 gramos criogenina.
250 gramos clorato de potasa (comprimidos).
25 gramos dionina.
1 kilogramo lino (en grano).
1 kilogramo malva (hojas).
100 gramos piramidón.
150 gramos quinina (salicilato).

Mensualmente.

60 kilogramos pescado grande; fresco; ya sea corvina, pejerrey o dorado grande (a elección).

Diariamente.

2 kilogramos acelgas.
1/2 kilogramo ajos.
1/2 kilogramo apio.
2 kilogramos ajíes.
3 kilogramos cebollas.
3 kilogramos coliflor o el equivalente en otra verdura de estación.
2 kilogramos espinacas.
2 kilogramos escarola cultivada.
2 kilogramos lechuga repollada.
2 kilogramos nabos.
1/2 kilogramo orégano.
1/2 kilogramo perejil.
12 kilogramos repollos.
2 kilogramos tomates.
2 kilogramos zanahorias (cabezas sin hojas).
14 kilogramos zapallos grandes.

Mensualmente.

1000 naranjas o su equivalente en otra fruta de estación.

Las propuestas serán abiertas el día 8 de Octubre a las 3 y 30 p. m. en la Dirección de este Establecimiento, Humberto 1º 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes; se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1917. — La Dirección.

v-8 octubre

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 12 de Octubre próximo a las 3 p. m., para la construcción del pabellón de W. C. en la escuela de niños débiles del Parque Lezama, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día indicado. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1917. — El Secretario General.

v-12 octubre.

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de reparación que requieren los edificios escolares de la Capital y que a continuación se indican en la siguiente forma:

Para el 25 de septiembre.

1ra. licitación 2 p. m. Santa Fe 5039, pesos 32.913.99; Zapata 419, pesos 21.474,02; Loreto 3050, pesos 18.555,88. — Total pesos 72.943.89.

2da. licitación 3 p. m. Echeverría 2187, pesos 5.607.32; Cuba 2051; pesos 10.854,47; Crámer 2136, pesos 2.735,85; Cabildo 3625, pesos 5.166,29. — Total pesos 24.363,93.

Para el 27 de Septiembre.

1ra. licitación 2 p. m.; Libertad 1312, pesos 23.254,56.

2da. licitación 3 p. m. Belgrano 1746, pesos 13.321 85; Sáenz Peña 463, pesos 11.386,20. — Total pesos 24.708,05.

3ra. licitación 4 p. m. Méjico 1629, pesos 33.015,06.

4ta. licitación 5 p. m. Tacuarí 567, pesos 5.721,00; Independencia 758, pesos 1.532,00; Chile 1668, pesos 18.017,15; Sáenz Peña 1215, pesos 6.239,00. — Total pesos 31.509,15.

Para el 2 de Octubre.

1ra. licitación 2 p. m. San Juan 2261, San Juan 2277, Rioja 850; Pichincha 1873, pesos 17.100,00.

2da. licitación 3 p. m. Pringles 263, pesos 3.509,39; Q. Bocayuva 620, pesos 2.003,00; Boedo 657, pesos 62910; Caracas 10, pesos 11.318,65. — Total pesos 17.451,14.

3ra. licitación 4 p. m. Carbajal 4019, pesos 15.365,43; Cayena 1431, pesos 2.611,73. — Total pesos 17.977,16, de acuerdo con los propuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (R. Peña 935); todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido en las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar en las fechas y horas expresadas. — El Secretario General.

v-2 octubre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación Pública para el día 10 de Octubre a las 2 p. m., por la provisión de artículos de vestuario y equipo que necesitará el Ejército durante el año 1918.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la IV División de 12 a 6 pasado meridiano. — El Secretario.

v-10 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Octubre a las 2 p.m., para la provisión de los útiles de cuartel y campamento que necesitará el Ejército durante el año 1918.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IV Divisón de 12 a 4 p. m. — El Teniente Coronel, secretario acc.

v-2 octubre

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m., del día 23 de Octubre del año en curso, para la provisión de elásticos, brin azul, trencilla y borceguíes, destinados a la Sección Equipos de esta Dirección General.

Por datos, pliegos de condiciones, etcétera, ocurrir a la División de Compras. — Septiembre 24 de 1917.

v-23 octubre.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m., del día 16 de Octubre próximo, para la venta de artículos de rezagos (ropa usada, coys, velas, toldos, banderas, botas, borceguíes recortes de telas, etc.). Para pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la División Compras. — Septiembre 14 de 1917. — El Secretario.

v-15 octubre.

Ministerio de Agricultura

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de materiales y accesorios para máquinas perforadoras, hasta el día 31 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m. Informes, Sección Contabilidad, de 12 a 6 p. m.

Bases:

Artículo 1º. En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Maipú 1241 se recibirán propuestas para la provisión de los artículos especificados en las listas agregadas, para uso de los Talleres y campamentos de perforación.

Artículo 2º. Las propuestas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y sello de Ley, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Minas, Geología e Hidrología, por un valor equivalente al tres por ciento (3 %) del monto total de la propuesta, y serán abiertas el día 31 de Diciembre de 1917 a las 2 p. m., en presencia del Director General y Jefes de las Secciones Hidrología y Perforaciones y Contabilidad y de los interesados que concurran. La falta de cualquiera de los requisitos anteriores (sellado o depósito) o su insuficiencia, anulará la propuesta, y ésta será devuelta a sus proponentes, salvo que éstos prefieran que quede agregada al expediente.

Artículo 3º. Los depósitos mencionados en el artículo anterior correspondientes a las propuestas no aceptadas serán devueltos a los interesados el día siguiente de haberse resuelto la licitación. Los de las propuestas aceptadas deberán ser aumentados hasta el diez por ciento (10 %) del precio del material aceptado.

Artículo 4º. La provisión de los efectos al precio que se acepte deberá ser hecha dentro del plazo señalado por los proponentes en sus ofertas, siendo este plazo una de las condiciones que se tomarán en cuenta al estudiarlo. La recepción de los materiales se hará en total o en partidas, según convenga.

Artículo 5º. Los proponentes indicarán las características y condiciones de los materiales que ofrezcan, así como todos los datos que sirven para dar a conocer mejor los mismos.

En los ítems I a X se indicarán los coeficientes de trabajo elasticidad, alargamiento y rupturas y el baño a emplearse para el temple según el material ofrecido.

Las barras de acero y fierro no deberán tener más de 7 metros (7 m.) de longitud.

El fierro debe ser de buena calidad de modo de ser caldeado fácilmente.

En las ofertas de hierro Galliheri se indicarán las proporciones de los principales componentes.

En el ítem XX se indicará el peso por chapa o el espesor de las mismas.

Los caños de hierro galvanizado y vapor, serán de largos no mayores de seis metros (6 M), y llevarán su correspondiente unión y rosca.

En el ítem XXVIII, antes de ser aceptadas las partidas de aceite de máquina y cilindro; se exigirá una muestra para su análisis.

Artículo 6º. La adjudicación recaerá en la propuesta que resulte más conveniente después del estudio que se haga de todas las presentadas, reservándose la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología el derecho de proponer al Ministerio de Agricultura la aceptación de la totalidad, o parte del material solicitado, conforme a las condiciones de las propuestas estudiadas, así como el rechazo total de las mismas. Y en el caso de que dos o más vendedores coincidan en el mismo precio, en uno o varios artículos, la Dirección General llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos exceda de mil pesos oro ($ 1.000 oro) y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor, la Dirección General, le solicitará mejora de precios, mejora también exigible para el caso que el importe de lo licitado no alcanzase a aquella suma. Si con este procedimiento la igualdad de precios persistiera, la Dirección General se reserva el derecho de adjudicar la compra, en la forma y a quien considere más conveniente.

Artículo 7º Sólo se admitirán en la licitación propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Artículo 8º La comunicación a los interesados de la aceptación de sus propuestas se hará por correo en nota certificada al domicilio que deberá indicar en las mismas propuestas, y el contrato deberá ser firmado dentro de los treinta días de aceptada la propuesta.

Artículo 9º. Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el plazo antes señalado o no dieren cumplimiento a lo establecido en las presentes bases perderán el depósito de garantía, el cual será transferido inmediatamente al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responde por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios durante 45 días hábiles a contar de la fecha de la licitación, perdiéndose en beneficio de la Dirección General en caso de que el vendedor falte a ese compromiso.

Artículo 10º El adjudicatario no podrá transferir su contrato, en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 11º. Los precios cotizados deben estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo y la entrega se hará sin recargo, en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología dentro del radio de la Capital, para los proponentes de esta plaza, y C. y f. Buenos Aires, para los extranjeros.

Artículo 12º. El pago se hará dentro de los treinta días de haberse recibido de conformidad el material en los almacenes de la Dirección General.

Artículo 13º. Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, análisis, entrega o rechazo de los materiales será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 14º. Fuera de las penalidades especificadas en el presente Pliego de Condiciones, la Dirección General solicitará del Excmo. Señor Ministro; la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciera pasible de penas por reincidencias, o faltas en el cumplimiento de este pliego, que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva, ya sea temporal o definitivamente.

Lista de Materiales

Item I

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 115 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 127 milímetros de diámetro.
700 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 140 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 152 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item II

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 115 milímetros de diámetro.
800 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 127 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 140 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín tenaz de 152 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item III

500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 51 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 76 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 90 milímetros de diámetro.

Item IV

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro de 22 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.
300 kilogramos acero Bessemer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item V

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 101 milímetros cuadrados.
100 kilogramos acero Bessemer, blando, de 115 milímetros cuadrados.
800 kilogramos acero Bessemer, blando de 127 milímetros cuadrados.
700 kilogramos acero Bessemer blando, de 140 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 152 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer blando, de 160 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 200 milímetros cuadrados.

Item VI

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 51 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 76 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 90 milímetros de diámetro.

Item VII

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 22 milímetros de diámetro.
ro, de 22 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.
300 kilogramos acero Bessemer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item VIII

200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 32 x 38 milímetros.
200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 45 x 60 milímetros.
200 kilogramos acero tenaz, duro rectangular de 50 x 60 milímetros.
400 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 51 x 63 milímetros.

Item IX

20 kilogramos alambre de acero de 3 milímetros de diámetro para resortes.
30 kilogramos alambre de acero de 6 milímetros de diámetro, para resortes.
40 kilogramos alambre de acero de 9 milímetros de diámetro, para resortes.

Item X

50 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 milímetros de diámetro.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros de diámetro.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 38 milímetros de diámetro.
20 kilogramos acero rápido para herramientas de 12 1/2 milímetros cuadrados.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 16 milímetros cuadrados.
40 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros cuadrados.
50 kilogramos acero rápido para herramientas de 25 milímetros cuadrados.
60 kilogramos acero rápido para herramientas de 28 milímetros cuadrados.
70 kilogramos acero rápido para herramientas de 32 milímetros cuadrados.
70 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 x 32 milímetros rectangular.
100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 16 x 25 milímetros.
100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 19 x 38 milímetros.

Item XI

300 kilogramos planchuela de fierro de 5x63 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x33 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x45 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x57 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x63 milímetros.
400 kilogramos planchuela de fierro de 9x127 milímetros.
200 kilogramos planchuela de fierro de 10x45 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 16x76 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 16x115 milímetros.
1500 kilogramos planchuela de fierro de 19x76 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 19x101 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 22x51 milímetros.
1600 kilogramos planchuela de fierro de 22x127 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x180 milímetros.
700 kilogramos planchuela de fierro de 22x253 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x101 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x127 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x152 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x203 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x254 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x305 milímetros.
500 kilogramos planchuelas de fierro de 32x152 milímetros.
800 kilogramos planchuela de fierro de 32x203 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 38x203 milímetros.

Item XII

200 kilogramos de fierro redondo de 6 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 12 1/2 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 16 milímetros de diámetro.
600 kilogramos de fierro redondo de 19 milímetros de diámetro.
200 kilogramos de fierro redondo de 22 milímetros de diámetro.
300 kilogramos de fierro redondo de 25 milímetros de diámetro.
400 kilogramos de fierro redondo de 28 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 51 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 57 milímetros de diámetro.
2000 kilogramos de fierro redondo de 63 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 76 milímetros de diámetro.
1500 kilogramos de fierro redondo de 89 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 115 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 127 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 131 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de fierro redondo de 140 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de fierro redondo de 152 milímetros de diámetro.
1500 kilogramos de fierro redondo de 160 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 200 milímetros de diámetro.

Item XIII

30 kilogramos alambre de cobre de 2 milímetros de diámetro.
50 kilogramos de alambre de cobre de 3 milímetros de diámetro.
20 kilogramos de alambre de bronce de 2 milímetros de diámetro.
30 kilogramos de alambre de bronce de 3 milímetros de diámetro.

Item XIV

100 kilogramos de alambre de hierro dulce de 2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 1 milímetro de diámetro.
100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 2 milímetros de diámetro.
200 kilogramos alambre de fierro galvanizado de 3 milímetros de diámetro.

Item XV

200 kilogramos fierro cuadrado de 12 1/2 milímetros.
200 kilogramos fierro cuadrado de 16 milímetros.
500 kilogramos fierro cuadrado de 19 milímetros.
500 kilogramos fierro cuadrado de 28 milímetros.
500 kilogramos hierro cuadrado de 38 milímetros.
500 kilogramos hierro cuadrado de 45 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 51 milímetros.
1500 kilogramos hierro cuadrado de 63 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 76 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 89 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 101 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 115 milímetros.

Item XVI

200 kilogramos chapa de hierro de 1x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de fierro de 2x1000x2000 milímetros.
1000 kilogramos chapa de fierro de 3x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de hierro de 5x1000x2000 milímetros.
300 kilogramos chapa de hierro de 9x1000x2000 milímetros.
350 kilogramos chapa de fierro de 12 1/2x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de fierro de 16x1000x2000 milímetros.

Item XVII

100 metros caños de fierro galvanizado de 19 milímetros de diámetro.
300 metros caños de fierro galvanizado de 25 milímetros de diámetro.
200 metros caños de fierro galvanizado de 38 milímetros de diámetro.
200 metros caños de fierro galvanizado de 33 milímetros de diámetro.
300 metros caños de fierro galvanizado de 51 milímetros de diámetro.
100 metros caños de fierro galvanizado de 63 milímetros de diámetro.
100 metros caños de fierro galvanizado de 76 milímetros de diámetro.

Item XVIII

50 metros caños para vapor de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 metros caños para vapor de 19 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 25 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 33 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 38 milímetros de diámetro.
300 metros caños para vapor de 51 milímetros de diámetro.
100 metros caños para vapor de 76 milímetros de diámetro.
50 metros caños para vapor de 101 milímetros de diámetro.

Item XIX

50 metros tejido de bronce número 30.
150 metros tejido de bronce número 25.
100 metros tejido de bronce número 20.
50 metros tejido de bronce número 18.
100 chapas de zinc perforadas para filtros de 750x1500 milímetros.

Item XX

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 6 pies.
100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 7 pies.
200 chapas fierro galvanizado acanaladas de 8 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 9 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 10 pies.
100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 11 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 12 pies.

Item XXI

50 kilogramos metal Muntz de 12 1/2 milímetros de diámetro.
50 kilogramos metal Muntz de 16 milímetros de diámetro.
100 kilogramos metal Muntz de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos metal Muntz de 25 milímetros de diámetro.
100 kilogramos metal Muntz de 28 milímetros de diámetro.
150 kilogramos metal Muntz de 32 milímetros de diámetro.
200 kilogramos metal Muntz de 38 milímetros de diámetro.
200 kilogramos metal Muntz de 51 milímetros de diámetro.

Item XXII

3000 kilogramos cobre en lingote, para fundición.
300 kilogramos estaño en lingote, para fundición.
1000 kilogramos plomo en lingote.
50 kilogramos estaño en barras, para soldar.
8000 kilogramos fierro Galtheri para fundición en barrotes.

Item XXIII

100 tubos para caldera de 54/60 milímetros de diámetro x2520 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2660 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2710 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.

Item XXIV

100 kilogramos chapa de metal Muntz de 3 y 5 milímetros de espesor.
50 kilogramos chapa de metal Muntz de 1 y 2 milímetros de espesor.

Item XXV

3000 estopa blanca de algodón.
500 kilogramos prusiato potasio para templar.
500 kilogramos pintura blanca en tarros de 10 kilos cada uno.
100 kilogramos pintura negra en tarros de 20 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura colorada en tarros de 10 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura verde en tarros de 10 kilos cada uno.
500 kilogramos grasa consistente en tarros de 10 kilos cada uno.

Item XXVI

50 kilogramos clavos punta París de 25 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París de 38 milímetros longitud.
100 kilogramos clavos punta París de 51 milímetros longitud.
150 kilogramos clavos punta París de 63 milímetros longitud.
150 kilogramos clavos punta París de 76 milímetros longitud.
100 kilogramos clavos punta París de 101 milímetros longitud.
80 kilogramos clavos punta París de 127 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París de 152 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos cabeza de plomo de 76 milímetros para techos chapas.

Item XXVII

100 kilogramos amianto engomado en hoja «Klingerit» 3 milímetros espesor.
100 kilogramos amianto blanco de cáñamo de 3-4 milímetros de espesor.
50 kilogramos empaquetadura engrasada cuadrada de 6 milímetros.
50 kilogramos empaquetadura engrasada cuadrada de 9 milímetros.
50 kilogramos empaquetadura engrasada cuadrada de 12 1/2 milímetros.
150 kilogramos empaquetadura engrasada cuadrada de 19 milímetros.
30 kilogramos empaquetadura engrasada cuadrada de 22 milímetros.
30 kilogramos empaquetadura Tuck redonda de 9 milímetros.
30 kilogramos empaquetadura Tuck redonda de 12 1/2 milímetros.
50 kilogramos empaquetadura Cáñamo común de 12 1/2 milímetros.

Item XXVIII

250 cajones aceite de máquina.
150 cajones aceite de cilindro.
300 cajones kerosene.

Item XXIX

100 tablas pino blanco Nº 5 de 12 1/2x305x4880 milímetros.
50 tablas pino blanco número 5 de 19x305x4880 milímetros.

100 tablas pino blanco número 5 de 25x305x4880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 32x305x4880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 38x305x4880 milímetros.
50 tablas pino blanco número 5 de 51x305x4880 milímetros.

Item XXX

50 tablas pino Spruce de 12 1/2x305 x4880 milímetros.
200 tablas pino Spruce de 19x305 x4880 milímetros.
150 tablas pino Spruce de 25x305 x4880 milímetros.
30 tablas pino Spruce de 32x305 x4880 milímetros.
30 tablas pino Spruce de 38x305 x4880 milímetros.
50 tablas pino Spruce de 51x305 x4880 milímetros.

Item XXXI

100 tablas pino tea de 25x305x5000 milímetros.
100 tablas pino tea de 51x305x5000 milímetros.
50 tablas pino tea de 38x305x5000 milímetros.

Item XXXII

50 tirantes pino tea de 76x76x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 76x101x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 76x254x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 101x101x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x127x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x152x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 127x127x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 127x225x6000 milímetros.
20 tirantes pino tea de 152x152x7000 milímetros.

Item XXXIII

10 vigas pino tea de 152x203x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 203x250x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 200x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 250x305x6500 milímetros.
20 vigas pino tea de 305x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 305x350x6500 milímetros.

Item XXXIV

60 limas planas de corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte grueso y de 254 miliectros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas redondas corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 170 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 170 milímetros de largo.

Item XXXV

1200 hojas de sierra de 305 milímetros de largo, para cortar metales.
120 hojas de sierra de 405 milímetros de largo para cortar metales.

v-31 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro de aceros, bronce, cadena de hierro, caños de goma, cobre, correa, guarniciones, hierro (ángulo, cuadrado, redondo, planchuela), puntas de París, tornillos y zinc en chapa.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, 1er. piso, y las propuestas se abrirán el día 15 de Octubre, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1917. — El Director General.

v-15 octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias gradas al servicio de las Comisiones de los ríos de la Plata, Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de Octubre de 1917 a las 3 p. m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, 30 de Julio de 1917.

v-15 octubre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública para la provisión de 44 metros cúbicos 318 decímetros cúbicos, en piezas; y de 173 metros cuadrados 64 centímetros cuadrados, en medios rollizos, de madera dura, (quebracho colorado, curupay o urunday) para las obras de construcción del puente sobre el río Cuaycurú, en el camino de Resistencia a Puerto Bermejo, (Chaco).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Suipacha 1008, el día 18 de Octubre próximo a las 3 p. m.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Suipacha 1008. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1917. — El Director General.

v-18 octubre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de (73) setenta y tres obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en esta ciudad, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, acompañada de un sello de cinco pesos moneda nacional y de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1%) uno por ciento del presupuesto oficial.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 5 de Noviembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires 1º de Octubre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-3 noviembre

Se llama a licitación para la construcción de Obras Sanitarias domiciliarias en casas de la ciudad de Santiago del Estero cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 4 p. m., del día 22 de Octubre de 1917, o en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero hasta el día 17 del mismo.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregará, acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja de cada propuesta y de un peso moneda nacional por las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santiago del Estero, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 22 de Octubre de 1917 a las 4 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-22 octubre.

Se llama a licitación para el suministro de (4.800) cuatro mil ochocientas toneladas métricas de leña para la maquinaria de Santa Fe, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840/60 los días hábiles de 1 a 5 p. m. y en las Oficinas de la Inspección en la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 12 de Octubre próximo a las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-12 octubre

Se llama a licitación para el suministro de (10.000) diez mil toneladas métricas de leña con destino a las maquinarias del Establecimiento de Aguas corrientes de Paraná (Provincia de Entre Ríos) de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en las Oficinas de la Inspección en las ciudades de Paraná y Santa Fe.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 12 de Octubre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-12 octubre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Manuela Torres de Dessein, en su carácter de madre del ex-jubilado Don Adrián Dessein. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. — El secretario.

V 9 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del Art. 51 de la Ley 4349 doña Manuela Arias de González por sí y en representación de su hijo menor don Domingo Mauricio González, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Domingo Mauricio González. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1917. — El Secretario.

v-6 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ercilia Lohner de Godoy por sí y por sus hijos menores doña Exaltación Agustina, doña Cipriana y doña Segunda Amelia Godoy, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Agente de Policía de la Capital, don Pedro Godoy. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1917. — El Secretario.

v-6 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349 doña Marina Zelaya de Santillán por sí y por sus hijos menores don José Camilo, doña Aída y doña Vicenta Eva Santillán, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Cabo de Policía de la Capital, don José Catalino Santillán. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1917. — El Secretario.

v-4 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Julia R. Rivera por sí y don José R. Ramírez tutor de los menores don Manuel, don Juan Carlos Ignacio, don Ramón Santos, doña Adela de Jesús, don Tomás Remigio Ricardo y don Luis Miguel Martín Rivera, en su carácter de hijos legítimos del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Luis B. Rivera. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1917. — El Secretario.

v-4 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Basilia Bellone de Correa por sí y por sus hijos menores, doña María Estela y don Marco Aurelio Correa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Agricultura, don Aurelio Correa. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1917. — El Secretario.

v-4 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Susana Tintes de Vásquez, por sí y en representación de sus hijos menores, doña Hermelinda Catalina, don Vicente Aparicio, doña Trinidad Virginia, doña Florentina Estela, doña Guillermina, doña Teresa y don Pedro Salvador Vásquez en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Vicente Vásquez. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1917. — El Secretario.

v-3 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores Ortiz de Constenla, por sí y sus hijos menores doña Sara Teresa, doña Josefa, don Evaristo Miguel, don Antonio y doña María Arminda Constenla, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Evaristo Constenla. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1917. — El Secretario.

v-3 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación

de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Sara Durante de Melo por sí y por su hija menor doña Amelia Natividad Melo en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Manuel A. Melo. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1917. — El Secretario.

v-3 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Emilia Combes de Yani, por sí y por su hija menor doña María Mercedes Yani en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, don José Ignacio Yani. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1917. — El Secretario.

v-3 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Francisca Bentelengni de Anderson por sí y por sus hijos menores don Alfredo Roberto y Adolfo Luis Anderson en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Juan M. Anderson. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1917. — El Secretario.

v-3 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Rissotto, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1917. — El Prosecretario.

v-27 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cipriano Tito Picot, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1917. — El Secretario.

v-24 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ernesto Véliz que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Septiembre 14 de 1917. El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Georgetti, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1917. — El Secretario.

v-17 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge A. Claret, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1917. — El Secretario.

v-17 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Pereyra, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1917. — El Secretario.

v-15 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Spinali, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1917. — El Secretario.

v-13 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hipólito Brugnaldi que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 29 1917. — El Secretario.

v-9 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José M. Rivas que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1º 1917. — El Secretario.

v-9 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Peregrino Carbajal, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1917. — El Secretario.

v-5 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Coglianessi, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1917. — El Secretario.

v-5 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hipólito Brubnaldi que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 29 1917. — El Secretario.

v-5 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefina Monty de Lagleyze y doña Justina G. de Lagleyze en su carácter de viuda y madre del ex-Profesor de la Facultad de Medicina, don Pedro Lagleyze. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1917. — El Secretario.

v-10 octubre

Aduana de la Capital

A los efectos de lo prescripto por el Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a toda persona que se considere con derechos a 295 bolsas vacías aparecidas en el Depósito de Cereales para que comparezcan dentro del término de quince días contados desde la primera publicación del presente edicto, para alegar y justificar la propiedad, bajo apercibimiento de si no compareciesen proceder de acuerdo al Art. 296 de las mismas Ordenanzas. — Asesoría y Sumarios, Aduana de la Capital. — Septiembre 25 de 1917. — A. M. Capurro.

v-13 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen a MANUEL ALVAREZ o SERAFIN ALVAREZ o JOSE DI CARLO, por hurto, TIRSO ALONSO BARANDA por violación, EMILIO BALBUENA por hurto, LUIS POPOLO por defraudación y DAVID PATIÑO por hurto, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1917. — Secretaría Germán F. Blaksley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso. — Germán F. Blaksley, secretario.

s/c v-6 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: Arturo Riquelmi, por robo y hurto; Carlos Roca, por hurto y Pascual Fusacio, por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declaráseles rebeldes. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.— Buenos Aires, Septiembre 28 de 1917.— Arturo M. Castañeda, secretario.

s/c v 5 Nbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO MARTINEZ, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Calles Lavalle y Uruguay.

S/C v-2 noviembre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a JOSE CABALLERO para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por robo bajo apercibimiento si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

s/c-v-31 octubre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de quince días; a contar de la primera publicación del presente edicto, a don RAMON BARGHI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Julio 13 de 1917. — David M. Arias, secretario.

S/c. v-12 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto a D. VICTORIO RISSOTTO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercimiento de dársela al señor Defensor de Ausentes en turno, si dejase de comparecer. — Buenos Aires, Julio 20 de 1917. — David M. Arias, secretario.

S/c. v-12 octubre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Matías Mackinlay Zapiola, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE VAZQUEZ FRAGA, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1917. — Nicolás González Iramain, secretario.

E. 26 sepbre.-s/c-v-30 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Heriberto R. Mehl, procesado por hurto, Aníbal Romano, por homicidio, Alfredo Díaz, por hurto, Javier Alfaro Irigoyen, por estafa, Enrique Francese por defraudación José Porta, por quiebra, Antonio Alvarez, por quiebra Juan Norrie por quiebra y Bautista Trilles por quiebra para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en el plazo referido. — Buenos Aires 19 de Septiembre de 1917. — Orestes D. Polito, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia 3º piso.

s/c-v-30 octubre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue: ANTONIO CASTELLO por complicidad en el delito de quiebra, GENARO AMATO, por estafa; ANDRES BECKENDORFF, por hurto; VICENTE BENZO, por quiebra; MARCELINO ARROYO, por quiebra; FRANCISCO CALVO, por quiebra; LORENZO PORTO por quiebra; DOLORES MARIA SUAREZ, por hurto; ANTONIO APARICIO, por quiebra; ANTONIO AMOEDO, por hurto; y FELIX ROBELLI, por

disparos de arma de fuego, y lesiones. — Si no comparecieren en el plazo referido, serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1917. — Norberto E. Fernández, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3° piso sobre Lavalle; centro.

s/c. v-27 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a LEONARDO LOZITO; HERMINIO CUELI; JOSE RODRIGUEZ; LEOPOLDO GRACE, ALBERTO LE NEU; ARISTO COSTI, ANTONIO PIAZZA o PIAZZO, EMILIO HAMIL; ALEJANDRO CARDOSO; JUAN B. de la PEÑA, CARLOS BERGADA; NADIK EL JAYYE, JOSE AMIL; PRIMO VEYGA; ARMANDO SILVIO TANDUCHI, MANUEL CRUZ MENA, LUIS RESIO; ATILIO RIPAMONTI y EMILIO BUDED, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, hurto, quiebra, defraudación, defraudación, defraudación, hurto, defraudación, bigamia, defraudación, defraudación, estafa, defraudación, hurto, hurto, quiebra, quiebra, rapto y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de que si dejaren de hacerlo serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Septiembre . . . . de 1917. — José Marcó del Pont, (hijo); secretario.

S/c. v-25 octubre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a HORTENSIA FERNANDEZ para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento, si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3°, calle Lavalle y Uruguay.

S/c. v-24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, a RICARDO FERNANDEZ, — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E 20 septiembre -v-24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIO PEREZ IBAÑEZ, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3° piso

s/c-v-23 octubre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a ANICETO PRADO para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por homicidio bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires 10 de Septiembre de 1917 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, calle Lavalle y Uruguay

s/c-v-22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a MANUEL VILLAR, SERVANDO PEREZ, ANTONIO PALOMAR, ANTONIO LORENZO, MARIA NAVES y CARMELO PICARELLI, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de quiebra, hurto — hurto — hurto — hurto y disparo de arma de fuego y lesiones, respectivamente, bajo apercibimiento de que si dejasen de comparecer serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1917. — Salvador Lamesa, secretario.

s/c. v-18 octubre.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a MANUEL RAMOS, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento de si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1917. J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, calle Lavalle y Uruguay.

s/c. v- 3 octubre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: Laureano Alvarez, por quiebra; Felipe Bosco por hurto y Carlos Edmundo Ferrando Vale administrador de la «The Vale Internacional Publicity y Co» por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1917. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia: 3er. piso.

s/c. v- 13 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina; doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARNEVALI, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

S/c-v-13 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a MAXIMILIANO CASTEX por defraudación AMANCIO RAUCHER por hurto, MANUEL IZA por defraudación y RAMON LISTA por hurto, a fin de que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1917. — Angel M. Cordero, Escribano Público.

s/c-v-10 noviembre

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Criminal y Correccional del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Gaspar M. Gómez, se cita, llama y emplaza al prófugo AMANCIO GUTIERREZ, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente comparezca ante este Tribunal a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Santa Rosa, Agosto 23 de 1917. — José M. de la Cámara, secretario.

S/c-v-6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se citan, llaman y emplazan a los prófugos GABINO FLORES, NACIR MOSTAFA y JULIO PASOS o ATILIO J. MALCA, para que dentro de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, respectivamente por los delitos de: robo, quiebra y hurto, bajo apercibimiento de ser declarados contumaces y rebeldes si no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

S/c-v-6 octubre.

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Criminal y Correccional del Territorio Nacional de La Pampa se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN B. DUCCASSE, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante este Tribunal, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Santa Rosa, Agosto 23 de 1917. — José M. de la Cámara, Escribano-secretario.

S/c. v-30 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue por Hurto, Defraudación y Quiebra, y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino concurrieren dentro de dicho plazo, a ALFONSO FERNANDEZ, FRANZ WIENER y JOSE FRANCHELLI respectivamente. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, Tercer piso.

s/c-v-2 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por edictos, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurriere a JOSE ANTONIO FUENTES. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia—Tercer Piso—Lavalle y Uruguay.

s/c-v-2 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita por el término de treinta días a PEDRO BONO y GUILLERMO WOHR, por quiebra fraudulenta, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de declararse rebeldes. — Buenos Aires, 24 de Agosto año de mil novecientos diez y siete. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

S/c-v-2 octubre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don RAUL YSIDRO SANCHEZ ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1917. — José E. Cirio, secretario.

E. 5 Septiembre. s/c. v- 9 Octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita por el término de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, a ROBERTO LAGUZZI y ANGEL REVERENDO CERDA, por defraudación y RITA o ROSA COPPOLA, por hurto; bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario.

S/c-v-2 octubre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 10324 F., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa, que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del Puerto de Formosa, en el paraje conocido por Monteagudo. Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula y sus características son: eslora 8.70 mts., manga 1.90 mts.; puntal 0.70 mts.; tiene catorce pares de curvas de madera de laurel y torre de timbó.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-16 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 10405 P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa, que ha sido hallada por la Subprefectura del Puerto de Paraná en poder de un sujeto que no supo justificar la propiedad de dicha embarcación. Esta tiene las dimensiones y características siguientes: eslora 5 mts., manga 1.25 mts., puntal 0.30 mts.; tiene dos tacos algarrobo, 6 pares de curvas de ídem., 2 bancadas, 1 remo corto de pino tea, 1 pala rota. No tiene nombre ni número de matrícula y se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1917. — Tomás D Peña, Oficial Mayor.

v-16 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata Carlos Miranda en el expediente 10346 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Venecia» que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú, dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 8 metros manga 1,70, puntal 0,42 metros, tiene once pares de curvas de algarrobo, torre de pino tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-12 octubre

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

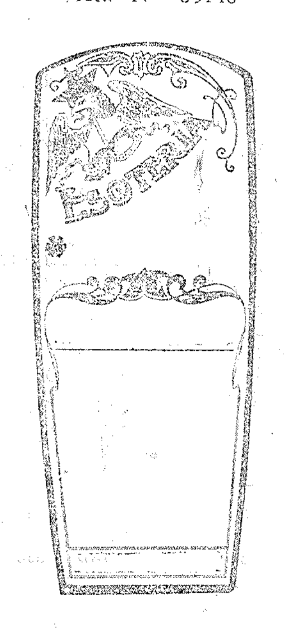
Acta N° 59155

IDEAL

Septiembre 22 de 1917. — Paulo Trinks y Cía., — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v- 2 octubre.

Acta N° 59146



Septiembre 21 de 1917 — Enrique H. Spinedi — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v- 2 octubre.

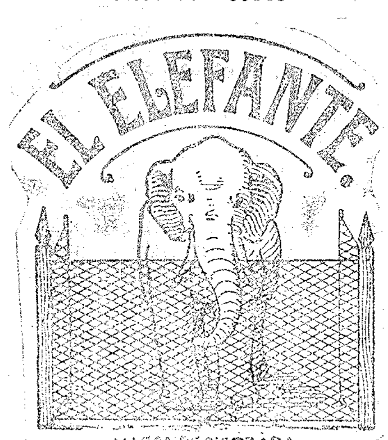
Acta N° 59156

ÑANDUPA

Septiembre 22 de 1917. — Paulo Trinks y Cía., — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v- 2 octubre.

Acta N° 59148



Septiembre 21 de 1917: — Roba, Camilli y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. (corregida).

v-5 octubre

Acta N° 59207



Septiembre 25 de 1917. — Wallaert Freres. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-6 octubre.

Acta N° 59217



Septiembre 27 de 1917. — Agar Cross and Company, Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-6 octubre.

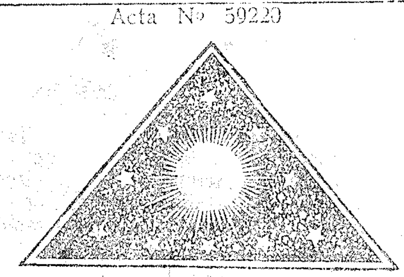
Acta N° 59219

PROTEOFOSFATONA

Septiembre 27 de 1917. — Fernado de Vicente Herranz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-6 octubre.

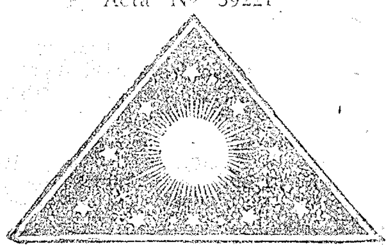
Acta N° 59220



Septiembre 27 de 1917. — Sächsische Wollgarnfabrik A. G. vorm. Tittel y Krüger. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-6 octubre.

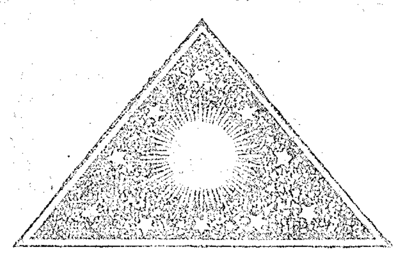
Acta N° 59221



Septiembre 27 de 1917. — Sächsische Wollgarnfabrik A. G. vorm. Tittel y Krüger. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-6 octubre.

Acta N° 59222



Septiembre 27 de 1917. — Sächsische Wollgarnfabrik A. G. vorm. Tittel y Krüger. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias no ortopédicos, de cirujía y electricidad, de la clase 17.

v-6 octubre.

Acta N° 59215

SAN MARTÍN

Septiembre 27 de 1917. — Viuda e Hijos de Manuel U. Cuñadas. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21.

v-6 octubre.

Acta N° 59224

DUX

Septiembre 27 de 1917. — Belarmino Rozas. — Para distinguir jamones crudos y cocidos, de la clase 22.

v-6 octubre.

Acta N° 59191



Septiembre 26 de 1917. — Luis Colombo. — Para distinguir productos de agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos de la clase 24.

v-6 octubre

Acta N° 59193

ODOL

Septiembre 25 de 1917. — Lingner-Werke Aktiengesellschaft. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16.

v-6 octubre

Acta N° 59194

ODOL

Septiembre 26 de 1917. — Lingner-Werke Aktiengesellschaft. — Para distinguir bebidas en general; no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-6 octubre

Acta N° 59195

ODOL

Septiembre 26 de 1917. — Lingner-Werke Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-6 octubre

Acta N° 59239

LONDRES

Septiembre 26 de 1917. — Alejandro Claver. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21.

v-6 octubre.

Acta N° 59210

PATENTE

Septiembre 27 de 1917. — Sucesión de don Pablo Oehrtmann. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-6 octubre.

Acta N° 59211

PATENTE

Septiembre 27 de 1917. — Sucesión de don Pablo Oehrtmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-6 octubre.

Acta N° 59212

PATENTE

Septiembre 27 de 1917. — Sucesión de don Pablo Oehrtmann. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-6 octubre.

Acta N° 59213

PATENTE

Septiembre 27 de 1917. — Sucesión de don Pablo Oehrtmann. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería; marcos, y varillas, cestería de la clase 10.

Acta N° 59203

Septiembre 25 de 1917. — P. Zuccotti Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-6 octubre.

Acta N° 59204

Septiembre 25 de 1917. — P. Zuccotti Hnos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-6 octubre.

Acta N° 59205



Septiembre 25 de 1917. — P. Zuccotti Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

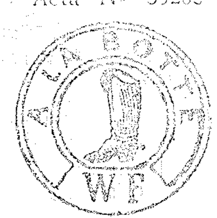
v-6 octubre.

Acta N° 59206

Septiembre 25 de 1917. — Badaraco y Cía. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23.

v-6 octubre.

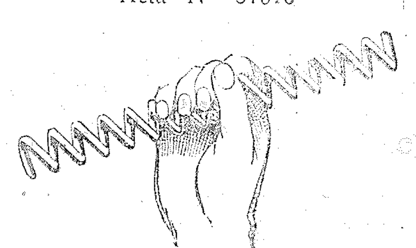
Acta N° 59208



Septiembre 25 de 1917. — Wallaert Freres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-6 octubre.

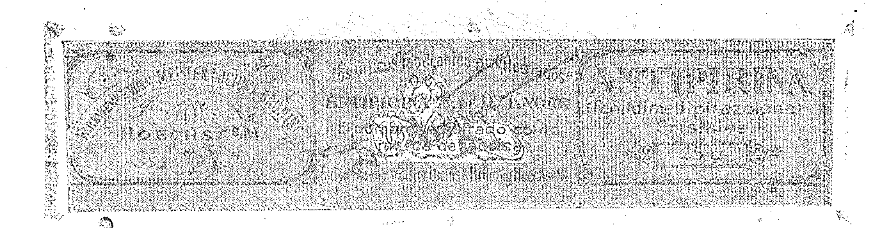
Acta N° 57016



Abril 30 de 1917. — Herbert Terry y Sons, Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-2 octubre.

Acta Nº 59178



Septiembre 26 de 1917. — Farwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. —Para distinguir un producto farmacéutico y medicinal de la clase 2.
-v-6 octubre

Acta Nº 51176



Enero 12 de 1916. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir whisky en general de la clase 23. (modificada).
-v-6 octubre

Acta Nº 56837

ROSAS DE ESPAÑA

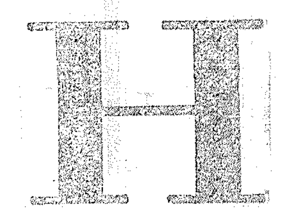
Abril 18 de 1917. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. (ampliada)
-v-6 octubre

Acta Nº 59181



Septiembre 26 de 1917. — Chiappe y Gómez. — Para distinguir bebidas en general; no medicinales, alcohólicas o no; alcohol de la clase 23.
-v-6 octubre

Acta Nº 59182



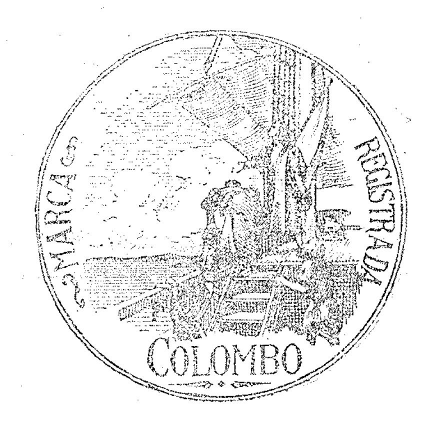
Septiembre 26 de 1917. — Américo Alfonsín. — Para distinguir caucho, goma; gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia; no ortopédicos, de cirujía o electricidad; de la clase 17.
-v-6 octubre

Acta Nº 59187



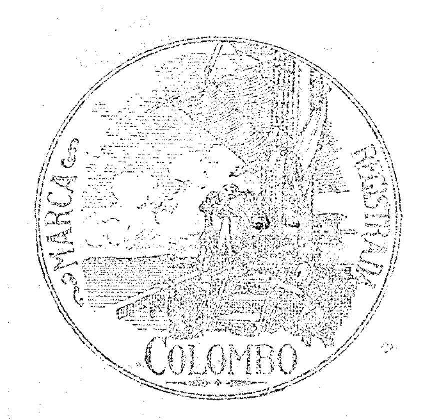
Septiembre 26 de 1917 — Luis Colombo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción; ventilación, iluminación; refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general; lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
-v-6 octubre

Acta Nº 59180



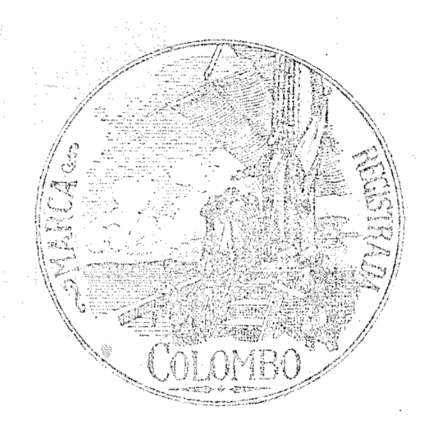
Septiembre 26 de 1917. — Luis Colombo. — Para distinguir ferretería; cuchillería; pinturería; caballería; cerrajería; quincallería, herrajes, artículos de menaje; de bazar y hojalatería, cables no eléctricos; lencería; marcos y varillas; cestería, de la clase 10.
-v-6 octubre

Acta Nº 59185



Septiembre 26 de 1917 — Luis Colombo. — Para distinguir substancias vegetales; animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura; edificación y uso doméstico, y que no están incluidas en otras clases; de la clase 3.
-v-6 octubre

Acta Nº 59184



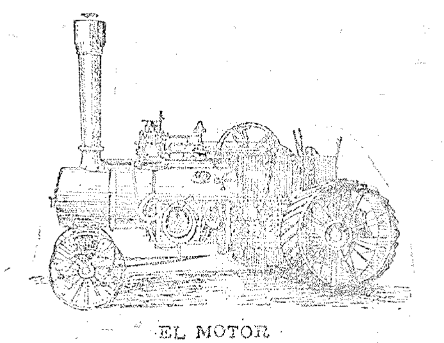
Septiembre 26 de 1917 — Luis Colombo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
-v-6 octubre

Acta Nº 57625

AROMA UNIVERSAL

Junio 11 de 1917. — Prats y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16 (substituída).
-v-6 octubre

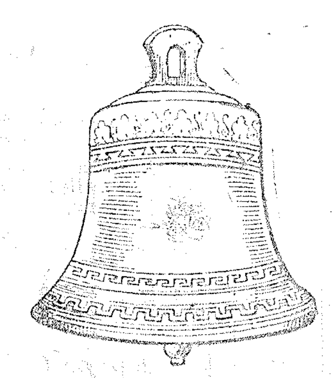
Acta Nº 59200



EL MOTOR

Septiembre 26 de 1917. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general; tejidos de punto; mantelería; y lencería; de la clase 15.
-v-6 octubre

Acta Nº 59199

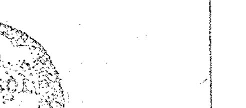


CAMPANA

Septiembre 26 de 1917. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general; tejidos de punto; mantelería; y lencería; de la clase 15.
-v-6 octubre

Acta Nº 59201





Septiembre 26 de 1917. — P. Zucetti Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas; de uso doméstico; de la clase 2.
-v-6 octubre

Acta Nº 59202



Septiembre 26 de 1917. — P. Zucetti. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos; naipes; ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9.
-v-6 octubre

Acta Nº 59183

BRAMANTE DEL PLATA

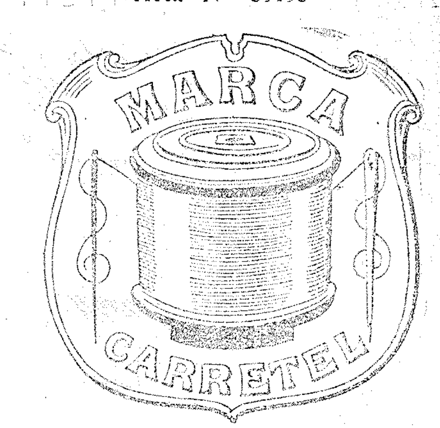
Septiembre 26 de 1917. — Barcley y Cía. — Para distinguir bramantes en general; de la clase 15.
-v-6 octubre

Acta Nº 59197

ODOL

Septiembre 26 de 1917. — Lingner-Werke Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
-v-6 octubre

Acta Nº 59198



Septiembre 26 de 1917. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general; tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15.
-v-6 octubre

Acta Nº 59188



Septiembre 26 de 1917 — Luis Colombo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
-v-6 octubre

Acta Nº 59189

Septiembre 26 de 1917 — Luis Colombo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.
-v-6 octubre

Acta Nº 59190

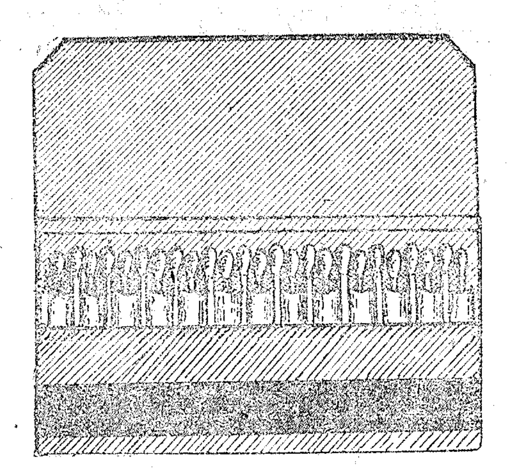
Septiembre 26 de 1917 — Luis Colombo. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
-v-6 octubre

Acta Nº 59196

ODOL

Septiembre 26 de 1917. — Lingner-Werke Aktiengesellschaft. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.
-v-6 octubre

Acta Nº 59214



Septiembre 27 de 1917. — Francisco Giménez. — Para distinguir fósforos en general; de la clase 21 (envase). v-6 octubre.

Acta Nº 59216



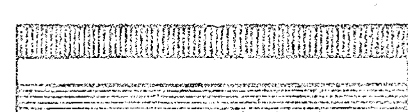
Septiembre 27 de 1917. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-6 octubre.

Acta Nº 59218



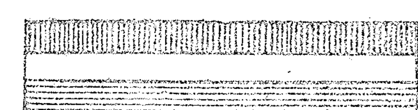
Septiembre 27 de 1917. — Sociedad Anónima La Vascongada. — Para distinguir un producto alimenticio, de la clase 22. v-6 octubre.

Acta Nº 59225



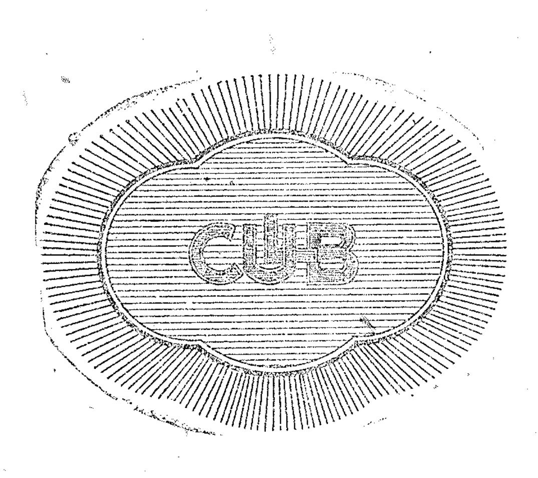
Septiembre 27 de 1917. — Luís Gaye y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. v-6 octubre.

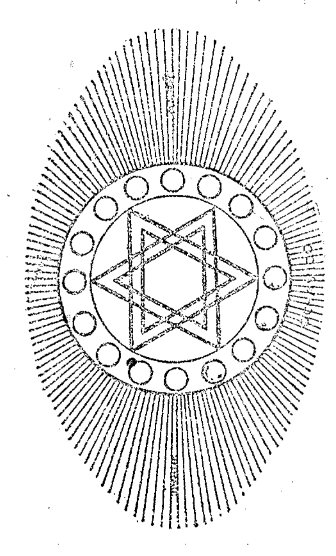
Acta Nº 59226



Septiembre 27 de 1917. — Luís Gaye y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. v-6 octubre.

Acta Nº 59227





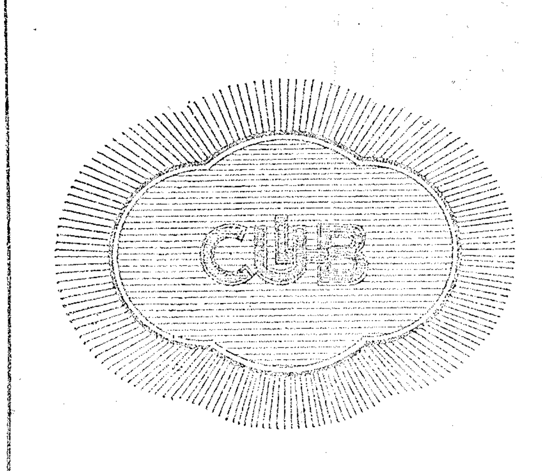
Septiembre 27 de 1917. — Humberto Ferraria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-6 octubre.

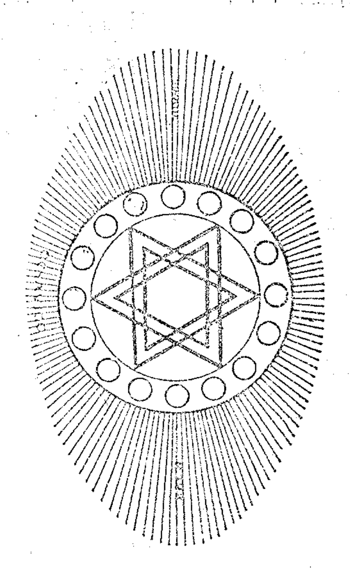
Acta Nº 56933



Abril 24 de 1917. — Medina y Cía. — Para distinguir mariposas, de la clase 10 (modificada). v-6 octubre

Acta Nº 58308





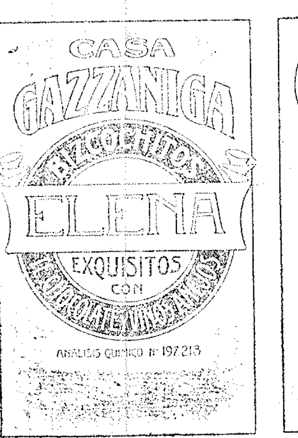
Junio 21 de 1917. — Humberto Ferraria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. (modificada). v-6 octubre

Acta Nº 59179



Septiembre 26 de 1917. — L. Bonis contro y M. Gazzone. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. v-6 octubre

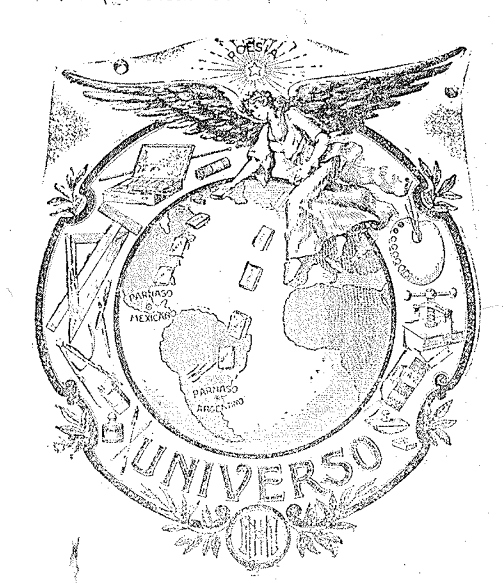
Acta Nº 59180





Septiembre 26 de 1917. — Gazzaniga Hnos. — Para distinguir bizcochos en general, de la clase 22. v-6 octubre

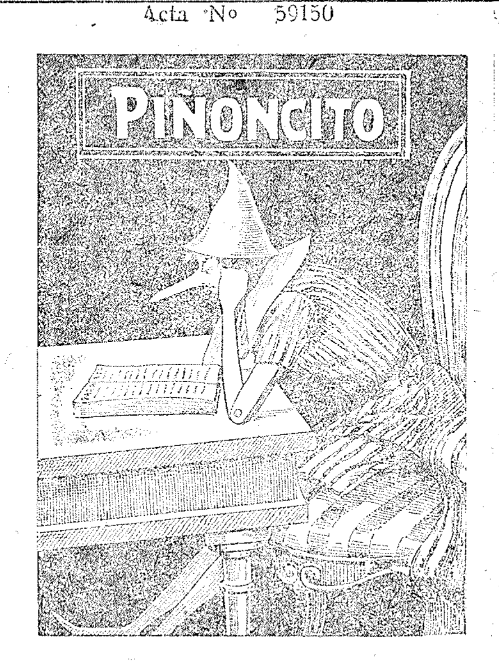
Acta Nº 59149



Septiembre 21 de 1917. — Maucci Hnos. e Hijos — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v- 2 octubre.

Acta Nº 59150



Septiembre 21 de 1917. — Maucci Hnos. e Hijos — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18.

v- 2 octubre.

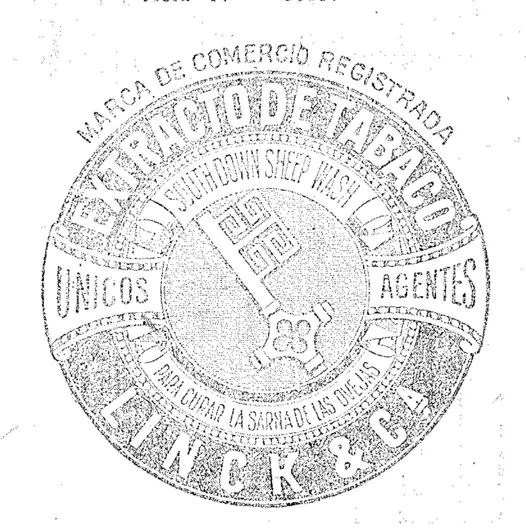
Acta Nº 59151



Septiembre 22 de 1917. — Antonio Giovine — Vinos en general, de la clase 23.

v- 2 octubre.

Acta Nº 59157



Septiembre 22 de 1917. — Linck y Cía., en liquidación. — Para distinguir desinfectantes y productos veterinarios, de la clase 2.

v- 2 octubre.

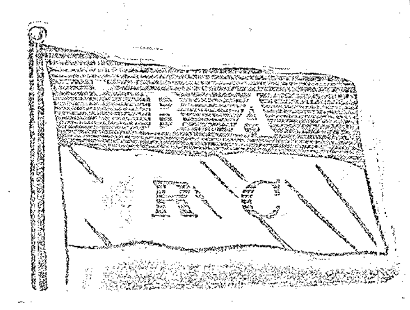
Acta Nº 59128



Septiembre 21 de 1917. — Peter, Cailler, Kohler, Chocolats Suisses, Société Anonyme. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.

v-2 octubre.

Acta Nº 59132



Septiembre 21 de 1917. — Buenos Aires Rowing Club — Embarcaciones en general y accesorios para las mismas; de la clase 12.

v-2 octubre.

Acta Nº 59139.



Septiembre 21 de 1917. — Sociedad Anónima, Café Paulista. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v- 2 octubre.

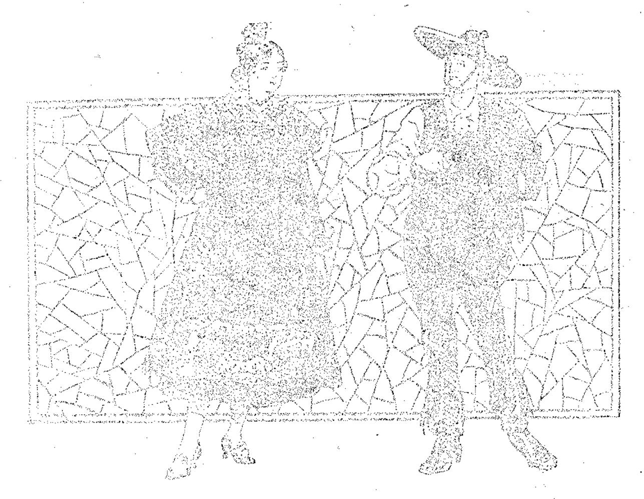
Acta Nº 59140.



Septiembre 21 de 1917. — Sociedad Anónima, Café Paulista. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v- 2 octubre.

Acta Nº 57663



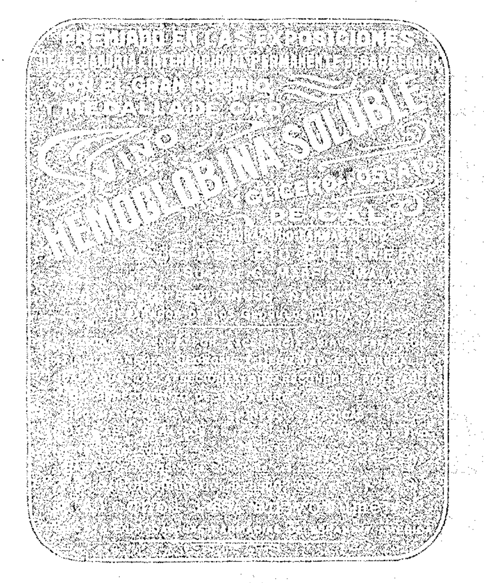
Junio 13 de 1917. — José Manzo y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (modificada). v-4 octubre

Acta Nº 59158



Septiembre 24 de 1917. — Máximo Eduardo Venturino. — Para distinguir petróleos y derivados, resinas, grasas y aceites en general, de la clase 3. v-4 octubre

Acta Nº 59159



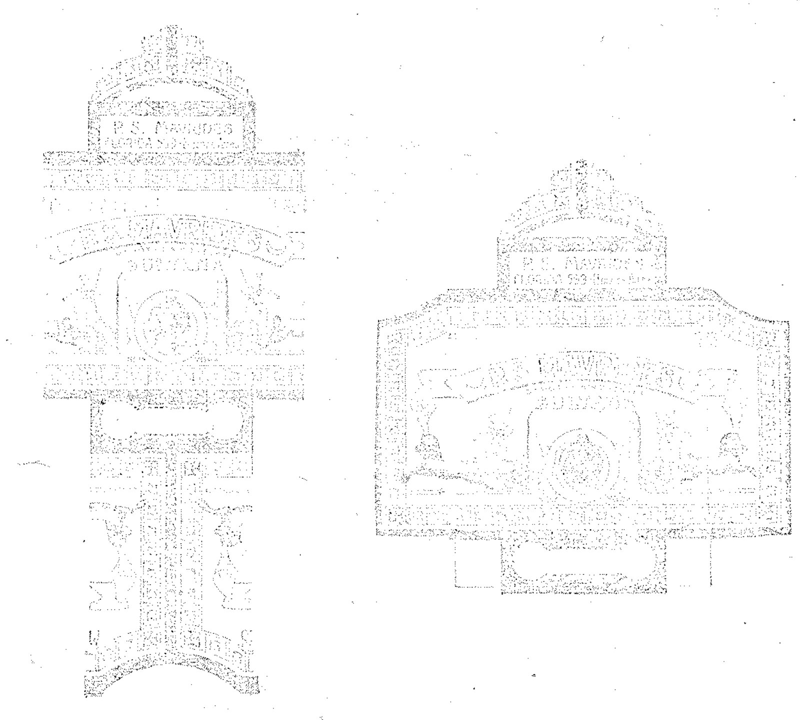
Septiembre 24 de 1917. — Hugo Bellichi. — Para distinguir un vino tónico, medicinal y farmacéutico de la clase 2. v-4 octubre

Acta Nº 59169

M. CAVIGLIA & CIA
LA ZAMORANA
REGISTRADA
BUENOS AIRES

Septiembre 25 de 1917. — M. Caviglia y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. v-4 octubre.

Acta Nº 59164



Septiembre 24 de 1917. — Pericles S. Mavrides. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-4 octubre.

Acta Nº 59170



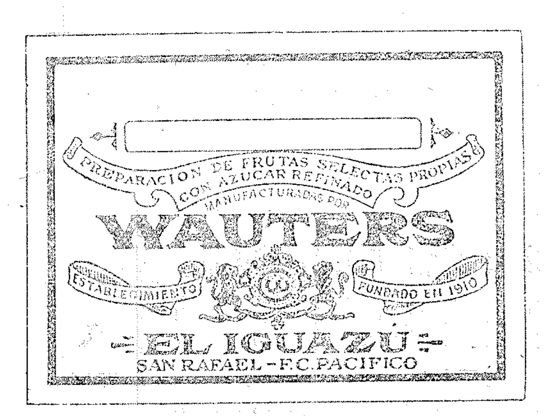
Septiembre 25 de 1917. — M. Caviglia y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-4 octubre.

Acta Nº 59174

NORMALARINE
MÁS SE COME, MEJOR Y MÁS SE VIVE
LA NORMALARINE devolverá a Vd. la alegría y buen humor
LA NORMALARINE se vende únicamente en cajas de cartón
COMPAGNIE DE LA NORMALARINE TOULOUSE (FRANCE)

Septiembre 25 de 1917. — Pedro Bardin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-4 octubre.

Acta Nº 59177



Septiembre 25 de 1917. — Carlos Wauters. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-4 octubre.

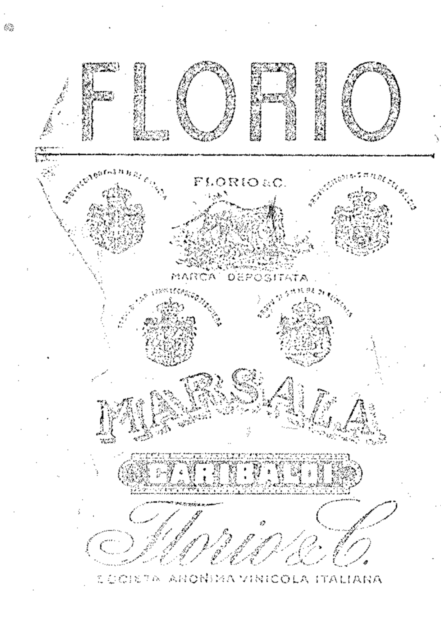
Acta Nº 59153

EXCELSIOR

Septiembre 22 de 1917. — Stocks y Stocks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15

v- 2 octubre.

Acta Nº 59133



Septiembre 21 de 1917. — Florio y C. Societá Anónima Vinícola Italiana. — Vino marsala, de la clase 23.

v-2 octubre.

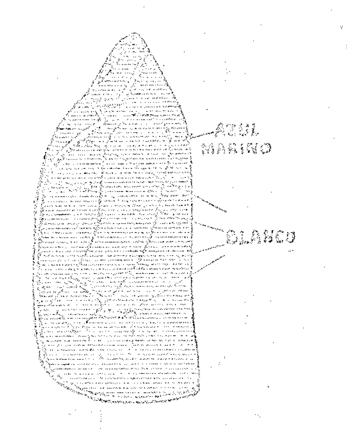
Acta Nº 59142

PAIÉ

Septiembre 21 de 1917. — C. Tucci. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2

v- 2 octubre.

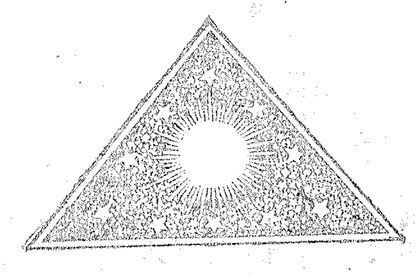
Acta Nº 59131



Septiembre 30 de 1917. — Buenos Aires Rowing Club. — Para distinguir sacos en general; de la clase 16.

v-2 octubre.

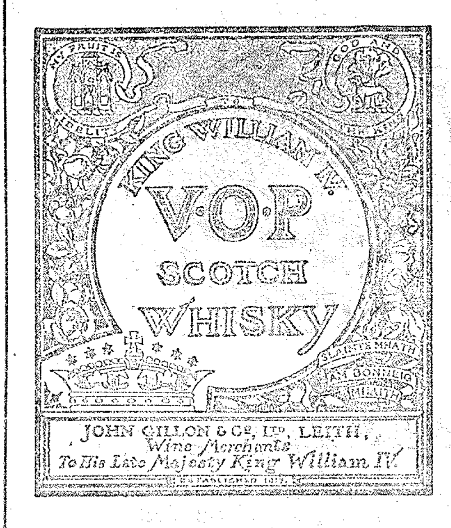
Acta Nº 59223



Septiembre 27 de 1917. — Sächsische Wollgarnfabrik A. G. vorm. Tittel y Kruger. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluidos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-6 octubre.

Acta Nº 59130



Septiembre 30 de 1917. — John Gillón y Co., Limited. — Para distinguir whisky; de la clase 23.

v-2 octubre.

Acta Nº 59154

EXCELSIOR

Septiembre 22 de 1917. — Stocks y Stocks — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v- 2 octubre.

Acta Nº 59145

EPIDERMATINA

Septiembre 21 de 1917. — Enrique H. Spinedi — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v- 2 octubre.

Acta Nº 59147



Septiembre 21 de 1917 — Mario Dentone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales, o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2

v- 2 octubre:

Acta Nº 59152

EL HOGAR

Septiembre 22 de 1917. — Castro y Martín. Para distinguir vinos de la clase 23.

v- 2 octubre.

Acta Nº 52208



Marzo 31 de 1916. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. (modificada),

v-4 octubre

Acta Nº 56352

MARQUISE

Marzo 5 de 1917. — José M. Darelli. — Para distinguir artículos de electro, plata y de metales no preciosos, artículos de fantasía y joyería, falsa, de la clase 9. (substituída).

v-4 octubre

Acta Nº 59115

OPTIMUS

Septiembre 20 de 1917. — Aktiebolaget Optimus. — Para distinguir cocinas y calentadores a petróleo, planchas, linternas, lámparas, quemadores y aparatos de calefacción a hidrocarburo, alcohol u otros combustibles, de la clase 14.

v-4 octubre

Acta Nº 59160

FUNDO DE LA VIRREINA

Septiembre 24 de 1917. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-4 octubre

Acta Nº 59161

FUNDO DE LA VIRREINA

Septiembre 24 de 1917. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23.

v-4 octubre

Acta Nº 59162

INTI

Septiembre 24 de 1917. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-4 octubre

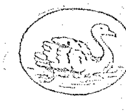
Acta Nº 59163

INTI

Septiembre 24 de 1917. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-4 octubre

Acta Nº 59176



Septiembre 25 de 1917. — Costa, Pereira, Maia y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-4 octubre.

Acta Nº 59165

REGO

Septiembre 24 de 1917. — Aktiebolaget Salenius Werkstader. — Para distinguir aparatos y máquinas de lechería, de la clase 5.

v-4 octubre.

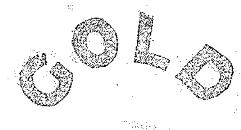
Acta Nº 59166

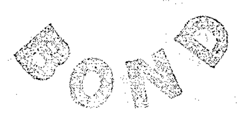
IODO-GELATINA BIOL

Septiembre 24 de 1917. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir productos farmacéuticos y medicinales en general, de la clase 2.

v-4 octubre.

Acta Nº 59167





Septiembre 24 de 1917. — The Fisk Rubber Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto, y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-4 octubre.

Acta Nº 59168

FISK

Septiembre 24 de 1917. — The Fisk Rubber Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto, y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-4 octubre.

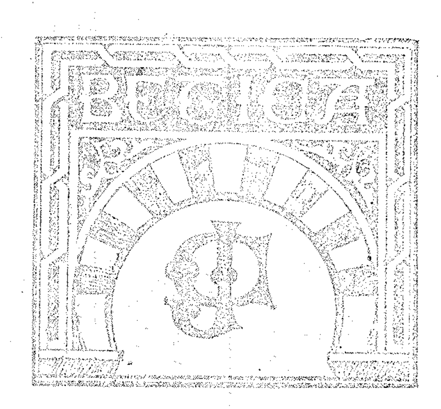
Acta Nº 59172

EXETER

Septiembre 25 de 1917. — Compañía Swift de La Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-4 octubre.

Acta Nº 59173



Septiembre 25 de 1917. — José Casares Páez.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería: paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-4 octubre.

Acta Nº 59175



Septiembre 25 de 1917. — Costa, Pereira, Maia y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3.

v-4 octubre.

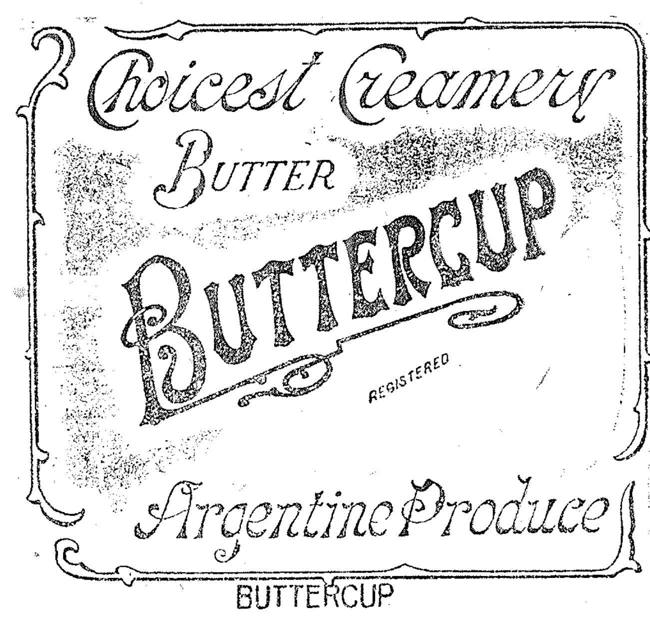
Acta Nº 59143



SCEPTRE

Septiembre 21 de 1917. — The River Plate Dairy Ltd. — Para distinguir manteca de la clase 22. v- 2 octubre.

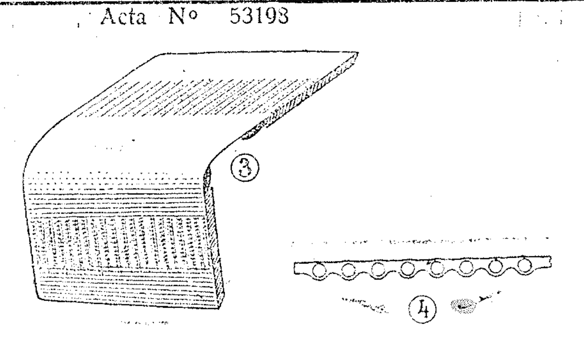
Acta Nº 59144

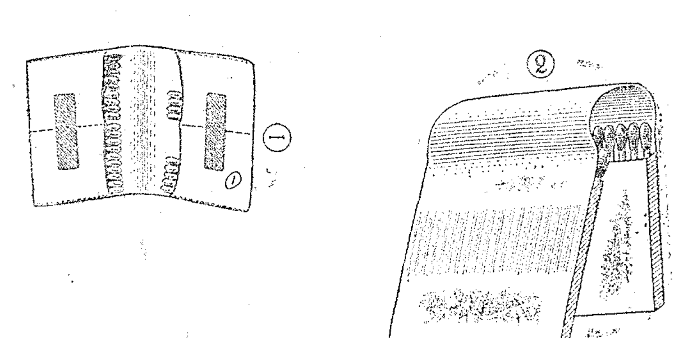


BUTTERCUP

Septiembre 21 de 1917. — The River Plate Dairy Ltd. — Para distinguir manteca de la clase 22. v- 2 octubre.

Acta Nº 53193





Junio 12 de 1916. — Colombres y Cía. — Para distinguir fósforos; de la clase 21 (envase) (modificada). v-2 octubre.

Acta Nº 59126

CADORNA

Septiembre 21 de 1917. — Lagorio, Esparrach y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos; rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. v-2 octubre.

Acta Nº 59125

CADORNA

Septiembre 21 de 1917. — Lagorio, Esparrach y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. v-2 octubre.

Acta Nº 57637



Junio 12 de 1917 — Maximino Miguelez — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. v-2 octubre.

Acta Nº 59123

SACA CLAVOS

Septiembre 21 de 1917. — Pío J. Molinari. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. v-2 octubre.

Acta Nº 59124

KALISAY

Septiembre 21 de 1917. — Lagorio, Esparrach y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la case 23 v-2 octubre.

Acta Nº 59127

CADORNA

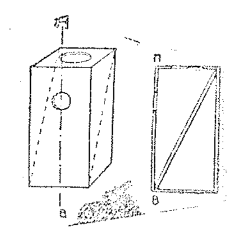
Septiembre 21 de 1917. — Lagorio, Esparrach y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la case 23. v-2 octubre.

Acta Nº 59129

L'AVENIR

Septiembre 21 de 1917. — Blanco y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. v-2 octubre.

Acta Nº 59141.



Septiembre 21 de 1917. — Gregorio Litvin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, (envase). v- 2 octubre.

Acta Nº 59134

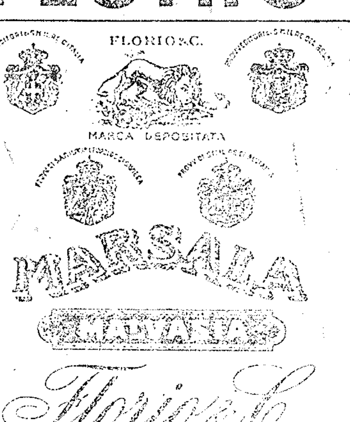
FLORIO



Septiembre 21 de 1917. — Florio y C. Societá Anónima Vinícola Italiana. — Vino marsala, de la clase 23. v-2 octubre.

Acta Nº 59135

FLORIO



Septiembre 21 de 1917. — Florio y C. Societá Anónima Vinícola Italiana. — Para distinguir vino malvasia; de la clase 23. v-4 octubre

Acta Nº 59136



Septiembre 21 de 1917. — Florio y C. Societá Anónima Vinícola Italiana. — Para distinguir vino marsala de la clase 23. v-2 octubre.

Acta Nº 59137

DERBY

Septiembre 21 de 1917. — Xavier Robine. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. v-2 octubre.

Acta Nº 59138

DERBY

Septiembre 21 de 1917. — Xavier Robine. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22: v-2 octubre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional